

INDICE

	Pág. No.
- Apertura y Establecimiento del Quórum	1-3
- Llamamiento de Diputados Suplentes	3
- Himno Nacional	4
- Aprobación de la Agenda	4
- Minuto de Silencio	4
- Lectura y Discusión de Dictámenes	
Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales	4-11
Modificación de Agenda	11-12
Comisión de Asuntos Municipales	12-13
Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda	13
Pieza 1A	13-17
Comisión Política	17-56
Modificación de Agenda	56
Continúa Comisión Política	56-75
Modificación de Agenda	75
- Lectura y Distribución de Correspondencia	
Pieza 2A	75-89
Piezas 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A	90
Notificaciones de la Corte Suprema de Justicia	90-91
- Llamamientos	91
- Convocatorias	91-92
- Cierre de la Sesión Plenaria Ordinaria	92

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA NÚMERO 21
DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

RdeC/IE.

HORA: 11:03 am.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Buenos días, por favor registrarse con su huella colegas.

Buenos días colegas diputados y diputadas, vamos a dar inicio a esta Sesión Plenaria, a la Sesión Plenaria de este día, un saludo para todos ustedes y un saludo también para nuestros amigos de la prensa que siempre nos acompañan, gracias por estar acá, gracias por ser el canal en donde comunicamos el trabajo que hacemos en esta nueva Asamblea Legislativa, a todo el pueblo salvadoreño y un saludo también a todos nuestros hermanos salvadoreños, tanto adentro de nuestras fronteras como afuera de nuestras fronteras, a todos ellos un gran abrazo.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12, numeral 12) del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, la Junta Directiva ha determinado para la Sesión Plenaria Ordinaria número 21, que se realizará este día martes 21 de septiembre del 2021 a estas horas, la siguiente agenda: **Romano I. Establecimiento del Quórum**, solicito a la Diputada Elisa Rosales pasar lista para establecer quórum, por favor.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Muy buenos días, con mucho gusto presidente.

LISTA DE ASISTENCIA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA NÚMERO 21, PERÍODO LEGISLATIVO 2021-2024.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA	PRESENTE
SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA	PRESENTE
RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS	AUSENTE
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE	PRESENTE
ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ	PRESENTE
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA	PRESENTE
JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ	AUSENTE
REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO	PRESENTE
GERARDO BALMORE AGUILAR SORIANO	PRESENTE
WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ	PRESENTE
FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ	AUSENTE
DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR	PRESENTE
ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES	PRESENTE
RODRIGO ÁVILA AVILÉS	PRESENTE
RODIL AMÍLCAR AYALA NERIO	PRESENTE
JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ	PRESENTE
YOLANDA ANABEL BELLOSO SALAZAR	PRESENTE
CARLOS HERMANN BRUCH CORNEJO	PRESENTE
ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO	PRESENTE

Acta No. 21 de la Sesión Plenaria Ordinaria del 21 de septiembre de 2021

<i>RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>JORGE ALBERTO CASTRO VALLE</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>SALVADOR ALBERTO CHACÓN GARCÍA</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>WALTER DAVID COTO AYALA</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>CÉSAR ENRIQUE REYES GUEVARA</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>ERICK ALFREDO GARCÍA SALGUERO</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>JOSÉ ILOFIO GARCÍA TORRES</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>FRANCISCO JOSUÉ GARCÍA VILLATORO</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>FRANCISCO ALEXANDER GUARDADO DERAS</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>IRIS IVONNE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>MAURICIO ROBERTO LINARES RAMÍREZ</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>NORMA IDALIA LOBO MARTEL</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>SAÚL ENRIQUE MANCÍA</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>SANDRA YANIRA MARTÍNEZ TOBAR</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>ARONETTE REBECA MENCÚA DÍAZ</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>JANNETH XIOMARA MOLINA</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>JOSÉ JAVIER PALOMO NIETO</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>CARLOS ARMANDO REYES RAMOS</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>MARTA ANGÉLICA PINEDA DE NAVAS</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA</i>	<i>PRESENTE</i>
<i>HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ</i>	<i>PRESENTE</i>

JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR	PRESENTE
ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ	PRESENTE
HÉCTOR LEONEL RODRÍGUEZ UCEDA	PRESENTE
ROSA MARÍA ROMERO	AUSENTE
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ	PRESENTE
JORGE LUÍS ROSALES RÍOS	PRESENTE
HÉCTOR ENRIQUE SALES SALGUERO	PRESENTE
DENNIS FERNANDO SALINAS BERMÚDEZ	PRESENTE
REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ	PRESENTE
EDWIN ANTONIO SERPAS IBARRA	AUSENTE
WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA	PRESENTE
JOSÉ ASUNCIÓN URBINA ALVARENGA	AUSENTE
DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS	PRESENTE
MARCELA GUADALUPE VILLATORO ALVARADO	PRESENTE
JOHN TENNANT WRIGHT SOL	PRESENTE
AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES	PRESENTE

Se incorpora el Diputado Rodrigo Javier Ayala Claros, el Diputado Mauricio Roberto Linares Ramírez, el Diputado José Francisco Lira Alvarado.

Presidente al momento de tomar asistencia se encuentran 66 diputados presentes.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Con 66 diputados y diputadas presente, se establece quórum y se abre esta Sesión Plenaria Ordinaria número 21.

Romano **III. Llamamiento de Diputados Suplentes para esta Sesión Plenaria.** Le solicito a la Diputada Elisa Rosales dar lectura a los llamamientos.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

El Diputado Suplente David Mendoza en sustitución del Diputado Raúl Castillo, el Diputado Suplente Jimmy Orellana en sustitución del Diputado José Urbina, la Diputada Krissia Marín Jiménez en sustitución del Diputado Saúl Mancía, el Diputado Suplente Eduardo Carías en sustitución de la Diputada Aronette Mencía, el Diputado Suplente Oscar García en sustitución de la Diputada Dania González, el Diputado Suplente Oscar Robles en sustitución del Diputado Edwin Serpas, la Diputada Suplente Roxana López en sustitución del Diputado Francisco Villatoro, el Diputado Suplente Boris Platero en sustitución de la Diputada Janneth Xiomara Molina, el Diputado Suplente Kaleff Bonilla en sustitución del Diputado Alexander Guardado, la Diputada Suplente Marlene Chávez en sustitución del Diputado Eduardo Amaya, el Diputado Suplente Juan Rodríguez en sustitución del Diputado Samuel Martínez. Leídos los llamamientos presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias.

Quienes estén de acuerdo, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 63 VOTOS, QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Como es de todos conocidos, ya que estamos en el mes de septiembre, mes que se celebra la independencia en nuestro país, vamos a cantar el Himno Nacional.

(CANTO DEL HIMNO NACIONAL)

Romano **V. Aprobación de la Agenda** en términos generales, la agenda de esta Sesión Plenaria contiene: Minuto de Silencio en conmemoración de varias personas fallecidas, Lectura y Discusión de Dictámenes, Lectura y Distribución de Correspondencia, Llamamiento de Diputados Suplentes para Próximos Períodos, Convocatorias y Cierre de la Sesión Plenaria; quienes están de acuerdo con la agenda antes leída, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 74 VOTOS, QUEDA APROBADA LA AGENDA EN TÉRMINOS GENERALES.

A continuación en el Romano **VI.** Se concede un **Minuto de Silencio**, por el fallecimiento de las siguientes personas: señor Luis Fernando Díaz Acevedo, señor José Arturo Muñoz Vásquez, señora Alejandra de la Cruz Vega de Salguero, señor Nelson Alirio Barcenás Tobar, señora Vitali Landaverde de Álvarez, señor Manuel Girón, señora Marlene Quezada de Velásquez, señor Juan Carlos Landaverde, señora Maritza de Paz de Ventura, señor Heriberto Hernández, señor Salvador Enrique Pérez Jiménez, señorita Ena de los Ángeles Ríos Barcenás, señor Salvador Eduardo Peñate Rivas y de la señora Patricia Rosibel Rivera Tobar.

(MINUTO DE SILENCIO)

Continuando con la agenda en el Romano **VII. Lectura y Discusión de Dictámenes**, de la **Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales** le solicito a la Diputada Rebeca Santos, dar lectura al dictamen número 9 Favorable.

DIPUTADA REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ. Con gusto presidente.

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales Palacio Legislativo: San Salvador, 20 de septiembre de 2021. Señores Secretarios y Secretarias de la Asamblea Legislativa Presente. Dictamen Número 9 Favorable.

La Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, se refiere al expediente número 227-9-2021-1 que contiene iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario de Nuevas Ideas, en el sentido se reforme los incisos 1.º y 4.º del artículo 147-E del Código Penal, referente al aumento de la pena de prisión por el delito de conducción peligrosa y vehículos automotores.

Expresan los mocionantes que dicha iniciativa de ley, es debido a las estadísticas elevadas de accidentes de tránsito, mismas que se reflejan en el año dos mil veinte hubieron 7,365 accidentes de tránsito y en lo que va del año dos mil veintiuno, han habido 9,883 accidentes de tránsito; de los cuales muchos de estos son derivados del consumo desmedido de bebidas embriagantes, así como del uso de sustancias estupefacientes, dicha conducta se tipifica en el Código Penal como Conducción Peligrosa de Vehículos Automotores y la pena establecida para el delito antes mencionado

no cumple el principio de proporcionalidad para resarcir el daño ocasionado. Por lo que es necesario reformar el artículo 147-E del Código Penal, en el sentido de aumentar las penas previstas en dicho artículo.

I. DE LA CONDUCCIÓN TEMERARIA EN TÉRMINOS GENERALES.

La palabra temerario la define el Diccionario Jurídico Elemental de Guillermo Cabanellas como imprudente; quien desafía los peligros, por lo que el individuo temerario es aquel que no presta atención al peligro y que, por lo tanto, actúa de una manera que podría calificarse como irracional, la cual por medio de sus acciones temerarias pone en riesgo la integridad de otras personas.

Nuestra legislación por medio de Decreto Legislativo número 393 del 28 de julio del 2004, publicado en el Diario Oficial número 143, Tomo 364, del 30 de julio del mismo año, introdujo por primera vez la reforma al Código Penal referente a la Conducción temeraria de vehículo automotor, reformándose la misma por medio del Decreto Legislativo número 371 del 9 de mayo del 2013, publicado en el Diario Oficial 102, Tomo número 399, del 5 junio del mismo año, por medio del epígrafe Conducción Peligrosa de vehículos Automotores, estableciendo que se constituye Conducción Peligrosa, el disputar la vía entre vehículos o realizar competencias de velocidad en la vía pública, sin previo permiso de la autoridad competente. Asimismo el manejar vehículo de motor en estado de ebriedad según el límite fijado reglamentariamente o bajo los efectos de las drogas.

II. DEL TRABAJO EFECTUADO POR LA COMISIÓN.

Con la finalidad de obtener opiniones técnicas referentes a la reforma, el día 20 de septiembre del presente año, se recibió en el seno de la comisión al licenciado Saúl Antonio Castelar Contreras, viceministro de Transporte y el Diputado Salvador Alberto Chacón García, presidente de la Comisión de Obras Públicas y el sub comisionado Edwin Núñez de la División de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil, quienes manifestaron que dado al incremento de las estadísticas de accidentes de tránsito y de las víctimas de los delitos de lesiones culposas y homicidio culposo a causa de dichos accidentes consideran procedente el incremento de la pena en la reforma planteada.

III. CONCLUSIÓN.

La comisión luego de su estudio y análisis, y haber escuchado las diferentes opiniones, sobre la iniciativa presentada, considera que resulta procedente reformar dicho artículo, ya que es necesario la reforma al artículo 147-E del Código Penal, en el sentido de aumentar la pena prevista por el mismo de un mínimo de cuatro años y a un máximo de seis años; de igual manera, aumentar la pena de cinco a ocho años de prisión para los accidentes de tránsito que involucre vehículo de transporte de carga y de pasajeros. Tal incremento a las penas, cumplirá un trabajo fundamental en el ámbito de la prevención del delito ya que la pena actual, permite

al condenado pueda recibir el beneficio del "reemplazo de la pena" y optar a trabajo de utilidad pública, situación que ha favorecido a los infractores, con lo que se busca orientar la presente reforma penal dentro de la concepción garantista del alta efectividad para restringir el ilícito penal tipificado en el referido artículo. Con dicha reforma la conducta tipificada como Conducción Peligrosa de Vehículos Automotores, estará encaminada a una proyección de función punitiva, ya que resulta conveniente aplicar a los sujetos activos penas proporcionales a las acciones cometidas, mismas que van encaminadas en un ámbito de aplicación preventivo.

Así nuestro dictamen Favorable, que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo, adjuntándose el respectivo proyecto de decreto, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y firman todos los miembros de la comisión, a excepción del Diputado René Alfredo Portillo Cuadra.

PROYECTO DE DECRETO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.

II. Que de acuerdo al artículo 2 de la Constitución de la República, toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.

III. Que, la conducción peligrosa de vehículos automotores es un grave problema en nuestra sociedad, razón por la cual es de carácter urgente reformar la cuantía de su pena, puesto que el mismo posee una pena demasiado leve frente a consecuencias de carácter grave a los derechos de terceras personas, derivada de un accidente de tránsito eso en razón del principio de proporcionalidad de la pena.

IV. Que con el objeto de orientar la presente reforma penal dentro de una concepción garantista de alta efectividad para restringir el ilícito penal tipificado en el artículo 147-E del Código Penal, disposición reguladora de la conducta tipificada como "Conducción peligrosa de vehículos automotores", encaminada a una proyección de función punitiva resulta conveniente aplicar a los sujetos activos, penas proporcionales a las acciones cometidas, mismas que van encaminadas en un ámbito de aplicación preventivo.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados ...

DECRETA la siguiente:

REFORMA AL CÓDIGO PENAL

Artículo 1. Reformase los incisos 1.o y 4.o del artículo 147-E, de la siguiente manera:

"Artículo 147-E.- El que mediante conducción peligrosa de vehículo de motor transgrediere las normas de seguridad vial, poniendo en peligro la vida o la integridad física de las personas, será sancionado con pena de prisión de cuatro a seis años."...

MMC/SQ.

DIPUTADA REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ...de cuatro a seis." años."

"La pena será de cinco a ocho años de prisión cuando se trate de la conducción peligrosa de vehículo de motor de transporte público de pasajeros o de carga."

Artículo 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.

Así leído decreto, presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. A discusión el dictamen y proyecto de decreto antes leído.

Tiene la palabra el Diputado Mauricio Ortiz.

DIPUTADO MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA. Gracias presidente, buenos días, buenos días colegas, buenos días al pueblo salvadoreño que está pendiente siempre del trabajo legislativo, dentro y fuera de nuestras fronteras.

En este sentido quiero aprovechar también, para mandar un saludo fraterno a todos nuestros hermanos salvadoreños que residente en Long Island, Nueva York, por los hechos suscitados de vandalismo este fin de semana, un saludo fraterno al Cónsul Henry Salgado y todo ese equipo, sé muy bien el trabajo que están realizando y en ese sentido pues condenamos los hechos que se han suscitado en este fin de semana, un saludo fraterno.

Decirle pues, ahora al pueblo salvadoreño que con mucho orgullo le presentamos una reforma que sabemos que es el principio y el primero de muchos pasos para esa transformación real y positiva que necesitamos en nuestro país, ahora damos dictamen favorable para la reforma al artículo 147 en su literal E) del Código Penal, que se refiere a la conducción peligrosa de vehículos automotores, es decir, para aquellas personas irresponsables que conducen bajo los efectos del alcohol, que conducen bajos los efectos de algún tipo de droga, que conducen a excesiva velocidad, aquellas personas que van disputando el carril, aquellas personas que incluso invaden el carril peatonal o el tercer carril.

Quiero decirle al pueblo salvadoreño que de verdad esto se ha normalizado, y no se vale que sigamos permitiendo el llevar luto a las familias salvadoreñas, no se vale que aquella madre pierda a un hijo a causa de una persona irresponsable, que por el simple hecho de haber tomado el volante bajo los efectos del alcohol o haber

tenido algún tipo de conducta irresponsable de las cuales ya mencioné, le lleve luto a las familias. En este sentido, nosotros estamos reformando la cuantía de la pena, para darles nosotros como legisladores, obviamente fortalecer nuestra legislación y darles las herramientas necesarias e importantes a las instituciones pertinentes, para que ellos también persigan penalmente a las personas que comenten estos ilícitos; cómo vuelvo y lo repito, y agradezco también a mi colega Salvador Chacón, presidente de Comisión de Obras Públicas y Transporte, por el trabajo articulado que estamos realizando, y también por las reformas que se vienen en la ley de tránsito en sí, con muchas sanciones administrativas que ellos están viendo también, y eso creo, creo que es lo necesita lo necesita el pueblo salvadoreño, presentarles ahora este tipo de reformas que vienen de unas iniciativas que lo vemos desde el clamor del pueblo como tal.

Vuelo y repito, este es el primero de muchos pasos, obviamente falta mucho por hacer, pero estamos trabajando bajo esa línea, muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado Rubén Flores.

DIPUTADO RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR. Muchas gracias presidente, muy buenos días compañeros diputados, buenos días pueblo salvadoreño que está al pendiente de esta Sesión Plenaria.

Presidente yo quería solicitar modificación de agenda, de conformidad a lo establecido en los artículos 67 inciso 3.º y 76 del Reglamento Interior de esta Asamblea; solicito modificación de agenda para incorporar pieza de correspondencia, en el sentido se emita pronunciamiento este próximo 23 de septiembre, en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la Lengua de Señas", y que la misma sea aprobada con dispensa de trámite, cuando usted lo estime conveniente presidente, solamente, muchas gracias y buenos días.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Muchas gracias diputado y se toma nota.

Tiene la palabra el Diputado Guillermo Gallegos.

DIPUTADO GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE. Gracias presidente, buenos días.

Cómo fracción, nosotros vamos a apoyar y respaldar la propuesta que se ha hecho, en el sentido de poder incrementar las penas para aquellos conductores que ponen en peligro la vida de muchos salvadoreños, uno de los grandes problemas de nuestro país es la irresponsabilidad de personas que injieren drogas o alcohol, y posteriormente manejan o conducen un vehículo o un medio de transporte, son innumerables las cantidades de personas que por la irresponsabilidad, han fallecido debido a estas personas que no respetan, no se respetan a ellos mismos, ni se respetan a seres queridos o personas desconocidas que fallecen en los accidentes.

Esto ha venido teniendo una evolución, hace algunos años se convirtió en delito, pero parece que en el país hay como un grado

de inconsciencia de los que se atreven a conducir en estado de ebriedad u otras sustancias y dicen a los tres días salgo, en el término "salgo tres días" y con eso creen que han solucionado el problema. Y muchas veces también hay personas fallecidas por la irresponsabilidad de estos conductores, y cuando lo hacen dicen, "salgo en tres días y puedo arreglar con una cantidad de dinero", una vida no se puede reparar nunca, por eso nosotros aplaudimos esta propuesta, ahora si será un castigo severo, de cuatro a seis años para particulares y aquellos que manejen o que conduzcan transporte públicos tendrán una pena de cinco años, nos parece que es ejemplar y hay teorías sobre esto, en otras partes, prácticamente aquí la estamos implementando, se deducen responsabilidades, porque el que sabe que anda conduciendo y está ingiriendo bebidas alcohólicas, sabe que un par de horas va a estar en un grado de embriaguez, y no obstante eso, sigue consumiendo bebidas alcohólicas.

Así es que, nosotros nos sumamos señor presidente y nos parece que es un mensaje muy contundente para poder evitar muertes de irresponsabilidad, de irresponsables que consumen alcohol u otras sustancias y después conducen, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra la Diputada Marcela Pineda.

DIPUTADA MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO. Gracias presidente, buenos días al pueblo salvadoreño, colegas diputados y diputadas.

Definitivamente era necesario impulsar este tipo de reformas, ya que en los últimos años y en los últimos días hemos visto el aumento de casos por conducción peligrosa, tal es el caso que inclusive se han llegado a naturalizar las carreras clandestinas, se ha llegado a naturalizar y ahora la población que no ingiere bebidas, que no consume drogas, incluso dice "lleguemos temprano a nuestras casa por cualquier loco que nos podamos encontrar en la calle".

No es posible que sigamos naturalizando aquellas prácticas delictivas, en los últimos años, por ejemplo, en el dos mil diecinueve se reportaron mil quinientos diecisiete casos de conducción peligrosa, en el dos mil veinte, ochocientos sesenta y seis casos de conducción peligrosa, y en el dos mil veintiuno, novecientos cincuenta y cuatro casos; llegando incluso a tener cuatro detenciones diarios, cuatro personas que no les importaba poner en riesgo la vida de los demás salvadoreños, por un simple capricho, y es que la conducción peligrosa también tiene efectos en la economía, en el sistema de salud y en la seguridad de la población.

Es por eso, que se vuelve necesario este tipo de reformas en las que por ejemplo, la pena será de cuatro a seis años para los vehículos particulares, y esta se aumenta de cinco a ocho años cuando se trate del transporte público de pasajeros, no vamos a tolerar más que estas personas irresponsables continúen en la

calle, las personas no tienen que tener miedo cuando anden en los buses porque les ha tocado un conductor que se encuentre en estado de ebriedad, cuando les ha tocado un conductor que ha consumido drogas, no es posible que sigamos permitiendo que las personas aborden un bus con el miedo de perder sus vidas, no es posible que sigamos permitiendo que las personas por la noche tengan miedo de encontrarse un conductor en estado de ebriedad, porque los hechos han sido tan lamentables, que inclusive quienes terminan perdiendo la vida son personas que no habían ingerido el alcohol o las drogas, y quiénes quedan salvos son las personas que sí las ingirieron y sí tuvieron la responsabilidad de tomar su vehículo y manejar en ese estado.

Como bancada de Nuevas Ideas, tenemos el alto compromiso de garantizar y resguardar la vida de cada uno de los salvadoreños, y es en esa misma línea que tenemos la responsabilidad de reformar todas aquellas leyes para que vayamos en la misma consonancia, a partir de esto, se abre la puerta para empezar hacer su estudio de la reforma al aumento de la pena por el homicidio culposo, así también como empezar hacerse el estudio respectivo para que los antidoping tengan una carga probatoria o tengan un valor probatorio en cada uno de los casos, porque ya hemos tenido casos en los que estás pruebas no tienen el valor probatorio necesario y se empieza a naturalizar, y se empieza a decir, bueno tres años, tres días voy a pasar detenido, queremos evitar todo ese tipo de cosas.

Así que hago un llamado también a la población salvadoreña, que seamos responsables y también a la población que empiece a denunciar todo este tipo de casos; también como salvadoreños tenemos la responsabilidad de hacer las denuncias correspondientes y no solo quedarnos de brazos cruzados, porque al final del día estamos poniendo en peligro a todos los buenos salvadoreños que a lo mejor se encuentran trabajando o han salido a altas horas de la noche de sus trabajos y quieren regresar a sus casas sanos y salvos, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra el Diputado Walter Coto.

DIPUTADO WALTER DAVID COTO AYALA. Muchas gracias presidente, un saludo especial para todas aquellas personas que nos están sintonizando, para todos nuestros compañeros colegas muy buenos días.

El tema ha sido discutido en este país durante muchos años, debemos recordar que en un primer momento era un sanción netamente administrativa la que se hacía, con respecto a este clase de delito, luego pasó hacer lo que se conocía como conducción temeraria, lo que llena un poco de vergüenza en esta país que muchos ex funcionarios públicos, incluso hubieron en este clase de delitos, que conducían en estado de embriaguez, da vergüenza realmente que aquellas personas que representaban a este Parlamento tuvieron la desdicha de cometer este ilícito.

Sin embargo, creo que hoy es importante poder hacer que la pena aun sea un poco más gravosa, en el sentido de que sí efectivamente anteriormente se poseía una pena, la cual era digamos baja, ahora al endurecer la pena, lo que va a traer como consecuencia va a ser un disuasión social, es decir, que las personas al observar que la pena es alta, va a abstenerse a cometer estos hechos delictivos. En ese sentido creo que es importantísimo y lo veo viable, pertinente y vamos a aprobarlo y a la vez no quiero dejar pasar este momento, sin felicitar de manera grande al compañero Ortiz, por esta propuesta que ha sido, esta iniciativa de ley que ha sido muy buena y que cómo bien lo ha dicho él, acá iniciamos una serie de reformas tanto al Código Penal como Procesal Penal, para que la política criminal en este país cada día sea mejor.

Sólo quiero terminar con esto, una pequeña anécdota, hace unos años atrás justamente, yo soy del departamento de La Paz y justamente unas personas que venían de los Estados Unidos a departir unos momentos con sus familias, encontraron en el camino la muerte, por una persona que condujo en un carro a excesiva velocidad, ojo con esto, no andaba embriagado, sino que él andaba en excesiva velocidad compitiendo con otra persona, y eso lo que trae como consecuencia es no prever el peligro que se tiene.

Por último, quiero hacer una llamado a la población salvadoreña a que acatemos, todas aquellas disposiciones de seguridad vial que son para nuestra propia protección; sin más presidente le agradezco, solamente, gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Se incorpora el Diputado Samuel Martínez, se incorpora el Diputado César Reyes, se incorpora la Diputada Rosa Romero, se incorpora la Diputada Silvia Ostorga, se incorpora el Diputado René Portillo Cuadra, se incorpora el Diputado Juan Carlos Mendoza y se incorpora la Diputada Marta Pineda.

No habiendo más intervenciones en el uso de la palabra, se somete a votación el dictamen y proyecto de decreto leídos. Quienes estén de acuerdo, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 11 ABSTENCIONES Y 67 VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 9 FAVORABLE.

Tenemos la solicitud del Diputado Rubén Flores, por lo cual de conformidad a lo establecido en los artículos 67 inciso 3.º y 76 del Reglamento Interior de esta Asamblea, solicito modificación de agenda, para incorporar pieza de correspondencia en el sentido se emita pronunciamiento este próximo 23 de septiembre, en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la Lengua de Señas", y que la misma sea aprobada con dispensa de trámite, de una manera oportuna, quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 65 VOTOS QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN DE AGENDA.

De la **Comisión de Asuntos Municipales**, le solicito al Diputado Bladimir Barahona, dar lectura al Dictamen número 1 de Archivo.

DIPUTADO JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ. Con gusto presidente, muy buenos a todos los presentes, muy buenos días también al pueblo salvadoreño.

Comisión de Asuntos Municipales, Palacio Legislativo: San Salvador, 19 de mayo 2021. Señores Secretarios de la Honorable Junta Directiva Presente. Dictamen Número 1 Archivo.

La Comisión que suscribe se refiere a los expedientes con número:

1134-6-2001; 1134-6-2001-2; 2094-7-2002; 2347-10-2002; 904-4-2004; 976-5-2004; 1397-11-2004-1; 1774-5-2005-1; 2126-9-2005-1; 77-6-2006-1; 225-8-2006-1; 251-9-2006-1; 422-11-2006-1; 935-6-2007-1; 1020-8-2007-1; 1535-5-2008-1; 2062-4-2009-1; 72-6-2009-1; 73-6-2009-1; 294-10-2009-1; 533-2-2010-1; 622-4-2010-1; 817-6-2010-1; 1103-10-2010-1; 1248-1-2011-1; 1321-2-2011-1; 1364-3-2011-1; 1550-5-2011-1; 1693-7-2011-1; 1716-8-2011-1; 1732-8-2011-1; 77-6-2006-2; 1986-1-2012-1; 1987-1-2012-1; 15-5-2012-1; 217-7-2012-1; 388-10-2012-1; 573-12-2012-1; 855-5-2013-1; 662-1-2013-1; 1157-10-2013-1; 1179-11-2013-1; 1231-11-2013-1; 1322-2-2014-1; 1398-4-2014-1; 1443-5-2014-1; 1766-10-2014-1; 1827-10-2014-1; 1828-10-2014-1; 2082-3-2015-1; 2083-3-2015-1; 2124-4-2015-1; 2147-4-2015-1; 29-6-2015-1; 31-6-2015-1; 82-6-2015-1; 114-7-2015-1; 206-8-2015-1; 399-11-2015-1; 421-11-2015-1; 545-1-2016-1; 562-1-2016-1; 1693-7-2011-2; 801-5-2016-1; 801-5-2016-2; 1140-10-2016-1; 1173-11-2016-1; 1183-11-2016-1; 1667-6-2017-1; 1680-6-2017-1; 1884-10-2017-1; 1980-11-2017-1; 2122-2-2018-1; 2185-4-2018-1; 149-7-2018-1; 265-8-2018-1; 310-9-2018-1; 750-3-2019-1; 903-5-2019-1; 981-6-2019-1; 1046-7-2019-1; 1131-7-2019-1; 1263-9-2019-1; 1300-9-2019-1; 1393-10-2019-1; 1425-10-2019-1; 1440-11-2019-1; 1441-11-2019-1; 1442-11-2019-1; 1443-11-2019-1; 1589-12-2019-1; 1694-1-2020-1; 1935-4-2020-1; 1954-4-2020-1; 2134-7-2020-1; 2142-7-2020-1; 2257-9-2020-1; 1990-4-2020-2; 2440-12-2020-1; 2564-2-2021-1; 2615-3-2021-1; 2641-4-2021-1; 2655-4-2021-1; 1393-10-2019-2.

Sobre los particulares, exponemos al Honorable Pleno lo siguiente:

Que habiendo recibido informe del estado a la fecha de los expedientes antes mencionados acompañado del listado que detalla en forma individual el contenido de los mismos, y después de su revisión, esta Comisión ha podido constatar:

Que según el histórico de ingreso de las mociones, las iniciativas en detalle tienen data desde el año 2001, muchas de ellas fueron presentadas hace más de 20 años y en su mayoría no han tenido impulso desde su recibo, considerando esta Comisión que el momento social retomado para las mismas no puede ajustarse a la realidad actual de los municipios, especialmente tomando en consideración el crecimiento económico y poblacional de los mismos.

Por lo que con base a las valoraciones antes expuestas, se considera proceder emitir, de conformidad al Artículo 52 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, dictamen de ARCHIVO a los expedientes antes detallados. Lo que se hace del conocimiento del Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Calza la mayoría de firmas de los diputados de la Comisión de Asuntos Municipales, leído el dictamen número 1 de Archivo, presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Someto a consideración de este pleno, a discusión el dictamen antes leído. Si no hay intervenciones en el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 15 VOTOS EN CONTRA, 62 VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 1 DE ARCHIVO.

De la **Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda**, le solicito al Diputado Felipe Interiano, dar lectura al Dictamen número 1 de Archivo.

DIPUTADO FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO. Con gusto presidente.

Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda; San Salvador, 19 de mayo del 2021. Señores Secretarios de la Asamblea Legislativa Presente. Dictamen Número 1 Archivo.

La Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, se refiere al expediente número: 1803-3-2020-1 que contiene moción de varios diputados en el sentido se reforme la Ley de Transporte de Carga por Carretera.

La Comisión, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado en el expediente antes citado, estimó conveniente emitir DICTAMEN DE ARCHIVO, en consecuencia el expediente se enviará al Archivo del Legislativo.

Así el dictamen que lo hace del conocimiento del Honorable Pleno Legislativo, para los efectos legales pertinentes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y firman la mayoría de diputados de la Comisión de Obras Públicas, así leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. A discusión el dictamen antes leído.

Si no hay solicitudes en el uso de la palabra, a votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 12 ABSTENCIONES Y 61 VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 1 DE ARCHIVO.

En estos momentos vamos a dar lectura al pronunciamiento solicitado por el Diputado Rubén Flores, en consecuencia dejamos en el uso de la palabra a la Diputada Elisa Rosales, para darle lectura al pronunciamiento.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, 21 de septiembre de 2021. Secretarios y Secretarias Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa Presentes.

En mi calidad de Diputado y haciendo uso de las facultades que me confiere el inciso primero del Artículo 133 de la Constitución de la República, a ustedes con el debido respeto EXPONGO:

Que el 13 de diciembre de 2006, fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y su Protocolo Facultativo. Asimismo, que el Órgano Ejecutivo del Estado de El Salvador, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobó la referida Convención mediante el Acuerdo Ejecutivo número 791/2007, de fecha 11 de septiembre del año 2007.

Que mediante Decreto Legislativo número 420, de fecha 4 de octubre del 2007, publicado en el Diario Oficial número 205, Tomo número 377, de fecha 5 de noviembre de 2007, esta Asamblea Legislativa ratificó la Convención el cual fue reformado mediante el Decreto Legislativo número 920, de fecha 8 de enero de 2015, publicado en el Diario Oficial número 24, Tomo número 406, de fecha 5 de febrero de 2015.

Que la Constitución en su artículo 144, reconoce los Tratados Internacionales como leyes de la República, y dicha Convención reconoce y promueve el uso de la lengua de señas. Además, establece que tienen el mismo estatus que las lenguas habladas y obliga a los estados partes a que faciliten el aprendizaje de la lengua de señas y promuevan la identidad lingüística de la comunidad de las personas sordas.

Que el 28 de septiembre de 1958 se conmemoró el primer Congreso Mundial de la Federación Mundial de Sordos que se celebró en septiembre de 1951, y el día internacional de la persona sorda se celebra el último domingo del mes de septiembre de cada año, fecha en donde se intentan visibilizar los problemas relacionados con la cultura sorda, las leyes y la concientización.

A partir de lo antes dicho, en Asamblea General de Las Naciones Unidas, del cual el Estado de El Salvador forma parte, mediante resolución A/72/439, de fecha 19 de diciembre de 2017, declaró el 23 de septiembre, COMO DÍA INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS DE SEÑAS, teniendo como consideración que el multilingüismo, es un valor básico de la Organización y contribuye al logro de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciando en el Artículo 1 de la Carta Magna de las Naciones Unidas.

Abonado a lo anterior, según la Federación Mundial de Sordos, existen aproximadamente 72 millones de personas sordas en todo el mundo y más del 80 por ciento vive en países en desarrollo y como colectivo, utilizan más de 300 diferentes lenguas de señas, siendo

El Salvador un país donde dicha lengua es utilizada para comunicarse con estas personas que padecen dicha discapacidad.

En razón de todo lo antes expuesto, solicito al Honorable Pleno Legislativo, se emita PRONUNCIAMIENTO este próximo 23 de septiembre de 2021, en medios escritos así como también en las redes sociales de esta Asamblea, en conmemoración del DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA DE SEÑAS. Por lo que anexo el correspondiente proyecto de pronunciamiento.

Esperando contar con el apoyo del honorable Pleno Legislativo, me suscribo.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Procedo a leer el proyecto de pronunciamiento.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en el marco de la celebración del Día Internacional de las Lenguas de Señas, este 23 de septiembre, EXPRESA:

I. Nuestra más sincera felicitación a todas las personas que ocupan la Lengua de Señas, como medio de comunicación en el Día Internacional de dicha Lengua, así como también a las asociaciones que de manera desinteresada y no lucrativa promueven su enseñanza y difusión a fin de poder comunicarse con las personas que poseen discapacidad auditiva.

II. Que la Lengua de Señas tienen el mismo estatus que las lenguas habladas y la misma permite la comunicación efectiva con las personas que tienen discapacidad auditiva, siendo de vital importancia para el crecimiento de dichas personas para el logro de su desarrollo e incorporación a la sociedad en todo su ámbito.

III. Que en El Salvador existe una gran cantidad de personas sordas, dificultando así su comunicación con el resto; es por ello que hacemos un llamado a la sociedad en general a fomentar la inclusión y a generar actitudes que favorezcan la cultura de paz y el respeto mutuo, así como la difusión de la lengua de señas para lograr una efectiva comunicación.

IV. Invitamos a las personas sordas que, de forma activa participen en los procesos de consolidación de la democracia dentro de la sociedad civil; así como también, hacemos un llamado a los partidos políticos para que aperturen espacios en los cuales puedan ser incluidos en sus filas y buscar su desarrollo.

V. Exhortamos a las autoridades e instituciones competentes a que garanticen el cumplimiento de las leyes aprobadas por esta Asamblea Legislativa, con la finalidad de beneficiar a la población con discapacidad de nuestro país, así como difundir la Lengua de Señas entre su personal.

VI. Como diputados y diputadas nos comprometemos a continuar legislando a favor de la creación, la continuidad de programas y proyectos que benefician a la población con discapacidad y a la promoción y difusión de la Lengua de Señas.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.

Leído el pronunciamiento presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. A consideración del pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo, tiene la palabra, perdón, tiene la palabra el Diputado Rubén Flores.

DIPUTADO RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR. Muchas gracias presidente. Este, creo que iba a someter a...muchas gracias presidente, muy buenos días pueblo salvadoreño. El próximo 23 de septiembre...

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Perdón Rubén, ¿Es para referirse al fondo la palabra?.

DIPUTADO RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR. Sí.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. ¡Ah! no, entonces vamos a someter primero a consideración la dispensa, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 1 ABSTENCIÓN Y 75 VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE.

A discusión el fondo de lo solicitado. Tiene la palabra el Diputado Rubén Flores.

DIPUTADO RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR. Muchas gracias presidente, muy buenos días compañeros diputados, buenos días pueblo salvadoreño.

El próximo jueves se conmemora en todo el mundo el "Día Internacional de la Lengua de Señas", el Día Internacional de la Lengua de Señas, es una oportunidad única para apoyar y proteger la identidad lingüística, y la diversidad cultural de todas las personas sordas y otros usuarios de la lengua de signos, la labor tan relevante de todas las personas que consagran su vida a traducir la voz, para aquellos que no pueden escuchar, no debe de pasar desapercibido. Justo en este momento ahí, en la parte superior estamos viendo en la pantalla, estoy seguro que hay un intérprete, que con sus manos traduce todo lo que su servidor está diciendo para todos aquellos que no pueden escuchar nuestras voces, pero que están pendientes del trabajo que estamos realizando, para ellos va este mensaje.

Viene a mi mente un dato muy relevante, el Presidente Nayib Bukele, ha sido el primer jefe de Estado en incluir en su discurso de apertura una parte en lengua de señas, al momento de dirigirse a la nación, cuando asumió la presidencia de este gran país, apartó unos minutos y cambió su discurso verbal, para dirigirse exclusivamente a las personas que no podían oír su voz, ¿Cómo creen que se sintieron esos miles de salvadoreños, que sólo se comunican a través de la lengua de señas? Me imagino que se sintieron incluidos, que se sintieron parte de este gran proyecto de nación, que se sintieron parte de un país que valora la diversidad, ese fue un claro mensaje por parte de nuestro de presidente, que esas personas con esta situación especial, que dentro de esta administración tienen presencia, que esta vez no serán discriminados.

Esta Asamblea Legislativa y especialmente la bancada cyan, no podíamos pasar por alto una conmemoración como esta, porque la lengua de señas nos permite comunicarnos con todas esas personas que no pueden escuchar nuestra voz, porque estamos comprometidos con la inclusión lingüística y legítima, que reconozca la capacidad especial, no como limitantes o impedimentos, sino como eso, como la capacidad distinta a las nuestras, pero que somos iguales, y que tenemos el mismo deseo de sacar adelante este gran país. A todas las personas sordas, a todos los intérpretes, a los instructores de LESSA y a todas las personas que por una u otra razón, se han sentido impulsados a aprender el lenguaje de señas les deseo muchas bendiciones. Sigamos haciendo lo que hacen, este país, este planeta y esta sociedad jamás sería lo mismo sin la belleza de su diversidad.

Finalmente, insto a todas las instituciones públicas y privadas, fomenten el aprendizaje del lenguaje de señas, incluyan dentro de sus recursos humanos a personas sordas, ninguno es menos a otro, todos somos iguales delante de la presencia de Dios, y delante de este gran país; muchas gracias presidente y que Dios los bendiga a todos.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, si no hay más intervenciones en el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 77 VOTOS QUEDA APROBADO EL PRONUNCIAMIENTO.

Decretamos receso, regresamos a las dos de la tarde.

SE DECLARÓ RECESO A LAS DOCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS.

LdF/SQ.

SE REAUNÓ LA SESIÓN PLENARIA A LAS QUINCE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Buenas tardes colegas, por favor siempre registrarse con su huella.

Buenas tardes vamos a reiniciar la Sesión Plenaria Ordinaria número 21. Continuando con la agenda de esta plenaria, de la **Comisión Política**, le solicito a la Diputada Ana Magdalena Figueroa, dar lectura al Dictamen número 6 Favorable.

DIPUTADA ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA. Gracias presidente, buenas tardes al pueblo salvadoreño y un mensaje especial para la diáspora que sabemos que siempre está súper pendiente de nuestro trabajo legislativo. Procedo a dar lectura al Dictamen número 6.

Comisión Política, Palacio Legislativo: San Salvador, 16 de septiembre 2021. Dictamen Número 06 Señores Secretarios de la Asamblea Legislativa Presente.

La Comisión Política se refiere a los expedientes en el siguiente orden:

Expediente 2602-3-2021-1; que contiene nota de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador (FEDAES), presentando

Acta No. 21 de la Sesión Plenaria Ordinaria del 21 de septiembre de 2021

ternas de candidatos para la elección de miembros propietarios y suplentes del Consejo Nacional de la Judicatura, propuestos por el Gremio de Abogados de la República.

b) **Expediente 212-8-2021-1**; que contiene nota de la Decana de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 inciso primero y 13 literal b) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, Artículo 176 de la Constitución, remite ternas de candidatos para Concejal Propietario y Concejal Suplente del Consejo Nacional de la Judicatura, propuestos por la Asamblea General de Abogados Docentes de la referida Facultad.

c) **Expediente 200-8-2021-1**; que contiene nota del Decano y la Secretaria General, ambos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad "Doctor José Matías Delgado", en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 literal c) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, remite ternas de candidatos para Concejal Propietario y Concejal Suplente del Consejo Nacional de la Judicatura, propuestos por la Asamblea General de Abogados docentes de las Universidades Privadas del país.

d) **Expediente 210-8-2021-1**; que contiene propuesta de las instituciones que conforman el Ministerio Público, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 literal d), de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, remitiendo ternas de candidatos para Concejal Propietario y Concejal Suplente del Consejo Nacional de la Judicatura.

e) **Expediente 194-8-2021-1**; que contiene nota del presidente de la Corte Suprema de Justicia, remitiendo las ternas de candidatos para Concejal Propietario y Concejal Suplente para integrar el Consejo Nacional de la Judicatura.

ANTECEDENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

El Consejo Nacional de la Judicatura, en adelante CNJ, tiene su origen en la Constitución de la República de 1983, como apoyo a la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, comenzó a funcionar en el año de 1990. La primera Ley del CNJ fue dictada mediante Decreto Legislativo número 348 del 5 de octubre de 1989, y su vigencia fue únicamente de dos años, debido a que no reunía las características que previo el legislador constituyente, pues éste creó al Consejo como una institución auxiliar o una dependencia de la Corte Suprema de Justicia.

En la configuración del CNJ se ha incorporado figuras como la Escuela de Capacitación Judicial, como organismo de control para el ingreso a la carrera judicial, a través de mecanismos que garantizan la objetividad de la elección, la igualdad de oportunidades para que los abogados puedan ingresar a la carrera judicial.

El 27 de enero de 1999, se aprobó la nueva Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y a su vez se creó la institución como un organismo de control de la judicatura, independiente los tres

Órganos del Estado, con funciones específicas y esenciales de seleccionar, evaluar y capacitar a los candidatos para magistrados de la Corte Suprema de Justicia; así como a los candidatos para magistrados de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz. Su funcionamiento, organización y atribuciones están delimitados según su ley orgánica.

NATURALEZA JURÍDICA, FINALIDAD Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Naturaleza Jurídica

El Consejo Nacional de la Judicatura es una institución administrativa de derecho público, con personería jurídica, independiente en el ejercicio de sus atribuciones, así como en lo financiero administrativo y presupuestario. En ese sentido, la Sentencia del 20-VII-99, Inconstitucionalidad 5-99, dispone que: "puede decirse que es el Órgano Estatal de rango constitucional y de carácter administrativo, encargado de colaborar con el Órgano Judicial en la garantía de la independencia judicial.

Decir que es un órgano judicial de rango constitucional, significa que su actividad ha de ser imputada al Estado salvadoreño y no a otro órgano o ente público de la estructura del Gobierno; además, que su fundamento jurídico es la Constitución, pues la estructura básica de sus funciones se halla determinada directamente en la Ley Suprema. Por otra parte, decir que es de carácter administrativo implica que aunque vinculado con el Órgano Judicial, el CNJ no puede realizar funciones jurisdiccionales y, por tanto, en el cumplimiento de sus funciones no puede tener incidencia en la actividad jurisdiccional declarativa, cognoscitiva o ejecutiva de los funcionarios judiciales. Finalmente, su finalidad radica en colaborar con el Órgano Judicial en la garantía de la independencia judicial".

Finalidades del Consejo Nacional de la Judicatura

Dentro de las finalidades que le confiere la ley, se puede mencionar las siguientes:

a) Contribuir al fortalecimiento de la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de la función jurisdiccional y propiciar la protección de estos funcionarios en el cumplimiento de la Constitución y las leyes.

b) Contribuir como órgano colaborador de la administración de la carrera judicial, a modernizar la estructura judicial, a fin de garantizar la idoneidad, capacidad, eficiencia y honestidad del personal del Órgano Judicial.

c) Propiciar que los diferente sectores que actúan en la administración de justicia, obren solidaria y coherentemente con la función asignada al Órgano Judicial en el contexto del Estado Democrático Constitucional de Derecho; y,

d) Coadyuvar a lograr una accesible, pronta y cumplida administración de justicia, entre otros.

Atribuciones

Las atribuciones del CNJ están conferidas en el Artículo 187 de la Constitución y en el Artículo 7 de la Ley del CNJ, entre las que se encuentran el proponer candidatos para ocupar cargos de la Judicatura, y asegurar el mejoramiento de la formación profesional de los funcionarios judiciales, y en esa dirección la sentencia de fecha 20-VII-99, Inconstitucionalidad 5-99, acota lo siguiente:

"El cumplimiento de su función propositiva de candidato a ocupar los cargos de la Judicatura, tiene vinculación con el ingreso a la carrera judicial y con las promociones y ascensos de los funcionarios judiciales. Efectivamente, es plenamente compatible con la naturaleza del CNJ el que, con la finalidad de proponer a dicho tribunal supremo candidatos para los cargos de Magistrado de las Cámaras de Segunda Instancia, Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz, requiere de los aspirantes los atestados que fueren pertinentes, así como los someta a los exámenes y el procedimiento de selección necesario que acredite su habilidad e idoneidad para la eficiente realización de la función jurisdiccional. También puede tener incidencia el CNJ en la evaluación de la idoneidad y capacidad exhibida por los funcionarios judiciales en el ejercicio de sus función, para proponerlos a la Corte Suprema de Justicia con miras a las promociones y ascensos a que hubiere lugar, basado en los criterios de moralidad y competencia notorias, mérito y aptitud de los funcionarios que pretendan ser promovidos o ascendidos. Para asegurar el mejoramiento de la formación profesional de los funcionarios judiciales, el Consejo Nacional de la Judicatura dispone de la Escuela de Capacitación Judicial, como instrumento cuya organización y funcionamiento apuntan a la consecución del mencionado objetivo. Es por medio de dicha escuela que el Consejo Nacional de la Judicatura puede incidir en la mejora de la capacidad técnico-jurídica de los funcionarios judiciales, actualizando sus conocimientos, discutiendo los temas jurídicos de interés social y proporcionando ciertas herramientas académicas que permitan a los funcionarios judiciales una producción de sentencias de mejor calidad".

Base Constitucional

El Artículo 131 ordinal 19 de la Constitución, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa elegir, por votación nominal y pública, entre otros funcionarios, a miembros del Consejo Nacional de la Judicatura. Asimismo, el Artículo 187 también de la Constitución, en forma literal establece lo siguiente:

"El Consejo Nacional de la Judicatura es una institución independiente, encargada de proponer candidatos para los cargos de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, magistrados de las Cámaras de Segunda Instancia, Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz.

Sera responsabilidad del Consejo Nacional de la Judicatura, la organización y funcionamiento de la Escuela de Capacitación Judicial, cuyo objeto es el de asegurar el mejoramiento en la

formación profesional de los jueces y demás funcionarios judiciales.

Los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura serán elegidos y destituidos por la Asamblea Legislativa con el voto calificado de las dos terceras partes de los diputados electos."

Base Legal

Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.

La ley en referencia, entre otros aspectos, establece la forma de cómo estará integrado el pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, el período de duración de los concejales, los requisitos que deben cumplir y quien los debe proponer a la Asamblea Legislativa.

Integración del consejo

El pleno del Consejo Nacional de la Judicatura estará integrado por siete concejales propietarios, de la siguiente forma:

- a) Tres abogados de la República, propuestos por el gremio de abogados;
- b) Un abogado docente de la facultad de jurisprudencia y ciencias sociales de la Universidad de El Salvador;
- c) Un abogado docente universitario de las otras facultades, escuelas o departamentos de derecho de las universidades privadas del país, debidamente autorizadas;
- d) Un abogado propuesto por el Ministerio Público; y,
- e) Un miembro electo por los magistrados de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz.

Asimismo, cada concejal tendrá su respectivo suplente, que será electo en la misma forma, por un período igual y deberá reunir las cualidades requeridas para el propietario.

Período de funciones

A ese respecto, el Artículo 10 de la citada ley, establece que estos funcionarios serán electos por la Asamblea Legislativa con el voto calificado de las dos terceras partes de los diputados electos, el período de sus funciones es de cinco años, contados a partir de la toma de posesión del cargo, y una vez electos y juramentados en el cargo si aceptaren posteriormente otro cargo en la administración pública, administración de justicia o en el servicio exterior, no podrán desempeñarlo, hasta haber concluido el período de su elección como concejal, salvo previa exoneración decretada por la Asamblea Legislativa.

Renovación de los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura

Los miembros del Pleno del Consejo se renovarán en cada ocasión en que finalice su respectivo período conforme lo preceptúa el Artículo 10 de la referida ley, y si por cualquier causa sobreviniente establecida en la ley, algún Concejal no concluyere el período para el que fue electo, será sustituido por el suplente correspondiente por el resto del período que faltaba concluir al sustituido, y si lo anterior no fuere posible, se estará a lo dispuesto en el artículo 21 de la misma ley.

Requisitos constitucionales y legales

Como ya se mencionó, la Constitución en su Artículo 187 regula lo concerniente a la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en las que se establecen los requisitos que deben cumplir los postulantes, es decir, que la Ley del CNJ eleva a rango constitucional los perfiles requeridos para que personas naturales puedan optar a estos cargos.

El Artículo 12, de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, establece que los Concejales pertenecerán al sector que los propone y que todos deberán reunir los requisitos constitucionales para el cargo de magistrado de la Corte Suprema de Justicia y los propuestos por las Facultades, Departamentos y Escuelas de Derecho, deberán además, haber ejercido la docencia universitaria al menos durante los cinco años anteriores a la elección.

Además de los requisitos antes mencionados, los postulantes también presentarán a la Asamblea Legislativa, solvencia extendida por las instituciones que representan al Ministerio Público y finiquito de la Corte de Cuentas de la República; solvencia que deberá contener si tiene o no alguna condena en su contra, las que deberán ser presentadas por cada candidato o candidata al menos quince días antes de la elección.

Procedimiento previo a la presentación de las ternas de la Asamblea Legislativa

El Artículo 13 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, establece el procedimiento que deben seguir los distintos sectores que proponen sus ternas a la Asamblea, y a ese respecto, la citada disposición expresa lo siguiente:

a) Todos los abogados de la República, que no se encuentren suspendidos o inhabilitados por la Corte Suprema de Justicia, con exclusión de los que pertenecen a otro de los sectores representados en el pleno del consejo, elegirán entre ellos, mediante votación directa, igualitaria y secreta, seis ternas, tres de las cuales servirán para la elección de concejales propietarios y las otras tres para la elección de concejales suplentes. La Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador organizará y administrará la elección en toda la República; todo aquel abogado que ejerza cargo público, no podrá ser propuesto a miembro del Consejo Nacional de la Judicatura, pero podrá emitir su voto, a tal efecto;

b) Los Abogados docentes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, reunidos en Asamblea General, elegirán por votación directa, igualitaria y secreta, dos ternas de candidatos a Concejal, una para concejal propietario y otra para concejal suplente. La convocatoria la efectuará el Decano de esta Facultad, quien presentará a la Asamblea Legislativa las ternas de candidatos, de las que se elegirá al Concejal propietario y al suplente;

c) Los abogados docentes de las Facultades, Departamentos o Escuelas de Derecho de las universidades privadas del país, reunidos en Asamblea General, elegirán mediante votación directa, igualitaria y secreta, dos ternas, una para Concejal Propietario y otra para Concejal Suplente. La Convocatoria la efectuará el Decano de la Facultad de Derecho más antigua, quien presentará a la Asamblea Legislativa las ternas de las que se elegirá al Concejal propietario y al suplente;

d) Los abogados de las instituciones que conforman el Ministerio Público, reunidos en Asamblea General, elegirán mediante votación directa, igualitaria y secreta, dos ternas, una para la elección de Concejal propietario y otra para la elección de Concejal suplente. La convocatoria la efectuarán los titulares de las referidas instituciones y presentarán a la Asamblea Legislativa las ternas de candidatos, de las que se elegirá al Concejal propietario y al suplente; y,

e) Los magistrados de Cámaras de Segunda Instancia; los Jueces de Primera Instancia y los Jueces de Paz, todos propietarios, reunidos en asamblea general, convocada por la Corte Suprema de Justicia, elegirán mediante votación directa, igualitaria y secreta, dos ternas de candidatos a concejal, una para concejal propietario y otra para concejal suplente, las que serán remitidas por conducto del secretario general de la Corte Suprema de Justicia, a la Asamblea Legislativa, de las que se elegirá al concejal propietario y suplente.

Requisitos para ser miembro del Consejo Nacional de la Judicatura

La Ley del Consejo Nacional de la Judicatura expresamente manifiesta en su Artículo 12, que todos los candidatos y candidatas deberán reunir los mismos requisitos constitucionales para el cargo de magistrado de la Corte Suprema de Justicia establecidos en el Artículo 176 de la Constitución, y son los siguientes:

- a) Ser salvadoreño por nacimiento;
- b) Del estado seglar;
- c) Mayor de cuarenta años;
- d) Abogado de la República;
- e) De moralidad y competencia notorias;
- f) Haber desempeñado una magistratura de Segunda Instancia durante seis años o una Judicatura de Primera Instancia durante nueve años, o haber obtenido la autorización para ejercer la profesión de abogado por lo menos diez años antes de su elección;
- g) Estar en el goce de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores al desempeño de su cargo.

Además de los requisitos que establece la Constitución y la ley, los pertenecientes a los sectores de universidades, se les adhiere el requisito de haber ejercido la docencia universitaria al menos durante cinco años anteriores a la elección; requisito que fue verificado en el estudio y análisis que llevó a cabo esta comisión.

CRITERIOS JURISPRUDENCIALES SOBRE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

La jurisprudencia constitucional (Inconstitucionalidad 95-2014, del 8-X-2014), ha señalado que la Asamblea Legislativa debe cumplir con los principios que estructuran el procedimiento legislativo para la elección de funcionarios: democracia, pluralismo, participación, publicidad y transparencia, y para el logro de esto, es prescindible contar con la documentación necesaria que permitió a los diputados miembros de la Comisión Política acreditar que los candidatos y candidatas son objetiva y comprobadamente idóneos para desempeñar el cargo, por contar con la cualificación técnica, profesional y personal requeridas.

De esta manera, la Comisión Política no solo ha revisado los atestados, informes u otros documentos, sino que ha observado a través de las entrevistas, cualidades esenciales que deben tener las personas que ejerzan el cargo público, y evidenció además que no existen obstáculos para la realización de las funciones en el cargo de miembros del CNJ ni obstáculos para el ejercicio eficaz e independiente del cargo, por lo que podemos decir que este proceso de elección no ha obedecido a criterios de conveniencia política o reparto de cuotas partidarias, como se practicaba en anteriores elecciones de funcionarios.

Conforme a la línea jurisprudencial relativa al Considerando II número 3 del auto del 8-X-2014, Inconstitucionalidad 95-2014, reconoce el deber jurídico constitucional exigible a todo funcionario público de elección de segundo grado, la abstención de tener algún vínculo político partidario, formal o material, durante el ejercicio del cargo para el cual fue electo, y actuar exclusivamente conforme a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico siendo necesaria, "la independencia" como un requisito fundamental que debe tener la persona que se va a elegir, esta conducta de independencia la deberá mantener en todo el período para el que sea electo en el cargo.

Continuando con los criterios jurisprudenciales, también se estableció los estándares que configuran el régimen jurídico fundamental de la elección de funcionarios de legitimidad democrática derivada, esto significa que la jurisprudencia constitucional ha determinado, a partir de los preceptos constitucionales aplicables, una serie de estándares, parámetros o criterios que deben ser observados por la Asamblea Legislativa al ejercer la competencia electiva, es decir que se refieren a aspectos de legitimidad democrática de los funcionarios a elegir, su mandato de interés público, la despartidización, la meritocracia y probidad como criterio de elección, el procedimiento para ello y la documentación y motivación del acto electivo.

Los candidatos y candidatas sobre los cuales no se compruebe el cumplimiento de las exigencias o requisitos establecidos por la Constitución o ignore los elementos objetivos existentes que acreditan su incumplimiento o contradicción, no deben ser electos

como funcionarios públicos, ya que no ofrecerían la garantía de independencia en el ejercicio de sus funciones.

Podemos decir entonces, que la jurisprudencia emanada de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, nos da los parámetros a seguir en el caso de elegir a miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, y en observancia a ello, obtenemos una influencia relevante de colaboración activa en el ejercicio del control político, por lo tanto, al analizar las funciones de dicho consejo, se denota que esa entidad coadyuva con el Órgano Judicial, dado que tiene dentro de sus atribuciones la de seleccionar y proponer a los profesionales que ejercerán jurisdicción es decir a jueces de la República. (Sentencia del 8-IV-2015, Inconstitucionalidad 94-2014).

Lo acotado anteriormente son algunas de las principales líneas jurisprudenciales sobre las cuales se debe hacer efectivo el pleno ejercicio de la facultad de elegir cargos públicos, y esta Comisión Política ha tenido como finalidad realizar un proceso de elección en apego a los principios constitucionales, pero sobre todo, que la población salvadoreña haya sido observadora y garante de la transparencia de este proceso de elección al haber realizado entrevistas públicas en vivo a los candidatos y candidatas.

Como se puede constatar, la comisión ha observado diversos criterios jurisprudenciales para garantizar que esta elección cumpla con el deber jurídico constitucional elegible para los funcionarios públicos de elección de segundo grado, en específico al Consejo Nacional de la Judicatura.

Disposiciones del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa Sobre la elección de funcionarios

El Reglamento Interior de esta Asamblea, en su Capítulo XIII, artículos del 98 al 101, contiene y desarrolla todo el proceso de elección de funcionarios que le compete a este Órgano de Estado, y en particular el Artículo 98 establece que los funcionarios y las funcionarias cuya elección corresponda a la Asamblea Legislativa, serán elegidos previa postulación y evaluación, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Constitución de la República y en las Leyes correspondientes, mediante los procedimientos y términos establecidos.

El Artículo 99 del Reglamento Interior de este Órgano Legislativo, dispone que una vez conocidas por el pleno de la Asamblea las postulaciones, a las que deberán agregarse los atestados en que se comprueben los requisitos constitucionales o legales, pasarán a estudio de la Comisión Política, para que antes de la elección pueda determinarse, por cualquier medio, si las personas propuestas para el cargo reúnen los requisitos constitucionales; para ello, la Comisión podrá solicitar un informe de los antecedentes de los candidatos a los funcionarios que estime conveniente, quienes para contestar dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles; luego, analizará las hojas de vida y

comprobará todos los atestados y, si lo considera procedente, entrevistará a los candidatos que cumplen los requisitos establecidos y depurará la lista, a fin de viabilizar la búsqueda del consenso, con el propósito de que la Asamblea tome la decisión al respecto. Este proceso será público.

**ANTECEDENTES SOBRE ELECCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA, EN LEGISLATURAS PASADAS**

En legislaturas pasadas en cuanto a la elección de candidatos y candidatas a miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, era evidente la falta de transparencia, en el que se exponía que el proceso de elección se realizaba sin observación ciudadana, y los representantes de las distintas fracciones políticas lograban un acuerdo en torno a los aspirantes que ellos mismos proponían.

En los dictámenes y decretos legislativos del pasado, la Asamblea Legislativa omitía acreditar a los profesionales escogidos si estos cumplían o no con los requisitos de moralidad y competencia notorias, ni tampoco se verificaba si tenían vínculos partidarios formales y materiales, lo que podía constatarse al revisar las hojas de vida de los postulantes que no eran acreditados con suficiencia el requisito de independencia, denotando el vicio de falta de responsabilidad, deliberación y transparencia.

Por tanto, dichos nombramientos se hacían violentando la Constitución de la República, y no se obtenían resultados satisfactorios por su baja preparación académica y capacidad para el desempeño en el cargo.

ANTECEDENTES DE ESTA NUEVA ELECCIÓN

La Asamblea Legislativa con fecha 11 de marzo 2021, recibió las ternas de propietarios y suplentes al Consejo Nacional de la Judicatura propuestos por las Asociaciones de Abogados de El Salvador (FEDAES).

El 17 de agosto 2021, recibió las ternas de propietarios y suplentes al Consejo Nacional de la Judicatura remitidas por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, propuestas por los jueces de la República; y el 24 de agosto 2021, recibió las ternas de los sectores Universidad de El Salvador, Universidades Privadas y del Ministerio Público.

Las listas por sectores quedaron conformadas de la siguiente forma:

SECTOR ABOGADOS Y ABOGADAS (FEDAES)

PROPIETARIOS

Primera Terna

Licenciado Santos Guerra Grijalba
Licenciada Yesenia Marisol Mojica de Mendoza
Licenciada Lidia Marlene Ramos Aguirre

Segunda Terna

Licenciado Alcides Salvador Funes Teos
Licenciada María Petrona Chávez Soto
Licenciada Blanca Estela Umanzor

Tercera Terna

Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar
 Licenciado Milton Aníbal Guevara Olmedo
 Licenciada Ana Silvia Henríquez Melara

SUPLENTES**Primera Terna**

Licenciada Carla Florence Geraldine Cortez
 Licenciado Javier Tránsito Bernal Granados
 Licenciado Vladimir Alexander Parrilla Pérez

Segunda Terna

Licenciado Jimmy Neyib Martell Hernández
 Licenciado Oswaldo Dagoberto Argueta Salazar
 Licenciado Cristóbal Cuéllar Alas

Tercera Terna

Licenciada María Petrona Pineda de Mena
 Licenciado Alex Francisco Quintanilla Méndez
 Licenciado Fredy Rafael Soriano López

SECTOR UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**Terna Propietarios**

Maestro Juan José Castro Galdámez
 Doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez
 Doctor José Antonio Martínez

Terna Suplentes

Doctor Mateo Álvarez Guzmán
 Licenciado Lucio Albino Arias López
 Maestra María Ester Rivera c/p María Esther Rivera

SECTOR UNIVERSIDADES PRIVADAS**Terna Propietarios**

Doctora María Antonieta Josa de Parada
 Licenciada Sandra Carolina Romero de Garay
 Licenciada Verónica Lissette González Penado

Terna Suplentes

Licenciada Juana Jeanneth Corvera de Meléndez
 Licenciado José Adalberto López Castillo
 Licenciada María Emilia Castro López

SECTOR MINISTERIO PÚBLICO (FGR, PGR y PDDH)**Terna Propietarios**

Licenciada Iris del Carmen Ramírez Cartagena
 Licenciado Miguel Ángel Calero Ángel
 Licenciado Roberto Martínez Díaz

Terna Suplentes

Licenciado Carlos Enrique Rivas Hernández
 Licenciado José Rolando Chica Amaya
 Licenciado Carlos Enrique Rodríguez Quezada

SECTOR MAGISTRADOS DE CÁMARAS DE SEGUNDA INSTANCIA, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y JUECES DE PAZ**Terna Propietarios**

Acta No. 21 de la Sesión Plenaria Ordinaria del 21 de septiembre de 2021

Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya
 Licenciada Patricia Lissette Bardales Osegueda
 Licenciada Cesia Marina Romero de Umanzor

Terna Suplentes

Licenciada Margarita de los Ángeles Fuentes de Sanabria
 Licenciado Salvador de Jesús Tobar Ruíz
 Licenciado Miguel Ángel Umaña Argueta

PROCEDIMIENTO REALIZADO POR LA COMISIÓN POLÍTICA

En un Estado democrático de derecho los procesos de selección de funcionarios deben ser transparentes, de forma que los ciudadanos tengan claridad del por qué se eligió en un cargo público a una persona determinada y como es que se han cumplido cada uno de los requisitos para obtener la decisión de elegir a la persona idónea, asimismo, debe documentarse, probarse la idoneidad y competencia de las personas que se elige, de tal manera, que al seleccionar a los candidatos éstos deben reunir los requisitos constitucionales y legales establecidos para optar a un cargo público.

La Comisión Política de esta nueva Asamblea, en cuanto a este proceso de elección de miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, después de realizar todas las fases procedimentales que establece el Reglamento Interior del Órgano Legislativo, se ha realizado un proceso transparente con la certeza de que los profesionales en escrutinio, se encuentran libres de cualquier clase de influencias e injerencias políticas, lo que vendría a garantizar su independencia en el desempeño del cargo.

Requerimiento de informes a instituciones públicas

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 99 del Reglamento Interior, la Comisión Política, con fecha 30 agosto del corriente año, solicitó a diferentes instituciones públicas que presentaran informe en el plazo de cinco días hábiles sobre situaciones que pudieran tener los candidatos y candidatas que pudieran considerarse como impedimento para ser nombrados en el cargo, y con ello se verificó el requisito de moralidad que establece la Constitución.

Las instituciones a que se hace referencia son las siguientes:
 Secciones de Investigación Judicial, Investigación Profesional y de Probidad de la Corte Suprema de Justicia;
 Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos;
 Procuraduría General de la República;
 Fiscalía General de la República;
 Tribunal de Ética Gubernamental;
 Corte de Cuentas de la República;
 Tribunal Supremo Electoral;
 Ministerio de Hacienda;
 Dirección General de Centro Penales; y,
 Superintendencia del Sistema Financiero.

Todas estas instituciones remitieron sus informes, los cuales se sintetizaron en un cuadro resumen elaborado al afecto.

Evaluación de los requisitos constitucionales y legales:

1. Moralidad y competencia notoria:

Este concepto jurídico indeterminado se divide en:

Honradez notoria: Que consiste en la probidad, honestidad, vocación de servicio, compromiso institucional, independencia que implica separación de los diversos órganos e instituciones, así como de los partidos políticos y rectitud para desempeñar con dignidad la investidura; y

Competencia notoria: Que consiste en la cualificación técnica y profesional empírica o académica requeridas para el idóneo desempeño de las responsabilidades y funciones inherentes al cargo o empleo.

2. Pluralismo jurídico: Que consiste en que las diversas corrientes del pensamiento jurídico deben estar representadas. Alude a visiones, teorías o concepciones del derecho, es decir, conjunto de ideas que los candidatos tienen sobre el papel del derecho en la sociedad, su relación con el poder, la moral y los valores, así como el método jurídico y las funciones de los jueces en los cumplimientos de las prescripciones jurídicas que integran el ordenamiento.

3. No afiliación partidaria: Esta prohibición es solo una de las manifestaciones posibles de la despartidización institucional, puesto que esta proscribiera cualquier otro vínculo real o material que genere una dependencia del candidato o funcionario hacia un partido político, incluyendo los supuestos de desvinculaciones aparentes que configuren fraudes a la Constitución.

4. Independencia e imparcialidad: Se considera que la independencia es un rasgo esencial de la jurisdicción. Se trata, por tanto, de la característica insoslayable que legitima la actividad y sin la cual no podría hablarse de una verdadera jurisdicción un órgano no independiente, no ejerce jurisdicción.

5. Acreditación de la cualificación técnica y profesional: Hace referencia a la cualificación profesional precisa para el idóneo desempeño de las responsabilidades y funciones inherentes al cargo correspondiente, lo que implica que los requisitos de acceso al cargo deben garantizar dicha profesionalidad, mediante la utilización de criterios de probidad y competencia, que contribuyan a obtener el nivel óptimo requerido en cada caso por la naturaleza de la función.

Entrevistas públicas a los candidatos y candidatas

La comisión en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 99 del Reglamento Interior, acordó entrevistar a los postulantes los días jueves 9, viernes 10, lunes 13 y jueves 16 de septiembre del corriente año, a partir de las 14:30 horas, empezando con los candidatos a propietarios en las primeras dos fechas, y en las otras dos fechas a los candidatos y candidatas suplentes.

La comparecencia de los aspirantes a miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, fueron transmitidas en directo por la

televisión y radio legislativa, así como por diferentes medios de comunicación y redes sociales.

Se realizó una fase de entrevistas a los aspirantes al Consejo Nacional de la Judicatura, quienes expusieron sobre sus cualidades personales, ideas, criterios, razonamiento jurídico y en general sobre su capacidad para el desempeño del cargo; estas entrevistas se realizaron en cumplimiento a los principios de democracia, publicidad parlamentaria y transparencia, y sirvió para obtener de forma directa la cualidades, capacidad, conocimiento, preparación académica e idoneidad de cada uno de los participantes.

En dichas entrevistas los integrantes de esta comisión, buscaron verificar la idoneidad de los candidatos, posibilitar la expresión del pensamiento jurídico de cada uno, ahondar sobre el conocimiento del candidato respecto de diversos temas que afectan al Consejo Nacional de la Judicatura, los temas relativos a la Escuela de Capacitación Judicial, los procedimientos de selección de jueces, y en resumen sus conocimientos generales y específicos de la institución, así como sus propuestas de solución a distintos problemas que deberán afrontar en caso de ser electos, y para lo cual cada candidato y candidata presentó a la comisión un plan de trabajo que expresa los planes y proyectos que implementaría si llegase a ser nombrado en el cargo .

Se deja constancia en el presente dictamen, que no comparecieron a las entrevistas los siguientes profesionales:

Declinaron y/o Desistieron:

Doctora María Antonieta Josa de Parada (candidata propietaria)
 Javier Tránsito Bernal Granados (candidato suplente)
 Jimmy Neyib Martell Hernández (candidato suplente)
 Margarita de los Ángeles Fuentes de Sanabria (candidato suplente)

Maestra María Ester Rivera, (candidata suplente)

No asistió por incapacidad médica:

El Licenciado Cristóbal Cuéllar Alas (candidato suplente)

No asistieron a la entrevista, sin justificación:

Licenciada María Petrona Pineda de Mena (candidata suplente)

Licenciado Alex Francisco Quintanilla Méndez (candidato suplente) y

Carlos Enrique Rodríguez Quezada (candidato suplente)

Con lo anterior, se registró un total de entrevistas a 20 propietarios y propietarias, 13 suplentes, y 9 que no comparecieron por las razones antes expresadas.

Documentación y motivación del acto electivo

Esta Comisión ha contado con la documentación que le ha permitido acreditar que los profesionales para el cargo de miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, son objetiva y comprobadamente idóneos para desempeñarlo, al contar con la cualificación técnica, profesional y subjetiva de la persona en razón de que a todos se les dio la oportunidad procesal al ser entrevistados, garantizándoles el espacio para manifestar su

capacidad personal y opiniones jurídicas sobre las circunstancias fácticas del país.

En ese sentido, esta Comisión Política estima que los profesionales reúnen con suficiencia los requisitos constitucionales y legales para ejercer dicho cargo, y su designación no obedece a criterios de conveniencia política, por lo tanto, esta comisión estima que siendo el Pleno Legislativo la máxima autoridad facultada para deliberar y sustanciar la decisión relativa al momento de elegir a los referidos concejales, se permite proponer que la elección de los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, se realice en la sesión plenaria en que se discuta y apruebe el presente dictamen, es decir, que sea el Pleno Legislativo mediante el debate público el que elija a los miembros propietarios del Consejo Nacional de la Judicatura.

En razón de los argumentos antes expresados, la suscrita Comisión emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a que se proceda a la elección de miembros propietarios del Consejo Nacional de la Judicatura, lo que hace del conocimiento del Honorable Pleno Legislativo para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Y firmamos la mayoría de los miembros de la comisión. Leído presidente

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Se incorpora el Diputado Eduardo Amaya, se incorpora el Diputado Edwin Serpas.

Someto a consideración del pleno los siguientes **llamamientos**, Diputado José Jesús Villanueva en sustitución de la Diputada Rosa Romero, Diputada Yesenia Orellana en sustitución del Diputado Jorge Rosales, Diputada Ana María Ortiz en sustitución de la Diputada Marcela Villatoro. Quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 72 VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

A discusión el dictamen y proyecto de decreto antes leído.

Tiene la palabra el Diputado Christian Guevara.

DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN. Bueno gracias presidente, feliz tarde a todos los salvadoreños que siguen esta plenaria. Bueno primero felicitar a mis compañeros a todos los miembros en general de la Comisión Política, volvemos a cumplir en tiempo y en forma la elección, una elección de segundo grado en este caso de los concejales propietarios del Consejo Nacional de la Judicatura. Yo he sido parte también de las entrevistas, extensas, largas, completas, que se hicieron a todas las propuestas que se enviaron de los diferentes sectores, oímos sus puntos de vistas, verificamos que cumplieran los criterios técnicos, pero como también lo señalaba mi compañero Jorge Castro, también veíamos la moralidad y la ética de todos los candidatos y los tomamos en cuenta a la hora de una evaluación.

Presidente quiero proponerle que sigamos haciendo bien las cosas, que sigamos trabajando porque esta elección sea lo más transparente, lo mejor posible para los salvadoreños y le quería proponer que para este día en vista que son elecciones nominales y públicas y si el pleno así lo decide, solo fueran las elecciones de los concejales propietarios; y para la otra semana o para otro día posterior, escogiéramos a los concejales suplentes. Así que esta era como una moción de mi parte para bien del pleno y también siguiendo la propuesta de la lectura del dictamen, quisiera proponerle como bancada cyan y exhorto a todos los demás partidos políticos, a los demás jefes de fracción de los partidos políticos, que hagan sus propuestas, no como las listas cercenadas de antes, porque creo que hay que señalar y es de enfatizar que ese modelo corrupto de escogitación de candidatos que tenían antes, ya no va más en esta nueva legislatura.

Ahora nosotros queremos conocer en el pleno las propuestas de todos los partidos políticos que se discutan, que veamos cuáles son los mejores y que se sometan al pleno esta lista; no como antes que se acuerdan que hacían las listas cercenadas y las enviaban empaquetadas, solo para que se votaran aquí adentro.

Así que les exhorto digamos a todos los demás partidos políticos y jefes de fracción que hagan sus propuestas, y en nombre de la bancada cyan, quiero dar a conocer la lista de nuestras propuestas para aconsejarles propietarios del CNJ.

Comienzo con José Antonio Martínez, que fue propuesto por la Universidad de El Salvador, por Lidia Marlene Ramos Aguirre propuesta de FEDAES, por Carlos Wilfredo García de la Corte Suprema de Justicia, por Miguel Calero del Ministerio Público, por Santos Guerra Grijalva por FEDAES, Salvador Funes Teos de FEDAES, Doris Daysi Castillo de FEDAES, Verónica Lisseth González de parte de las universidades privadas; a Luis Alonso Ramírez Menéndez de la Universidad de El Salvador, y cierro con la décima propuesta que es Blanca Estela Umanzor, siempre de FEDAES. Eso es todo presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Por favor nos hace llegar las propuestas del Grupo Parlamentario de Nuevas Ideas a esta presidencia por favor.

Tiene la palabra el Diputado Reynaldo Cardoza.

DIPUTADO REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA. Muchas gracias presidente, buenas tardes colegas diputados y diputadas, pueblo salvadoreño que nos sintoniza a través de nuestros medios legislativos.

Bueno una vez más esta Asamblea Legislativa cumpliendo con la elección ahora del CNJ en tiempo, y eso es de aplaudirlo, yo creo que las cosas se están haciendo de la mejor manera y además de que se está cumpliendo en tiempo presidente, se está haciendo las cosas, no en una casa particular, no que se ha hecho públicamente sus entrevistas en esta Asamblea Legislativa y además de eso, se trae a este pleno, para que este pleno decida cuáles son las propuestas. Ahora no se está haciendo desde Casa Presidencial como

antes se hacía, ahora se está haciendo desde esta Asamblea Legislativa, las cosas como deberían de ser.

Nosotros compartimos parte de lo antes dicho por el diputado de Nuevas Ideas, jefe de fracción y quisiéramos de igual forma presidente, de que hiciéramos cada quien nuestras propuestas, cada uno de los grupos parlamentarios haga sus propuestas y posteriormente de inmediato presidente, pasar a poder reunirnos como Comisión Política para ver en qué coincidimos en las listas de las propuestas que hemos hecho nosotros como partido o como fracciones.

Así es de que, nosotros presidente vamos acompañar de que este pleno sea el que decida y tal y como lo he mencionado, vamos, yo traía las propuestas porque no sabíamos cómo iba a funcionar aquí, traíamos las propuestas de propietarios y suplentes, pero en este caso presidente le voy hacer llegar la lista de los propietarios, ya que los suplentes los vamos a dejar para una próxima oportunidad y le voy a dar lectura presidente.

Propuesta del Partido de Concertación Nacional para el nombramiento de Concejales del Consejo Nacional de la Judicatura.

Milton Aníbal Guevara Olmedo

Patricia Lisseth Bardales Osegueda

Santos Guerra Grijalva

Luis Alonso Ramírez Méndez

Verónica Lissette González Penado

Doris Daysi Castillo de Escobar

Carlos Wilfredo García Amaya

Cecia Marina Romero de Umanzor

Miguel Ángel Calero Ángel

Salvador Funes Teos

Blanca Estela Umanzor viuda de Reyes

Y está firmada por el coordinador del grupo parlamentario, mi persona Reynaldo Cardoza, le voy hacer llegar presidente está lista para que la podamos cotejar con la lista de los demás grupos parlamentarios presidente. Muchas gracias y esperamos que este mismo día, en unos minutos podamos elegir a los propietarios del CNJ. Muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Tiene la palabra Diputado Reynaldo Cardoza.

DIPUTADO REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA. Perdón presidente, igual forma por error involuntario presidente no pude alcanzar la votación del Dictamen Favorable número 9 de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, y quisiera que si me agregaba mi voto por favor favorable. Muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Se toma nota y se agrega diputado, gracias. Se incorpora el Diputado Saúl Mancía.

Tiene la palabra el Diputado Guillermo Gallegos.

DIPUTADO GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE. Muchas gracias presidente, muy buenas tardes.

Hay varios puntos que debe destacarse de este proceso que hemos llevado a cabo en la Asamblea Legislativa, con respecto a la elección que este día se va a tener de los concejales que van a fungir durante los próximos cinco años en el Consejo Nacional de la Judicatura. Lo primero que yo quiero manifestar, es que ha habido una nueva forma de cómo elegir a estos funcionarios.

El presidente Castro propuso desde el primer día, que ya no iba hacer la constante que se venía haciendo en la Asamblea Legislativa, sino que iba hacer una nueva modalidad, la cual también realizamos para la Corte Suprema de Justicia.

Y en esta oportunidad, se ha dado el tiempo suficiente para que cada uno de los candidatos a propietario y suplente puedan tener la participación que ellos consideraban pertinentes. En un inicio nos propusimos ciertos minutos, pero al final, incluso hubo candidatos que intervinieron o contestaron preguntas con más de una hora. También se ha revisado como lo decía el Diputado Christian Guevara, los antecedentes de cada uno de ellos, tanto antecedentes legales que establece la Constitución, pero también hemos analizado antecedentes personales que es importante para que los que sean electos pues reúnan el mejor perfil, para una labor tan delicada como es seleccionar ternas entre otras de las actividades; ternas para el nombramientos de jueces por parte de la Corte Suprema de Justicia, además el consejo hace evaluaciones de los jueces.

Como ustedes ya saben son, en este día van a ser siete personas, hemos decido que se deje el resto como lo proponía los suplentes el Diputado Guevara para otra elección, pero quizás lo que yo más quiero resaltar, es que las ternas han sido respetadas por la Asamblea Legislativa, por la Comisión Política. Aquí no nos van a poder señalar que hemos adecuado o que se ha adecuado a personas según la conveniencia de algunos grupos parlamentarios. La terna de la Universidad Nacional viene tal como lo escogieron los docentes de la Universidad Nacional.

La terna de las universidades privadas, viene como tal, como lo hicieron los docentes de las diferentes universidades privadas. La del Ministerio Público viene igual como lo decidieron en su orden la Fiscalía, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Derechos Humanos.

Y las tres ternas que votamos los abogados, vienen con el orden que se estableció en la votación, primera terna, segunda terna, tercera terna, y la de los jueces también. Es decir, yo quiero dejar muy claro, que aquí no ha habido un intento como se había dicho de querer cambiar ternas, de querer bajar a gente de las ternas o de sustituir las ternas.

Es también bastante importante mencionar que hubo participación de todos los grupos parlamentarios, de todos sin excepción, perdón, creo que el Diputado Jhonny Wright y la Diputada Ortiz no asistieron, pero al parecer pues ellos no están conformando lo que es la Comisión Política, pero el resto de partidos políticos sí estuvimos presentes, unos más que otros, pero

hubo presencia de los dos coordinadores del FMLN y de ARENA, participaron muy activamente haciendo preguntas a las diferentes personas que fueron invitadas.

Nosotros como GANA, también tenemos, presidente, una propuesta para consideración del pleno, y como usted lo estableció y lo decía muy bien, será el pleno el que va a decidir quiénes son los siete magistrados propuestos o electos a propuesta de los diferentes grupos parlamentarios.

Nuestra lista la conforma o nuestra propuesta la conforman las siguientes personas:

La licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar

El licenciado Carlos Wilfredo García Amaya

La licenciada Sandra Carolina Romero de Garay

El licenciado Santos Guevara Grijalva

El licenciado Salvador Funes Teos

Licenciada Yesenia Marisol Mojica de Mendoza

La licenciada Verónica Lissette González Umanzor no, González, perdón.

El licenciado Luis Alonso Ramírez Menéndez

El licenciado José Antonio Martínez

La licenciada Patricia Lisseth Bardales Osegueda

El licenciado Carlos Enrique Rivas Hernández

La licenciada Blanca Estela Umanzur, con ella finalizamos nuestra propuesta, presidente, yo lo haré llegar en este momento para que el pleno decida al momento de la votación quienes serán pues los magistrados electos, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado Reinaldo Carballo.

DIPUTADO REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO. Gracias presidente. Quiero enviar un saludo a todos los licenciados y doctores que se sometieron a las entrevistas para que nosotros, a nuestro criterio pudiéramos evaluarlos. Aquí tengo en mi poder los curriculum y también la forma que a mi criterio fui evaluando a cada uno de ellos.

Como Partido Demócrata Cristiano, voy a leer los que seleccionamos:

Licenciada Lidia Marlene Ramos Aguirre, FEDAES.

Licenciada Blanca Estela Umanzor viuda de Reyes, FEDAES.

Licenciado Alcides Salvador Funes Teos, de FEDAES.

Licenciado Santos Guerra Grijalva, FEDAES.

Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, FEDAES.

Licenciado Milton Aníbal Guevara Olmedo, de FEDAES.

Doctor José Antonio Martínez Universidad de El Salvador.

Doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Universidad de El Salvador.

Licenciada Verónica Lissette González Penado, Universidades Privadas.

Licenciada Sandra Carolina Romero de Garay, Universidades Privadas.

Licenciado Miguel Ángel Calero Ángel, Ministerio Público.

Licenciado Roberto Martínez Díaz, Ministerio Público.

Licenciada Patricia Lissette Bardales Osegueda, Magisterio y otros.

Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Magistrados y otros; esta es mi lista, señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Muchas gracias diputado.

Hemos recibido, bueno, como también el diputado o los diferentes diputados que acaban de intervenir, explicaron y de cara para la población salvadoreña que está pendiente del trabajo de esta nueva Asamblea, esta Comisión Política, al igual que lo hizo en la elección de magistrados, tiene una manera diferente de elegir ahora a estos funcionarios, lo hemos hecho de una manera transparente, hemos invitado siempre a nuestros amigos de la prensa, quienes han transmitido el trabajo de esta Asamblea, incluso en vivo, tal como lo hace el Canal Legislativo y la Radio Legislativa en las transmisiones en vivo de las comisiones que hemos tenido con respecto a este tema.

Llamamos esta Asamblea, esta comisión llamó a cada uno de los candidatos a concejales, tanto propietarios como suplentes, se dividió en cuatro reuniones, donde asistieron las personas, los candidatos convocados, como también ustedes lo mencionaron anteriormente, donde estuvimos representados la mayoría de lo que somos ahora en los partidos políticos, de los que conformamos esta Asamblea, de los que forman parte en la Comisión Política, estuvimos representados los partidos Nuevas Ideas, el partido GANA, el partido PCN, el partido PDC, el partido ARENA y el partido FMLN, todos tuvimos una participación muy activa en estas entrevistas, preguntamos y escuchamos también de ellos su manera de pensar, escuchamos sobre su perfil profesional, nos hablaron sobre su hoja de vida, también, incluso hasta temas de la vida personal que para nosotros es muy importante el conocer a las personas que van a llegar a estos puestos, a estos cargos.

El CNJ, como el pueblo salvadoreño lo sabe, va a tener un trabajo muy importante en los próximos cinco años, en el Órgano de Justicia, también como el pueblo salvadoreño lo sabe, esta nueva Asamblea Legislativa, recibió las ternas que ya venían obviamente desde antes que asumiéramos nosotros esta legislatura, esta nueva legislatura, nos enviaron ternas de las diferentes instituciones, como ustedes ya lo mencionaron, el Ministerio Público, las universidades privadas, la Universidad de El Salvador, el sector de abogados y abogadas y el sector de magistrados de cámaras y de jueces, cada uno de ellos nos envió las ternas que son las que nosotros hemos recibido y las que hemos entrevistado.

En el dictamen quedó muy claro la forma ahora de estas nuevas elecciones, hemos tenido la oportunidad también, o tenemos la

oportunidad también en esta Sesión Plenaria y en este momento, de que cada uno de los grupos parlamentarios, digamos cuáles son las propuestas de los que nosotros creemos de acuerdo a las entrevistas y a los perfiles profesionales que cada uno de ellos tiene, cada uno de los grupos parlamentarios tiene el derecho de dar las propuestas aquí, de cara, de cara a la población, aquí que nos están escuchando el pueblo salvadoreño también en vivo, para que cada uno de nosotros y el pueblo salvadoreño sepa cuáles son las propuestas que nosotros llevamos.

Si no hay más propuestas de los grupos, de los demás grupos parlamentarios, bueno, me están pidiendo la palabra, pero de no haber, luego de escuchar a la Diputada Claudia Ortiz del Partido Vamos, lo que quedaría es convocar a la Comisión Política, previa votación, para que luego nosotros regresemos con los candidatos, con los siete candidatos que serían lo que en la Comisión Política encontremos de consenso, entre todos los partidos políticos que ahí participan.

Así que dejando esto en claro le doy la palabra a la Diputada Claudia Ortiz.

DIPUTADA CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR. Gracias presidente, buenas tardes colegas diputados, ciudadanía salvadoreña que nos sintoniza.

Nosotros como grupo parlamentario no vamos a presentar una propuesta de lista, porque incluso desde la elección de magistrados suplentes que fue un proceso que se ha dejado en suspenso, hemos presentado el 12 de agosto una propuesta de metodología para la evaluación en elecciones de segundo grado, para que esta Asamblea Legislativa verdaderamente, haga una forma de elección de funcionarios diferente de las anteriores, y aquí no solo se trata de la forma cómo se elige, se trata del fondo, y esta Asamblea Legislativa está obligada a decir, ya sea en su dictamen de la Comisión Política o en el decreto de nombramiento, por qué los candidatos que resulten electos, ya sea de magistrados, ya sea de fiscal, ya sea de Consejo Nacional de la Judicatura y de otros funcionarios que se eligen por esta Asamblea, de decir por qué los electos son mejores y son más idóneos que los demás candidatos.

La única manera de poder cumplir ese requisito constitucional y de la jurisprudencia, es teniendo criterios establecidos previamente.

Señor presidente, se mandó a la Comisión Política por parte de nuestro grupo parlamentario una metodología de evaluación, y lo que se dijo en esa sesión que aplicaba para los magistrados suplentes, pero que de la misma manera aplica para cualquier otro proceso de elección de segundo grado, y la respuesta que hubo es que se iba a mandar a los correos electrónicos.

Sería importante que antes de definir listas de nombres, que es lo que se hacía en las anteriores Asamblea Legislativas, se definan los criterios con los cuales vamos a elegir, y qué puntaje

se le va a dar a cada criterio, qué perfil de consejeros del Consejo Nacional de la Judicatura queremos, cómo vamos a identificar y cómo vamos a medir que son independientes, que tienen la formación adecuada, cómo vamos a medir que tienen moralidad notoria.

En el resumen de los curriculum que se nos ha enviado por parte del equipo técnico no existe ninguna información sobre que se hayan presentados atestados del Tribunal de Ética, de la Procuraduría General de la República, esa información no se tiene a la mano; las entrevistas por su parte, estaban orientadas a preguntarle a los candidatos qué opinaba de las reformas a la Ley de la Carrera Judicial, les preguntan por reformas que promueven, que remueven a los jueces por su edad, diciendo que se presentan como una medida para combatir la corrupción, pero ya sabemos que no tiene nada que ver, la edad con ser corrupto o no ser corrupto.

Tal parece que se han estado entrevistando candidatos al Consejo Nacional de la Judicatura, para verificar que van en la misma línea que el partido oficial, y que más que ser independientes, van a permitir esa purga inadecuada, inconstitucional de jueces que se ha iniciado hace dos semanas y que ha entrado en vigencia. Entonces por esa razón mientras esta Asamblea Legislativa no defina criterios adecuados, medibles previamente establecidos a conocer listas de nombres de candidatos, nuestro grupo parlamentario, su servidora como diputada representante del Partido Vamos no estamos en disposición de presentar listas de nombres, porque es abonar a la misma forma en la que se han venido eligiendo funcionarios de segundo grado ¿Por qué es importante tener criterios previamente establecidos? Porque tenemos que explicarle a la población salvadoreña la razón por la cual elegimos esos funcionarios, y solamente decir en abstracto que cumplen los requisitos, que todos cumplen los requisitos, que todos son igualitos, es imposible que todos los candidatos estén al mismo nivel, y si nosotros no podemos explicar de manera objetiva la decisión que se tome en esta tarde, entonces las verdaderas razones por las cuales se están eligiendo a estos candidatos están ocultas.

Por lo tanto, aunque loelijamos acá en el pleno, pero no digamos las razones específicas con un puntaje adecuado, objetivo de por qué un candidato puntúa más que otro, no vamos a poder ser transparentes en realidad, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Someto a consideración del pleno que el Dictamen número 6 de la Comisión Política, regrese a Comisión Política para estudio de esa comisión; quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SQ.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA... quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 63 VOTOS ESTE PLENO LEGISLATIVO DICTAMINA QUE REGRESA A LA COMISIÓN POLÍTICA.

Por lo cual, es convocada la Comisión Política al Salón de los Constituyentes. Decretamos un receso de una hora.

**SE DECLARA RECESO A LAS DIECISÉIS HORAS
CON VEINTICUATRO MINUTO
SE REANUDÓ LA SESIÓN PLENARIA A LAS DIECIOCHO HORAS**

IdeI/MdeC.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Colegas vamos a reanudar la plenaria.

Tiene la palabra el Diputado Christian Guevara.

DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN. Gracias señor presidente, solicito modificación de agenda para incorporar nuevamente el Dictamen número 6 de la Comisión Política, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Someto a consideración del pleno la solicitud de modificar agenda, hecha por el Diputado Christian Guevara, quiénes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 59 VOTOS EL PLENO TOMA LA DECISIÓN DE MODIFICAR LA AGENDA.

Por lo cual, le solicito al Diputado Jorge Castro dar lectura al dictamen número 6 de la Comisión Política.

DIPUTADO JORGE ALBERTO CASTRO VALLE. Con gusto presidente.

Comisión Política Palacio Legislativo. San Salvador, 16 de septiembre de 2021. Dictamen Número 6.

La Comisión Política se refiere a los expedientes en el siguiente orden:

a) Expediente 2602-3-2021-1; que contiene nota de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador (FEDAES), presentando ternas de candidatos para la elección de miembros propietarios y suplentes del Consejo Nacional de la Judicatura, propuestos por el Gremio de Abogados de la República.

b) Expediente 212-8-2021-1; que contiene nota de la decana de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 inciso primero y 13 literal b) de la ley del Consejo Nacional de la Judicatura, artículo 176 de la Constitución, remite ternas de candidatos para Concejal Propietario y Concejal Suplente del Consejo Nacional de la Judicatura, propuestos por la Asamblea General de Abogados Docentes de la referida Facultad.

c) Expediente 200-8-2021-1; que contiene nota del Decano y la Secretaria General, ambos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad "Doctor José Matías Delgado", en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13, literal c) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, remite ternas de candidatos para Concejal Propietario y Concejal Suplente del Consejo Nacional de la Judicatura, propuestos por la Asamblea General de Abogados docentes de las Universidades Privadas del país.

d) Expediente 210-8-2021-1; que contiene propuesta de las instituciones que conforman el Ministerio Público, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13, literal d), de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, remitiendo ternas de candidatos para Concejal Propietario y Concejal Suplente del Consejo Nacional de la Judicatura.

e) Expediente 194-8-2021-1; que contiene nota del presidente de la Corte Suprema de Justicia, remitiendo las ternas de candidatos para Concejal Propietario y Concejal Suplente para integrar el Consejo Nacional de la Judicatura.

ANTECEDENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.

El Consejo Nacional de la Judicatura, en adelante CNJ, tiene su origen en la Constitución de la República de 1983 como apoyo a la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, comenzó a funcionar en el año 1990. La primera Ley del CNJ fue dictada mediante Decreto Legislativo número 348 del 5 de octubre de 1989, y su vigencia fue únicamente de dos años, debido a que no reunía las características que previó el legislador constituyente, pues este creó al Consejo como una institución auxiliar o dependencia de la Corte Suprema de Justicia.

En la configuración del CNJ se ha incorporado figuras como la Escuela de Capacitación Judicial, como organismo de control para el ingreso a la carrera judicial, a través de mecanismos que garantizan la objetividad de la elección, la igualdad de oportunidades para que los abogados puedan ingresar a la carrera judicial.

El 27 de enero de 1999, se aprobó la nueva Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y a su vez se creó la institución como un organismo de control de la judicatura, independiente los tres órganos del Estado, con funciones específicas y esenciales de seleccionar, evaluar y capacitar a los candidatos para magistrados de la Corte Suprema de Justicia; así como a los candidatos para magistrados de Cámaras de Segunda Instancia, jueces de Primera Instancia y jueces de Paz. Su funcionamiento, organización y atribuciones están delimitados según la Ley Orgánica.

NATURALEZA JURÍDICA, FINALIDAD Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.

Naturaleza Jurídica.

El Consejo Nacional de la Judicatura es una institución administrativa de derecho público, con personería jurídica, independiente en el ejercicio de sus atribuciones, así como en lo financiero administrativo y presupuestario. En ese sentido, la Sentencia del 20-VII-99, Inconstitucionalidad 5-99, dispone que: "puede decirse que el órgano estatal de rango constitucional y de carácter administrativo, encargado de colaborar con el Órgano Judicial en la garantía de la independencia judicial.

Decir que es un órgano judicial de rango constitucional, significa que su actividad ha de ser imputada al Estado salvadoreño y no a otro órgano o ente público de la estructura del Gobierno;

además, que su fundamento jurídico es la Constitución, pues la estructura básica de sus funciones se halla determinada directamente en la Ley Suprema. Por otra parte, decir que es de carácter administrativo implica que aunque vinculado con el Órgano Judicial, el CNJ no puede realizar funciones jurisdiccionales y, por tanto, en el cumplimiento de sus funciones no puede tener incidencia en la actividad jurisdiccional declarativa, cognoscitiva o ejecutiva de los funcionarios judiciales. Finalmente, su finalidad radica en colaborar con el Órgano Judicial en la garantía de la independencia judicial".

Finalidades del Consejo Nacional de la Judicatura.

Dentro de las finalidades que le confiere la ley, se puede mencionar las siguientes:

a) Contribuir al fortalecimiento de la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de la función jurisdiccional y propiciar la protección de estos funcionarios en el cumplimiento de la Constitución y las leyes.

b) Contribuir como órgano colaborador de la administración de la carrera judicial, a modernizar la estructura judicial, a fin de garantizar la idoneidad, capacidad, eficiencia y honestidad del personal del Órgano Judicial.

c) Propiciar que los diferente sectores que actúan en la administración de justicia, obren solidaria y coherentemente con la función asignada al Órgano Judicial en el contexto del Estado democrático constitucional de derecho; y,

d) Coadyuvar a lograr una accesible, pronta y cumplida administración de justicia, entre otros.

Atribuciones.

Las atribuciones del CNJ están conferidas en el artículo 187 de la Constitución y en el Artículo 7 de la Ley del CNJ, entre las que se encuentran el proponer candidatos para ocupar cargos de la Judicatura, y asegurar el mejoramiento de la formación profesional de los funcionarios judiciales, y en esa dirección la sentencia de fecha 20-VII-99, Inconstitucionalidad 5-99, acota lo siguiente:

"El cumplimiento de su función propositiva de candidato a ocupar los cargos de la judicatura, tiene vinculación con el ingreso a la carrera judicial y con las promociones y ascensos de los funcionarios judiciales. Efectivamente, es plenamente compatible con la naturaleza del CNJ el que, con la finalidad de proponer a dicho tribunal supremo candidatos para los cargos de magistrado de las Cámaras de Segunda Instancia, jueces de Primera Instancia y jueces de Paz, requiere de los aspirantes los atestados que fueren pertinentes, así como los someta a los exámenes y el procedimiento de selección necesario que acredite su habilidad e idoneidad para la eficiente realización de la función jurisdiccional. También puede tener incidencia el CNJ en la evaluación de la idoneidad y capacidad exhibida por los funcionarios judiciales en el ejercicio de sus función, para

proponerlos a la Corte Suprema de Justicia con miras a las promociones y ascensos a que hubiere lugar, basado en los criterios de moralidad y competencia notorias, mérito y aptitud de los funcionarios que pretendan ser promovidos o ascendidos.

Para asegurar el mejoramiento de la formación profesional de los funcionarios judiciales, el Consejo Nacional de la Judicatura dispone de la Escuela de Capacitación Judicial, como instrumento cuya organización y funcionamiento apuntan a la consecución del mencionado objetivo. Es por medio de dicha escuela que el Consejo Nacional de la Judicatura puede incidir en la mejora de la capacidad técnico-jurídica de los funcionarios judiciales, actualizando sus conocimientos, discutiendo los temas jurídicos de interés social y proporcionando ciertas herramientas académicas que permitan a los funcionarios judiciales una producción de sentencias de mejor calidad".

Disposiciones Legales.

Base Constitucional.

El Artículo 131 ordinal 19 de la Constitución, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa elegir, por votación nominal y pública, entre otros funcionarios, a miembros del Consejo Nacional de la Judicatura. Asimismo, el Artículo 187 también de la Constitución, en forma literal establece lo siguiente:

"El Consejo Nacional de la Judicatura es una institución independiente, encargada de proponer candidatos para los cargos de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, magistrados de las Cámaras de Segunda Instancia, jueces de Primera Instancia y jueces de Paz.

Será responsabilidad del Consejo Nacional de la Judicatura, la organización y funcionamiento de la Escuela de Capacitación Judicial, cuyo objeto es el de asegurar el mejoramiento en la formación profesional de los jueces y demás funcionarios judiciales.

Los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura serán elegidos y destituidos por la Asamblea Legislativa con el voto calificado de las dos terceras partes de los diputados electos."

Base Legal.

Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.

La ley en referencia, entre otros aspectos, establece la forma de cómo estará integrado el pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, el período de duración de los concejales, los requisitos que deben cumplir y quien los debe proponer en la Asamblea Legislativa.

Integración del consejo.

El pleno del Consejo Nacional de la Judicatura estará integrado por siete concejales propietarios, de la siguiente forma:

- a) Tres abogados de la República, propuestos por el gremio de abogados;
- b) Un abogado docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador;

c) Un abogado docente universitario de las otras facultades, escuelas o departamentos de derecho de las universidades privadas del país, debidamente autorizadas;

d) Un abogado propuesto por el Ministerio Público; y,

e) Un miembro electo por los magistrados de Cámaras de Segunda Instancia, jueces de Primera Instancia y jueces de Paz.

Así mismo, cada concejal tendrá su respectivo suplente, que será electo en la misma forma, por un período igual y deberá reunir las cualidades requeridas para el propietario.

Período de funciones.

A ese respecto, el artículo 10 de la citada ley, establece que estos funcionarios serán electos por la Asamblea Legislativa con el voto calificado de las dos terceras partes de los diputados electos, el período de sus funciones es de cinco años, contados a partir de la toma de posesión del cargo, y una vez electos y juramentados en el cargo si aceptaren posteriormente otro cargo en la administración pública, administración de justicia o en el servicio exterior, no podrán desempeñarlo, hasta haber concluido el período de su elección como concejal, salvo previa exoneración decretada por la Asamblea Legislativa.

Renovación de los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura.

Los miembros del pleno del Consejo se renovarán en cada ocasión en que finalice su respectivo período conforme lo preceptúa el Artículo 10 de la referida ley, y si por cualquier causa sobreviniente establecida en la ley, algún Concejal no concluyere el período para el que fue electo, será sustituido por el suplente correspondiente por el resto del período que faltaba concluir al sustituido, y si lo anterior no fuere posible, se estará a lo dispuesto en el artículo 21 de la misma ley.

Requisitos constitucionales y legales.

Como ya se mencionó, la Constitución en su artículo 187 regula lo concerniente a la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en las que se establecen los requisitos que deben cumplir los postulantes, es decir, que la Ley del CNJ eleva a rango constitucional los perfiles requeridos para que personas naturales puedan optar a estos cargos.

El artículo 12, de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, establece que los Concejales permanecerán al sector que los propone y que todos deberán reunir los requisitos constitucionales para el cargo de magistrado de la Corte Suprema de Justicia y los propuestos por las facultades, departamentos y escuelas de derecho, deberán además, haber ejercido la docencia universitaria al menos durante los cinco años anteriores a la elección.

Además de los requisitos antes mencionados, los postulantes también presentarán a la Asamblea Legislativa, solvencia extendida por las instituciones que representan al Ministerio Público y

finiquito a la Corte de Cuentas de la República; solvencia que deberá contener si tiene o no alguna condena en su contra, las que deberán ser presentadas por cada candidato o candidata al menos quince días antes de la elección.

Procedimiento previo a la presentación de las ternas a la Asamblea Legislativa.

El artículo 13 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, establece el procedimiento que deberán seguir los distintos sectores que proponen sus ternas a la Asamblea, y a ese respecto, la citada disposición expresa lo siguiente:

a) Todos los abogados de la República, que no se encuentren suspendidos o inhabilitados por la Corte Suprema de Justicia, con exclusión de los que pertenecen a otro de los sectores representados en el pleno del Consejo, elegirán entre ellos, mediante votación directa, igualitaria y secreta, seis ternas, tres de las cuales servirán para la elección de concejales propietarios y las otras tres para la elección de los concejales suplentes.

La Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador organizará y administrará la elección en toda la República; todo aquel abogado que ejerza cargo público, no podrá ser propuesto a miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, pero podrá emitir su voto, a tal efecto;

b) Los abogados docentes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, reunidos en Asamblea General, elegirán por votación directa, igualitaria y secreta, dos ternas de candidatos a Concejal, uno para concejal propietario y otro para concejal suplente. La convocatoria la efectuará el decano de esta facultad, quien presentará a la Asamblea Legislativa las ternas de candidatos, de las que se elegirá el concejal propietario y el suplente;

c) Los abogados docentes de las facultades, departamentos o escuelas de derecho de las universidades privadas del país, reunidos en la Asamblea General, elegirán mediante votación directa, igualitaria y secreta, dos ternas, una para concejal propietario y otra para concejal suplente. La Convocatoria la efectuará el decano de la Facultad de Derecho más antigua, quien presentará a la Asamblea Legislativa las ternas de las que se elegirá el concejal propietario y al suplente;

d) Los abogados de las instituciones que conforman el Ministerio Público, reunidos en Asamblea General, elegirán mediante votación directa, igualitaria y secreta, dos ternas, una para la elección de concejal propietario y otra para la elección de concejal suplente. La convocatoria la efectuarán los titulares de las referidas instituciones y presentarán a la Asamblea Legislativa las ternas de candidatos, de las que se elegirá al concejal propietario y al suplente; y,

e) Los magistrados de la Cámara de Segunda Instancia; los jueces de Primera Instancia y los jueces de Paz, todos propietarios, reunidos en asamblea general, convocada por la Corte

Suprema de Justicia, elegirán mediante votación directa, igualitaria y secreta, dos ternas de candidatos a concejal, una para concejal propietario y otra para concejal suplente, las que serán remitidas por conducto del secretario general de la Corte Suprema de Justicia, a la Asamblea Legislativa, de las que se elegirá al concejal propietario y suplente.

Requisitos para ser miembro del Consejo Nacional de la Judicatura.

La Ley del Consejo Nacional de la Judicatura expresamente manifiesta en su artículo 12, que todos los candidatos y candidatas deben reunir los mismos requisitos constitucionales para el cargo de magistrado de la Corte Suprema de Justicia establecidos en el artículo 176 de la Constitución, y son los siguientes:

Ser salvadoreño por nacimiento;

Del estado seglar;

Mayor de cuarenta años;

Abogado de la República;

De moralidad y competencia notorias;

Haber desempeñado una magistratura de Segunda Instancia durante seis años o una Judicatura de Primera Instancia durante nueve años, o haber obtenido la autorización para ejercer la profesión de abogado por lo menos diez años antes de su elección;

g) Estar en el goce de los derechos del ciudadano y haberlo estado en los seis años anteriores al desempeño de su cargo.

Además de los requisitos que establece la Constitución y la ley, los pertenecientes a los sectores de universidades, se les adhiere el requisito de haber ejercido la docencia universitaria al menos durante cinco años anteriores a la elección; requisito que fue verificado en el estudio y análisis que llevó a cabo esta comisión.

CRITERIOS JURISPRUDENCIALES SOBRE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

La jurisprudencia constitucional (Inconstitucionalidad 95-2014, del 8-X-2014), ha señalado que la Asamblea Legislativa debe cumplir con los principios que estructuran el procedimiento legislativo para la elección de funcionarios: democracia, pluralismo, participación, publicidad y transparencia, y para el logro de esto, es prescindible contar con la documentación necesaria que permitió a los diputados miembros de la Comisión Política, acreditar que los candidatos y candidatas son objetiva y comprobadamente idóneos para desempeñar el cargo, por contar con la cualificación técnica, profesional y personal requeridas.

De esta manera, la Comisión Política no solo ha revisado los atestados, informes u otros documentos, sino que ha observado a través de las entrevistas, cualidades esenciales que deben tener las personas que ejerzan el cargo público, y evidenció además, que no existen obstáculos para la realización de las funciones en el cargo de miembros del CNJ ni obstáculos para el ejercicio eficaz e

independiente del cargo, por lo que podemos decir que este proceso de elección no ha obedecido a criterios de conveniencia política o reparto de cuotas partidarias, como se practicaba en anteriores elecciones de funcionarios.

Conforme a la línea jurisprudencial relativa al considerando II número 3 del auto del 8-X-2014, Inconstitucionalidad 95-2014, reconoce el deber jurídico constitucional exigible a todo funcionario público de elección de segundo grado, la abstención de tener algún vínculo político partidario, formal o material, durante el ejercicio del cargo para el cual fue electo, y actuar exclusivamente conforme a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico siendo necesaria, "la independencia" como un requisito fundamental que debe tener la persona que se va a elegir, esta conducta de independencia la deberá mantener en todo el período para el que sea electo en el cargo.

Continuando con los criterios jurisprudenciales, también se estableció los estándares que configuran el régimen jurídico fundamental de la elección de funcionarios de legitimidad democrática derivada, esto significa que la jurisprudencia constitucional ha determinado, a partir de los preceptos constitucionales aplicables, una serie de estándares, parámetros o criterios que deben ser observados por la Asamblea Legislativa al ejercer la competencia electiva, es decir, que se refieren a aspectos de legitimidad democrática de los funcionarios a elegir, su mandato de interés público, la despartidización, la meritocracia y probidad como criterio de elección, el procedimiento para ello y la documentación y motivación del acto electivo.

Los candidatos y candidatas sobre los cuales no se compruebe el cumplimiento de las exigencias o requisitos establecidos por la Constitución o ignore los elementos objetivos existentes que acreditan su incumplimiento o contradicción, no deben ser electos como funcionarios públicos, ya que no ofrecerían la garantía de independencia en el ejercicio de sus funciones.

Podemos decir entonces, que la jurisprudencia emanada de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, nos da los parámetros a seguir en el caso de elegir a miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, y en observancia a ello, obtenemos una influencia relevante de colaboración activa en el ejercicio del control político, por lo tanto, al analizar las funciones de dicho Consejo, se denota que esa entidad coadyuva con el Órgano Judicial, dado que tiene dentro de sus atribuciones la de seleccionar y proponer a los profesionales que ejercerán jurisdicción, es decir, a jueces de la República (Sentencia del 8-IV-2015, Inconstitucionalidad 94-2014).

Lo acotado anteriormente son algunas de las principales líneas jurisprudenciales sobre las cuales se debe hacer efectivo el pleno ejercicio de la facultad de elegir a cargos públicos, y esta Comisión Política ha tenido como finalidad realizar un proceso de elección en apego a los principios constitucionales, pero sobre

todo, que la población salvadoreña haya sido observadora y garante de la transparencia de este proceso de elección al haber realizado entrevistas públicas en vivo a los candidatos y candidatas.

Como se puede constatar, la comisión ha observado diversos criterios jurisprudenciales para garantizar que esta elección cumpla con el deber jurídico constitucional exigible para los funcionarios públicos de elección de segundo grado, en específico al Consejo Nacional de la Judicatura.

Sobre la elección de funcionarios.

El Reglamento Interior de esta Asamblea, en su Capítulo XIII, artículo del 98 al 101, contiene y desarrolla todo el proceso de elección de funcionarios que le compete a este Órgano de Gobierno, y, en particular, el artículo 98 establece que los funcionarios y las funcionarias cuya elección corresponda a la Asamblea Legislativa, serán elegidos previa postulación y evaluación, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Constitución de la República y en las Leyes correspondientes, mediante los procedimientos y términos establecidos.

El artículo 99 del Reglamento Interior de este Órgano Legislativo, dispone que una vez conocidas por el pleno de la Asamblea las postulaciones, a las que deberán agregarse los atestados en que se comprueben los requisitos constitucionales o legales, pasarán a estudio de la Comisión Política, para que antes de la elección puedan determinarse, por cualquier medio, si las personas propuestas para el cargo reúnen los requisitos constitucionales; para ello, la Comisión podrá solicitar un informe de los antecedentes de los candidatos a los funcionarios que estime conveniente, quienes para contestar dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles; luego, analizará las hojas de vida y comprobará todos los atestados y, si lo considera procedente, entrevistará a los candidatos que cumplen los requisitos establecidos y depurará la lista, a fin de viabilizar la búsqueda del consenso, con el propósito de que la Asamblea tome la decisión al respecto. Este proceso será público.

ANTECEDENTES SOBRE ELECCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, EN LAS LEGISLATURAS PASADAS.

En las legislaturas pasadas en cuanto a la elección de candidatos y candidatas, y miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, era evidente la falta de transparencia, en el que se exponía que el proceso de elección se realizaba sin observación ciudadana, y los representantes de las distintas fracciones políticas lograban un acuerdo en torno a los aspirantes que ellos mismos proponían.

En los dictámenes y decretos legislativos del pasado, la Asamblea Legislativa omitía acreditar a los profesionales escogidos si estos cumplían o no con los requisitos de moralidad y competencia notoria, ni tampoco se verificaba si tenían vínculos partidarios formales y materiales, lo que podía constatar al

revisar las hojas de vida de los postulantes que no eran acreditados con suficiencia el requisito de independencia, denotando el vicio de la falta de responsabilidad, deliberación y transparencia.

Por tanto, dichos nombramientos se hacían violentando la Constitución de la República, y no se obtenían resultados satisfactorios por su baja preparación académica y capacidad para el desempeño en el cargo.

ANTECEDENTES DE ESTA NUEVA ELECCIÓN.

La Asamblea Legislativa con fecha 11 de marzo 2021, recibió las ternas de propietarios y suplentes al Consejo Nacional de la Judicatura propuestos por las Asociaciones de Abogados de El Salvador (FEDAES).

El 17 de agosto 2021, recibió las ternas de propietarios y suplentes al Consejo Nacional de la Judicatura remitidas por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, propuestas por los jueces de la República; y el 24 de agosto 2021, recibió las ternas de los sectores Universidad de El Salvador, universidades privadas y del Ministerio Público.

Las listas por sectores quedaron conformadas de la forma siguiente:

SECTOR ABOGADOS Y ABOGADAS (FEDAES)

PROPIETARIOS.

Primera Terna.

Licenciado Santos Guerra Grijalba
Licenciada Yesenia Marisol Mojica de Mendoza
Licenciada Lidia Marlene Ramos Aguirre.

Segunda Terna

Licenciado Alcides Salvador Funes Teos
Licenciada María Petrona Chávez Soto
Licenciada Blanca Estela Umanzor.

Tercera Terna

Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar
Licenciado Milton Aníbal Guevara Olmedo
Licenciada Ana Silvia Henríquez Melara

SUPLENTES.

Primera Terna.

Licenciada Carla Florence Geraldine Cortez
Licenciado Javier Tránsito Bernal Granados
Licenciado Vladimir Alexander Parrilla Pérez

Segunda Terna.

Licenciado Jimmy Neyib Martell Hernández
Licenciado Oswaldo Dagoberto Argueta Salazar
Licenciado Cristóbal Cuéllar Alas

Tercera Terna

Licenciada María Petrona Pineda de Mena
Licenciado Alex Francisco Quintanilla Méndez
Licenciado Fredy Rafael Soriano López

SECTOR UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

Terna Propietarios.

Master Juan José Castro Galdámez
 Doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez
 Doctor José Antonio Martínez

Terna Suplentes.

Doctor Mateo Álvarez Guzmán
 Licenciado Lucio Albino Arias López
 Master María Ester Rivera conocida por María Esther Rivera

SECTOR UNIVERSIDADES PRIVADAS.**Terna Propietarios.**

Doctora María Antonieta Josa de Parada
 Licenciada Sandra Carolina Romero de Garay
 Licenciada Verónica Lissette González Penado

Terna Suplentes.

Licenciada Juana Jeanneth Corvera de Meléndez
 Licenciado José Adalberto López Castillo
 Licenciada María Emilia Castro López

SECTOR MINISTERIO PÚBLICO (Fiscalía General de la República, PGR y Procuraduría de Derechos Humanos)**Terna Propietarios(as)**

Licenciada Iris del Carmen Ramírez Cartagena
 Licenciado Miguel Ángel Calero Ángel
 Licenciado Roberto Martínez Díaz

Terna Suplentes

Licenciado Carlos Enrique Rivas Hernández
 Licenciado José Rolando Chica Amaya
 Licenciado Carlos Enrique Rodríguez Quezada

SECTOR MAGISTRADOS DE CÁMARAS DE SEGUNDA INSTANCIA, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y JUECES DE PAZ.**Terna Propietarios**

Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya
 Licenciada Patricia Lissette Bardales Osegueda
 Licenciada Cesia Marina Romero de Umanzor

Terna Suplentes

Licenciada Margarita de los Ángeles Fuentes de Sanabria
 Licenciado Salvador de Jesús Tobar Ruiz
 Licenciado Miguel Ángel Umaña Argueta

PROCEDIMIENTO REALIZADO POR LA COMISIÓN POLÍTICA.

En un Estado democrático de derecho los procesos de selección de funcionarios deben ser transparentes, de forma que los ciudadanos tengan claridad del por qué se eligió en un cargo público a una persona determinada y como es que se han cumplido cada uno de los requisitos para obtener la decisión de elegir a la persona idónea, asimismo, debe documentarse, probarse la idoneidad y competencia de las personas que se elige, de tal manera, que al seleccionar a los candidatos estos deben reunir los requisitos constitucionales y legales establecidos para optar a un cargo público.

La Comisión Política de esta nueva Asamblea, en cuanto a este proceso de elección de miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, después de realizar todas las fases procedimentales que establece el Reglamento Interior del Órgano Legislativo, se ha realizado un proceso transparente con la certeza de que los profesionales en escrutinio, se encuentran libres de cualquier clase de influencias e injerencias políticas, lo que vendría a garantizar su independencia en el desempeño del cargo.

Requerimiento de informes a instituciones públicas.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento Interior, la Comisión Política, con fecha 30 agosto del corriente año, solicitó a diferentes instituciones públicas que presentaran informe en el plazo de cinco días hábiles sobre situaciones que pudieran tener los candidatos y candidatas que pudieran considerarse como impedimento para ser nombrados en el cargo, y con ello se verificó el requisito de moralidad que establece la Constitución.

Las instituciones a que se hace referencia son las siguientes:

Secciones de Investigación Judicial, Investigación Profesional y de Probidad de la Corte Suprema de Justicia; Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; Procuraduría General de la República; Fiscalía General de la República; Tribunal de Ética Gubernamental; Corte de Cuentas de la República; Tribunal Supremo Electoral; Ministerio de Hacienda; Dirección General de Centros Penales; y, Superintendencia del Sistema Financiero.

Todas estas instituciones remitieron sus informes, los cuales se sintetizaron en un cuadro resumen elaborado al efecto.

Evaluación de los requisitos constitucionales y legales:

1. Moralidad y competencia notoria:

Este concepto jurídico indeterminado se divide en:

Honradez notoria: Que consiste en la probidad, honestidad, vocación de servicio, compromiso institucional, independencia que implica separación de los diversos órganos institucionales, así como de los partidos políticos y rectitud para desempeñar con dignidad la investidura; y

Competencia notoria: Que consiste en la cualificación técnica y profesional empírica o académica requeridas para el idóneo desempeño de las responsabilidades y funciones inherentes al cargo o empleo.

2. Pluralismo jurídico: Que consiste en que las diversas corrientes del pensamiento jurídico deben estar representadas. Alude a visiones, teorías o concepciones del derecho, es decir, conjunto de ideas que los candidatos tienen sobre el papel del derecho en la sociedad, su relación con el poder, la moral y los valores, así como el método jurídico y las funciones de los jueces en los cumplimientos de las prescripciones jurídicas que integran el ordenamiento.

3. No afiliación partidaria: Esta prohibición es solo una de las manifestaciones posibles de la despartidización institucional,

puesto que esta proscribire cualquier otro vínculo real o material que genere una dependencia del candidato o funcionario hacia un partido político, incluyendo los supuestos de desvinculaciones aparentes que configuren fraudes a la Constitución.

4. Independencia e imparcialidad: Se considera que la independencia es un rasgo esencial de la jurisdicción. Se trata, por tanto, de la característica insoslayable que legitima la actividad y sin la cual no podría hablarse de una verdadera jurisdicción un órgano no independiente, no ejerce jurisdicción.

5. Acreditación de la cualificación técnica y profesional: Hace referencia a la cualificación profesional precisa para el idóneo desempeño de las responsabilidades y funcionarios, y funciones inherentes, perdón, al cargo correspondiente, lo que implica que los requisitos de acceso al cargo deben garantizar dicha profesionalidad, mediante la utilización de criterios de probidad y competencia, que contribuyan a obtener el nivel óptimo requerido en cada caso por la naturaleza de la función.

Entrevistas públicas a los candidatos y candidatas.

La comisión en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento Interior, acordó entrevistar a los postulantes los días jueves 9, viernes 10, lunes 13 y jueves 16 de septiembre del corriente año, a partir de las 12:30 horas, empezando con los candidatos a propietarios en las primeras dos fechas, y en las otras dos fechas a los candidatos suplentes.

La comparecencia de los aspirantes a miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, fueron transmitidas en directo por la televisión y Radio Legislativa, así como por diferentes medios de comunicación y redes sociales.

Se realizó una fase de entrevistas a los aspirantes al Consejo Nacional de la Judicatura, quienes expusieron sobre sus cualidades personales, idóneas, perdón, ideas, criterios, razonamiento jurídico y en general, sobre su capacidad para el desempeño del cargo; estas entrevistas se realizaron en cumplimiento a los principios de democracia, publicidad parlamentaria y transparencia, y sirvió para obtener de forma directa las cualidades, capacidad, conocimiento, preparación académica e idoneidad de cada uno de los participantes.

En dicha entrevista los integrantes de esta comisión, buscaron verificar la idoneidad de los candidatos, posibilitar la expresión del pensamiento jurídico de cada uno, ahondar sobre el conocimiento del candidato respecto de diversos temas que afectan al Consejo Nacional de la Judicatura, los temas relativos a la Escuela de Capacitación Judicial, los procedimientos de selección de jueces, y en resumen sus conocimientos generales y específicos de la institución, así como sus propuestas de solución a distintos problemas que deberán afrontar en caso de ser electos, y para lo cual cada candidato y candidata presentó a la comisión un plan de

trabajo que expresa los planes y proyectos que implementaría si llegase a ser nombrado en el cargo.

MdeC.

DIPUTADO JORGE ALBERTO CASTRO VALLE....llegase a ser nombrado en el cargo.

Se deja constancia en el presente dictamen, que no comparecieron a las entrevistas los siguientes profesionales:

Declinaron y/o Desistieron:

Doctora María Antonieta Josa de Parada (candidata propietaria)

Javier Tránsito Bernal Granados (candidato suplente)

Jimmy Neyib Martell Hernández (candidato suplente)

Margarita de los Ángeles Fuentes de Sanabria (candidata suplente)

Master María Ester Rivera (Candidata suplente)

No asistió por incapacidad médica:

Licenciado Cristóbal Cuéllar Alas (candidato suplente)

No asistieron a la entrevista, sin justificación licenciada María Petrona Pineda de Mena (candidata suplente)

Licenciado Alex Francisco Quintanilla Méndez (candidato suplente)

Carlos Enrique Rodríguez Quezada (candidato suplente).

Con lo anterior, se registró un total de entrevistas a 20 propietarios y propietarias, 13 suplentes, y 9 que no comparecieron por las razones antes expresadas.

Documentación y motivación del acto electivo

Esta Comisión ha contado con la documentación que le ha permitido acreditar que los profesionales para el cargo de miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, son objetiva y comprobadamente idóneos para desempeñarlo, al contar con la cualificación técnica, profesional y subjetiva de la persona en razón de que a todos se les dio la oportunidad procesal al ser entrevistados, garantizándoles el espacio para manifestar su capacidad personal y opiniones jurídicas sobre las circunstancias fácticas del país.

En ese sentido, esta Comisión Política estima que los profesionales reúnen con suficiencia los requisitos constitucionales y legales para ejercer dicho cargo, y su designación no obedece a criterios de conveniencia política, por lo tanto, esta comisión estima que siendo el Pleno Legislativo la máxima autoridad facultada para deliberar y sustanciar la decisión relativa al momento de elegir a los referidos concejales, se permite proponer que la elección de los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, se realice en la Sesión Plenaria en que se discuta y aprueba el presente dictamen, es decir, que sea el Pleno Legislativo mediante el debate público el que elija a los miembros propietarios del Consejo Nacional de la Judicatura.

Este dictamen fue presentado y sometido a consideración del Pleno Legislativo en la sesión del martes 21 de los corrientes, y por decisión del mismo fue devuelto nuevamente al estudio de la

Comisión Política, con el propósito de conocer y analizar los perfiles propuestos en el pleno por los grupos parlamentarios, y en tal sentido la Comisión Política deliberó sobre los mimos, que en esta ocasión, con una metodología novedosa, transparente y respetando los principios de máxima publicidad y contradicción, decidió que los profesionales que obtuvieron mayor puntaje al analizar los requisitos constitucionales y legales, así como, la meritocracia, idoneidad, independencia, transparencia, no filiación partidaria y capacidad para el desempeño del cargo, somete a consideración del pleno la elección de los funcionarios en referencia.

Que después de haber realizado nuevamente el debate, en el que se analizó los perfiles de los profesionales, y luego de una discusión rigurosa y haciendo énfasis que todos los postulantes reúnen los requisitos constitucionales y legales, y atendiendo al principio democrático de las mayorías, se definió de entre los candidatos y candidatas las personas idóneas para el cargo, las cuales se mencionan a continuación:

POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE EL SALVADOR:

Licenciado Santos Guerra Grijalba

Licenciado Alcides Salvador Funes Teos

Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar

POR LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR:

Doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez

POR LAS FACULTADES, DEPARTAMENTOS O ESCUELAS DE DERECHO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS DEL PAÍS:

Licenciada Verónica Lissette González Penado

POR LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL MINISTERIO PÚBLICO:

Licenciado Miguel Ángel Calero Ángel

Por magistrados de Cámaras de Segunda Instancia, jueces de Primera Instancia y jueces de Paz:

Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya.

El período de funciones de los profesionales antes mencionados será a partir del 22 de septiembre 2021 y finalizarán el 21 de septiembre del 2026.

En razón de los argumentos antes expresados y las propuestas antes descritas, la suscrita Comisión emite DICTAMEN FAVORABLE, a la elección de los miembros propietarios del Consejo Nacional de la Judicatura, lo que hace del conocimiento del Honorable Pleno Legislativo para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y está firmada por la mayoría de los miembros de la comisión.

Pasaré a leer el decreto respectivo.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

I. Que las elecciones denominadas de segundo grado, es una concreción de la democracia representativa, establecida en el

Acta No. 21 de la Sesión Plenaria Ordinaria del 21 de septiembre de 2021

artículo 85, inciso 1.° de la Constitución, manifestada en la pluralidad democrática y la representación del pueblo que existe al interior de esta Asamblea.

II. Que el artículo 131, ordinal 19.° de la Constitución, establece que es facultad de la Asamblea Legislativa elegir por votación nominal y pública entre otros funcionarios, a los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, siendo esta una facultad privativa de este Órgano de Gobierno.

III. Que el artículo 187 de la Constitución, dispone que el Consejo Nacional de la Judicatura es una institución independiente, encargada de proponer candidatos para los cargos de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, magistrados de las Cámaras de Segunda Instancia, jueces de Primera Instancia y jueces de Paz; y que será responsabilidad de dicho Consejo la organización y funcionamiento de la Escuela de Capacitación Judicial, cuyo objeto es el de asegurar el mejoramiento en la formación profesional de los jueces y demás funcionarios judiciales.

IV. Que la Asamblea Legislativa dio cumplimiento al procedimiento establecido en el Capítulo XIII de su Reglamento Interior, llevando a cabo todas las fases para llegar a culminar con la elección de los profesionales que cumplen con los requisitos constitucionales y legales, en un proceso transparente, en el que se entrevistó a los profesionales y que evidenció que se encuentran libres de cualquier clase de influencias e injerencias políticas para garantizar su independencia en el desempeño del cargo.

V. Que habiéndose realizado una acuciosa revisión de los requisitos constitucionales y legales, así como de los perfiles de los candidatos y candidatas, especialmente en lo que respecta a la moralidad y competencia notorias, constatando además, que cumplieran con los requisitos constitucionales y legales, y de manera especial, su preparación académica, idoneidad, experiencia y aptitud para el cargo, así como también, se verificó que no han pertenecido o se haya afiliado a partido político alguno, por lo cual se ha comprobado su capacidad e independencia para el desempeño del cargo.

VI. Que en observancia y con base a los principios de democracia, pluralismo, participación, publicidad parlamentaria y transparencia, no filiación partidaria, independencia e imparcialidad, meritocracia, procedimiento previo, documentación y motivación, la Asamblea Legislativa mediante la comisión correspondiente contó con la documentación que le permitiera acreditar a los candidatos y candidatas como los idóneos para ocupar los cargos, así como una cualificación técnica y profesional, todo con la finalidad de que la elección no obedeciera a criterios de conveniencia política o simple reparto de cuotas partidarias.

POR TANTO,

en ejercicio de sus facultades constitucionales...

DECRETA:

Artículo 1.- Elíjense miembros propietarios del Consejo Nacional de la Judicatura, para el período que inicia a partir del 22 de septiembre del 2021 y finalizarán el 21 de septiembre del 2026, a los abogados siguientes:

POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE EL SALVADOR:

Licenciado Santos Guerra Grijalba

Licenciado Alcides Salvador Funes Teos

Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar

POR LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR:

Doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez

POR LAS FACULTADES, DEPARTAMENTOS O ESCUELAS DE DERECHO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS DEL PAÍS:

Licenciada Verónica Lissette González Penado

POR LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL MINISTERIO PÚBLICO:

Licenciado Miguel Ángel Calero Ángel

POR MAGISTRADOS DE CÁMARAS DE SEGUNDA INSTANCIA, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y JUECES DE PAZ:

Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya

Los profesionales mencionados, rindieron ante esta Asamblea, la protesta que establece el artículo 235 de la Constitución, a efecto de tomar posesión de sus cargos.

Artículo 2.- El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Y posteriormente estarían las firmas.

Así leído el Dictamen número 6 y el decreto respectivo señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Muchas gracias diputado.

Someto a consideración del pleno los siguientes **Llamamientos**, Diputado Alex Alvarado en sustitución de la Diputada Sandra Martínez, Diputado Jhony Ponce en sustitución del Diputado Héctor Sales, Diputada Isabel Argueta en sustitución del Diputado Carlos Reyes, Diputado Manuel Alfonso Rodríguez en sustitución del Diputado Serafín Orantes, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 70 VOTOS QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Tiene la palabra el Diputado Caleb Navarro.

DIPUTADO CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA. Muchas gracias presidente. Con base al inciso tercero del artículo 67 del Reglamento Interno de esta Asamblea Legislativa, le solicito modificación de agenda, para que se incorpore una pieza de correspondencia, en el sentido se apruebe Régimen Excepcional y Transitorio que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del saldo total de los recursos del

FODES, pendientes de entregar a las municipalidades, correspondiente hasta el mes de abril del año 2021, por lo que le solicito también, honorable presidente, que se someta en aprobación con dispensa de trámites esta pieza de correspondencia.

La urgencia y el fundamento de solicitar la dispensa de trámite, es porque nosotros sabemos que en algún momento de la pandemia hubieron problemas de recaudación, del Ejecutivo, del Gobierno y este fue el motivo que no se pudo transferir mes a mes, porque bajó la recaudación fiscal y hubieron muchos problemas, y las alcaldías están atravesando algún momento bastante complicado económicamente, y esto les va a beneficiar para que estos fondos que se le transfieran ellos puedan también utilizarlo, esa es la urgencia de la dispensa de trámite.

Así me expreso, presidente, y oportunamente que usted lo someta a votación, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, se toma nota.

A discusión el Dictamen número 6 de la Comisión Política que ha sido leído, tiene la palabra el Diputado Reynaldo Cardoza.

DIPUTADO REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA. Muchas gracias presidente, buenas noches colegas diputados, diputadas, pueblo salvadoreño que está pendiente de la transmisión de nuestro Canal Legislativo y Radio Legislativa.

Bueno, este día estamos dando muestras nuevamente de que cuando se quiere hacer las cosas de la mejor manera se puede, el 22 de septiembre del 2021 inicia el nuevo CNJ, y nosotros ahora es 21, el día de mañana inicia nuevamente.

¿Qué quiero decir con esto?, que este día le estamos cumpliendo en tiempo nuevamente al pueblo salvadoreño, porque estamos eligiendo en tiempo. Y además de eso presidente, la elección que este día se está haciendo y se ha hecho ya, por la cual nosotros como partido hemos acompañado, ha sido una elección transparente, lamentar que los demás partidos políticos no han participado, yo tengo la lista en este momento acá los que hemos hecho propuestas, y que en varias hemos coincidido y en algunas no, en algunas no, pero solo hemos hecho propuestas cuatro partidos políticos: Nuevas Ideas, GANA, PCN y PCD, cuatro hemos hecho las propuestas y llevamos a la gente capaz, a los profesionales, a los abogados, a los doctores capaces que hemos coincidido cuatro partidos políticos, por eso digo, esta noche queremos lamentar que algotros solo van a querer criticar únicamente el proceso, un proceso que ha sido transparente y televisado, un proceso limpio.

Yo quiero felicitar al licenciado Santos Guevara Grijalva que es uno de los que ha salido en coincidencia, al licenciado Alcides Salvador Funes Teos, a la licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, al doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, a la licenciada Verónica Lissette González Penado, al licenciado Miguel Ángel Calero Ángel y el licenciado Carlos Alfredo García Amaya.

Presentamos nosotros como partido una lista de once personas, once candidatos hemos presentado, en la cual varios partidos políticos coincidimos, varios partidos coincidimos, nosotros, presidente, estamos listos para seguir votando, dándoles el apoyo a los que han salido electos este día, a los que la Comisión Política ha entrevistado, a los que la Comisión Política ha tenido haciéndoles preguntas ahí.

Nosotros estamos listos para acompañar con nuestros votos presidente, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado Caleb Navarro.

DIPUTADO CALEB NEFTALI NAVARRO RIVERA. Muchas gracias presidente. Este día como integrante de la Comisión Política, estamos cumpliéndole a la comunidad jurídica y al pueblo salvadoreño de elegir a los concejales propietarios que van a formar parte del nuevo Consejo Nacional de la Judicatura.

¿Qué es el Consejo Nacional de la Judicatura?, es un ente colegiado que es el responsable de evaluar y de perfilar, de examinar todos aquellos que desean someterse a una judicatura en el país, así lo regula el artículo 131, numeral 19 que establece que esta Asamblea Legislativa por votación nominal y pública debe elegir a estas personas como miembros del Consejo Nacional de la Judicatura.

El artículo 187 de la misma manera de la Constitución, establece parámetros elementales que debe de cumplir el Consejo Nacional de la Judicatura, y establece que el Consejo Nacional de la Judicatura es una institución independiente, encargada de proponer candidatos para los cargos de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, magistrados de las Cámaras de Segunda Instancia, jueces de Primera Instancia y jueces de Paz, será responsabilidad, de igual forma, del Consejo Nacional de la Judicatura, la organización y funcionamiento de la Escuela de Capacitación Judicial, cuyo objeto es el de asegurar el mejoramiento en la formación profesional de los jueces y demás funcionarios judiciales.

Por primera ocasión, en la historia, estamos cumpliendo en tiempo y forma, también, se ha hecho un proceso transparente; por ahí mencionaban que de dónde se había sacado la idoneidad o si cumplían los requisitos los perfiles, porque manifestaban que no todos los perfiles son iguales; pero es que esta Asamblea únicamente está cumpliendo la verificación, recordemos que hay diferentes instituciones responsables, según nuestra Constitución, y la Ley Orgánica para filtrar y para enviar sus listas y sus propuestas a esta Asamblea Legislativa, y la Comisión Política y este pleno, ha verificado los perfiles, una vez ya filtrados por estas instituciones y estos organismos públicos y privados y de ahí nosotros tenemos el resultado de la elección de los siete propietarios que este día van a quedar electos.

Es importante mencionar que también estos puestos habían sido utilizados para repartirse cuotas políticas en el pasado, ponían únicamente a sus perfiles que ellos creían que estaban alineados a ellos, para después tratar de poner sus jueces y magistrados.

Aquí las propuestas que hemos recibido no han sido invento de nosotros, las propuestas que hemos recibido han venido de diferentes organismos, instituciones públicas, privadas, la Universidad de El Salvador, universidades privadas, FEDAES y todas las que establece nuestra ley.

Ahora, ya no se va a repartir ningún pastel en esta Asamblea Legislativa, ahora se acabó el tiempo en el que se repartían cuotas, ahora nosotros elegiremos a los mejores perfiles, a los que destacaron en sus entrevistas, a los que cumplen los requisitos establecidos por la ley, a los que tienen la capacidad, no únicamente formación académica, sino también moralidad notoria.

Así es de que presidente, nosotros vamos a apoyar para poder cumplirle también al pueblo salvadoreño, porque eligiendo los concejales, también ellos podrán proponer ternas a la Corte Suprema de Justicia y proponiendo las ternas también habrán jueces capaces, honestos y transparentes en nuestro país, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado Juan Carlos Mendoza.

DIPUTADO JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO. Gracias presidente. Quiero expresar en nombre de nuestro partido GANA que nos sentimos muy satisfechos en la forma en que se ha hecho esta selección, para el Consejo Nacional de la Judicatura.

Consideramos que todos los perfiles que han participado, todos son buenos perfiles y son personas profesionales que se pusieron a disposición de este Pleno Legislativo para que pudiéramos conocerle, para que pudiéramos ver sus curriculums y yo creo que todos merecían verdad estar prácticamente o siendo parte de este grupo de profesionales que van a conformar el CNJ; sin embargo, este pleno y la Comisión Política también tenía que decidirse por siete propietarios, y es así como se llega de una manera transparente a ser esa selección.

Yo creo que en la manera que se ha venido manejando esta nueva forma de venir haciendo esta selección, lo hemos hecho con los magistrados y hoy con los concejales y concejalas, creo que la población debe de estar satisfecha, tranquila de que se han hecho de la mejor manera y pues ya se mencionó anteriormente que posiblemente antes había reparto, habían cuotas, sin embargo, eso no ha existido y ha estado a la vista de toda la población, los medios de comunicación han estado muy pendientes y aquí no han habido presiones partidarias para los candidatos ni tampoco para hacer esta elección que hemos hecho este día, sino que ha prevalecido el perfil y la idoneidad del cargo, para que los grupos parlamentarios pudieran hacer sus propuestas.

Se respetaron las ternas como venían y creemos que aquí han habido señalamientos quizás de algunos grupos diciendo que es un

reparto, pero eso fue en el pasado, hoy en esta ocasión podemos decir que sí, cada persona que ha sido elegida y que se va a someter a la votación, es porque realmente podemos ver en ellos que sí tienen todo para poder optar a estos cargos, y es así como los hemos elegido en la Comisión Política, estamos a punto de dar nuestros votos, para que quede plasmado y ya ellos empiecen a trabajar en las funciones que ya tienen delegadas por ley.

Así es que de parte de nuestro grupo parlamentario queremos ratificar, estamos satisfechos con esta elección que se está haciendo este día; así que lo mejor que podemos desearle a los que se van a... a las personas que han sido elegidas para este cargo, es que desempeñen de la mejor manera, que Dios les ilumine y que puedan hacer lo mejor por la justicia de El Salvador, muchísimas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Si no hay más intervenciones en el uso de la palabra sometemos a votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 15 VOTOS EN CONTRA Y 64 VOTOS A FAVOR, MÁS UNO MANO ALZADA, SON 65 VOTOS A FAVOR.

LA VOTACIÓN QUEDA 15 VOTOS EN CONTRA Y 64 VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 6.

Tiene la palabra el Diputado Donato Vaquerano.

DIPUTADO DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS. Gracias señor presidente, solo para decir que mi voto es abstención.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Se toma nota, el voto del Diputado Donato Vaquerano queda como abstención.

Después de la votación del Dictamen número 6 de la Comisión Política procederemos a la votación nominal y pública que establece el artículo 187 de la Constitución, de los siguientes profesionales, por lo cual le solicito a la Diputada Elisa Rosales pasar la votación al licenciado Santos Guerra Grijalva.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

LISTA DE ASISTENCIA PARA ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS. CARGO: CONCEJAL PROPIETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. NOMBRE DEL FUNCIONARIO: SANTOS GUERRA GRIJALVA, PERÍODO DE ELECCIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA	A FAVOR
SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA	A FAVOR
RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS	A FAVOR
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE	A FAVOR
ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ	A FAVOR
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA	A FAVOR
REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO	A FAVOR
GERARDO BALMORE AGUILAR SORIANO	A FAVOR
WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ	A FAVOR
FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ	A FAVOR

DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR	EN CONTRA
ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES	A FAVOR
RODRIGO ÁVILA AVILÉS	ABSTENCIÓN
RODIL AMÍLCAR AYALA NERIO	A FAVOR
JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ	A FAVOR
YOLANDA ANABEL BELLOSO SALAZAR	EN CONTRA
CARLOS HERMANN BRUCH CORNEJO	A FAVOR
ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO	A FAVOR
JORGE ALBERTO CASTRO VALLE	A FAVOR
SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO	A FAVOR
SALVADOR ALBERTO CHACÓN GARCÍA	A FAVOR
JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA	A FAVOR
WALTER DAVID COTO AYALA	A FAVOR
CÉSAR ENRIQUE REYES GUEVARA	ABSTENCIÓN
ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA	A FAVOR
LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ	A FAVOR
RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR	A FAVOR
LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES	A FAVOR
EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO	A FAVOR
MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA	EN CONTRA
ERICK ALFREDO GARCÍA SALGUERO	A FAVOR
JOSÉ ILOFIO GARCÍA TORRES	A FAVOR
RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE	ABSTENCIÓN
JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA	EN CONTRA
CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN	A FAVOR
IRIS IVONNE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	A FAVOR
JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ	A FAVOR
MAURICIO ROBERTO LINARES RAMÍREZ	AUSENTE
JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO	ABSTENCIÓN
NORMA IDALIA LOBO MARTEL	A FAVOR
ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ	A FAVOR
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA	A FAVOR
SAÚL ENRIQUE MANCÍA	A FAVOR
FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO	A FAVOR
SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS	A FAVOR
EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO	A FAVOR
JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO	A FAVOR
CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA	A FAVOR
CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA	A FAVOR
MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA	A FAVOR
CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR	EN CONTRA
SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR	ABSTENCIÓN
JOSÉ JAVIER PALOMO NIETO	AUSENTE
MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO	A FAVOR
RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA	ABSTENCIÓN
KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ	A FAVOR
MARTA ANGÉLICA PINEDA DE NAVAS	A FAVOR
RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA	A FAVOR
HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ	A FAVOR

JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR	A FAVOR
ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ	A FAVOR
HÉCTOR LEONEL RODRÍGUEZ UCEDA	A FAVOR
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ	AUSENTE
DENNIS FERNANDO SALINAS BERMÚDEZ	A FAVOR
REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ	A FAVOR
EDWIN ANTONIO SERPAS IBARRA	A FAVOR
WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA	A FAVOR
DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS	ABSTENCIÓN
JOHN TENNANT WRIGHT SOL	EN CONTRA
AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES	A FAVOR
DAVID EZECHÍAS MENDOZA HERNÁNDEZ	A FAVOR
JAIME NEFATLÍ ORELLANA GÓMEZ	A FAVOR
EDUARDO RAFAEL CARÍAS LAZO	A FAVOR
OSCAR MARCIAL GARCÍA CHÁVEZ	A FAVOR
ROXANA GISELA LÓPEZ CÓRDOVA	A FAVOR
BORIS SALVADOR PLATERO CORDERO	A FAVOR
CALEFF EDUARDO BONILLA MELARA	A FAVOR
ANA MARÍA GERTRUDIS ORTIZ LEMUS	AUSENTE
YESENIA ARGENTINA ORELLANA DE ÁLVAREZ	ABSTENCIÓN
JOSÉ JESÚS VILLANUEVA ANDRADE	ABSTENCIÓN
JHONY ALBERTO PONCE BERRÍOS	A FAVOR
MARÍA ISABEL ARGUETA DE SOLANO	ABSTENCIÓN
WILLIAM ALEXANDER ALVARADO PORTILLO	A FAVOR
MANUEL ALFONSO RODRÍGUEZ ZALDAÑA	A FAVOR.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Tiene la palabra la Diputada Elisa Rosales.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Gracias presidente.

Después de la lista de asistencia para elección de funcionarios tenemos 64 votos a favor, 6 votos en contra, 10 abstenciones y 4 ausencias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.

CON 4 AUSENCIAS, 6 VOTOS EN CONTRA, 10 ABSTENCIONES Y 64 VOTOS A FAVOR, EL LICENCIADO SANTOS GUERRA GRIJALVA QUEDA ELEGIDO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PARA LOS PRÓXIMOS CINCO AÑOS.

Continuando con el desarrollo de la agenda, le solicito a la Diputada Elisa Rosales, someter a votación nominal y pública al licenciado Alcides Salvador Funes Teos.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

LISTA DE ASISTENCIA PARA ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS. CARGO: CONCEJAL PROPIETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. NOMBRE DEL FUNCIONARIO: ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS, PERÍODO DE ELECCIÓN: DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA	A FAVOR
SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA	A FAVOR
RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS	A FAVOR

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE	A FAVOR
ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ	A FAVOR
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA	A FAVOR
REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO	A FAVOR
GERARDO BALMORE AGUILAR SORIANO	A FAVOR
WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ	A FAVOR
FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ	A FAVOR
DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR	EN CONTRA
ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES	A FAVOR
RODRIGO ÁVILA AVILÉS	ABSTENCIÓN
RODIL AMÍLCAR AYALA NERIO	A FAVOR
JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ	A FAVOR
YOLANDA ANABEL BELLOSO SALAZAR	EN CONTRA
CARLOS HERMANN BRUCH CORNEJO	A FAVOR
ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO	A FAVOR
JORGE ALBERTO CASTRO VALLE	A FAVOR
SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO	A FAVOR
SALVADOR ALBERTO CHACÓN GARCÍA	A FAVOR
JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA	A FAVOR
WALTER DAVID COTO AYALA	A FAVOR
CÉSAR ENRIQUE REYES GUEVARA	ABSTENCIÓN
ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA	A FAVOR
LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ	A FAVOR
RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR	A FAVOR
LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES	A FAVOR
EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO	A FAVOR
MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA	ABSTENCIÓN
ERICK ALFREDO GARCÍA SALGUERO	A FAVOR
JOSÉ ILOFIO GARCÍA TORRES	A FAVOR
RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE	ABSTENCIÓN
JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA	ABSTENCIÓN
CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN	A FAVOR
IRIS IVONNE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	A FAVOR
JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ	A FAVOR
MAURICIO ROBERTO LINARES RAMÍREZ	AUSENTE
JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO	ABSTENCIÓN
NORMA IDALIA LOBO MARTEL	A FAVOR
ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ	A FAVOR
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA	A FAVOR
SAÚL ENRIQUE MANCÍA	A FAVOR
FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO	A FAVOR
SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS	A FAVOR
EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO	A FAVOR
JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO	A FAVOR
CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA	A FAVOR
CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA	A FAVOR
MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA	A FAVOR
CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR	EN CONTRA
SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR	ABSTENCIÓN

JOSÉ JAVIER PALOMO NIETO	AUSENTE
MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO	A FAVOR
RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA	ABSTENCIÓN
KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ	A FAVOR
MARTA ANGÉLICA PINEDA DE NAVAS	A FAVOR
RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA	A FAVOR
HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ	A FAVOR
JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR	A FAVOR
ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ	A FAVOR
HÉCTOR LEONEL RODRÍGUEZ UCEDA	A FAVOR
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ	AUSENTE
DENNIS FERNANDO SALINAS BERMÚDEZ	A FAVOR
REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ	A FAVOR
EDWIN ANTONIO SERPAS IBARRA	A FAVOR
WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA	A FAVOR
DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS	ABSTENCIÓN
JOHN TENNANT WRIGHT SOL	EN CONTRA
AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES	A FAVOR
DAVID EZECHÍAS MENDOZA HERNÁNDEZ	A FAVOR
JAIME NEFTALÍ ORELLANA GÓMEZ	A FAVOR
EDUARDO RAFAEL CARÍAS LAZO	A FAVOR
OSCAR MARCIAL GARCÍA CHÁVEZ	A FAVOR
ROXANA GISELA LÓPEZ CÓRDOVA	A FAVOR
BORIS SALVADOR PLATERO CORDERO	A FAVOR
CALEFF EDUARDO BONILLA MELARA	A FAVOR
ANA MARÍA GERTRUDIS ORTIZ LEMUS	AUSENTE
YESENIA ARGENTINA ORELLANA DE ÁLVAREZ	ABSTENCIÓN
JOSÉ JESÚS VILLANUEVA ANDRADE	ABSTENCIÓN
JHONY ALBERTO PONCE BERRÍOS	A FAVOR
MARÍA ISABEL ARGUETA DE SOLANO	ABSTENCIÓN
WILLIAM ALEXANDER ALVARADO PORTILLO	A FAVOR
MANUEL ALFONSO RODRÍGUEZ ZALDAÑA	A FAVOR.

Presidente, al momento de la lista de asistencia para elección de funcionario contamos con 64 votos a favor, 4 votos en contra, 12 abstenciones y 4 ausencias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.

CON 4 AUSENCIAS, 12 ABSTENCIONES, 4 VOTOS EN CONTRA, Y CON 64 VOTOS A FAVOR QUEDA ELECTO EL ABOGADO ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS, PARA EL PERÍODO 2021-2026 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA COMO CONCEJAL PROPIETARIO.

Le solicito a la Diputada Elisa Rosales establecer la votación nominal y pública de la licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con gusto presidente.

LISTA DE ASISTENCIA PARA ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS. CARGO: CONCEJAL PROPIETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. NOMBRE DEL FUNCIONARIO: DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR. PERÍODO DE

ELECCIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA	A FAVOR
SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA	A FAVOR
RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS	A FAVOR
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE	A FAVOR
ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ	A FAVOR
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA	A FAVOR
REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO	A FAVOR
GERARDO BALMORE AGUILAR SORIANO	A FAVOR
WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ	A FAVOR
FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ	A FAVOR
DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR	EN CONTRA
ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES	A FAVOR
RODRIGO ÁVILA AVILÉS	ABSTENCIÓN
RODIL AMÍLCAR AYALA NERIO	A FAVOR
JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ	A FAVOR
YOLANDA ANABEL BELLOSO SALAZAR	EN CONTRA
CARLOS HERMANN BRUCH CORNEJO	A FAVOR
ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO	A FAVOR
JORGE ALBERTO CASTRO VALLE	A FAVOR
SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO	A FAVOR
SALVADOR ALBERTO CHACÓN GARCÍA	A FAVOR
JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA	A FAVOR
WALTER DAVID COTO AYALA	A FAVOR
CÉSAR ENRIQUE REYES GUEVARA	ABSTENCIÓN
ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA	A FAVOR
LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ	A FAVOR
RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR	A FAVOR
LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES	A FAVOR
EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO	A FAVOR
MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA	ABSTENCIÓN
ERICK ALFREDO GARCÍA SALGUERO	A FAVOR
JOSÉ ILOFIO GARCÍA TORRES	A FAVOR
RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE	ABSTENCIÓN
JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA	ABSTENCIÓN
CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN	A FAVOR
IRIS IVONNE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	A FAVOR
JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ	A FAVOR
MAURICIO ROBERTO LINARES RAMÍREZ	ABSTENCIÓN
JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO	ABSTENCIÓN
NORMA IDALIA LOBO MARTEL	A FAVOR
ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ	A FAVOR
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA	A FAVOR
SAÚL ENRIQUE MANCÍA	A FAVOR
FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO	A FAVOR
SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS	A FAVOR
EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO	A FAVOR
JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO	A FAVOR

CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA	A FAVOR
CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA	A FAVOR
MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA	A FAVOR
CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR	EN CONTRA
SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR	ABSTENCIÓN
JOSÉ JAVIER PALOMO NIETO	AUSENTE
MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO	A FAVOR
RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA	ABSTENCIÓN
KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ	A FAVOR
MARTA ANGÉLICA PINEDA DE NAVAS	A FAVOR
RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA	A FAVOR
HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ	A FAVOR
JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR	A FAVOR
ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ	A FAVOR
HÉCTOR LEONEL RODRÍGUEZ UCEDA	A FAVOR
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ	AUSENTE
DENNIS FERNANDO SALINAS BERMÚDEZ	A FAVOR
REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ	A FAVOR
EDWIN ANTONIO SERPAS IBARRA	A FAVOR
WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA	A FAVOR
DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS	ABSTENCIÓN
JOHN TENNANT WRIGHT SOL	EN CONTRA
AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES	A FAVOR
DAVID EZECHÍAS MENDOZA HERNÁNDEZ	A FAVOR
JAIME NEFATLÍ ORELLANA GÓMEZ	A FAVOR
EDUARDO RAFAEL CARÍAS LAZO	A FAVOR
OSCAR MARCIAL GARCÍA CHÁVEZ	A FAVOR
ROXANA GISELA LÓPEZ CÓRDOVA	A FAVOR
BORIS SALVADOR PLATERO CORDERO	A FAVOR
KALEFF EDUARDO BONILLA MELARA	A FAVOR...

IE.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. ...	
KALEFF EDUARDO BONILLA MELARA	A FAVOR
ANA MARÍA GERTRUDIS ORTIZ LEMUS	AUSENTE
YESENIA ARGENTINA ORELLANA DE ÁLVAREZ	ABSTENCIÓN
JOSÉ JESÚS VILLANUEVA ANDRADE	ABSTENCIÓN
JHONY ALBERTO PONCE BERRÍOS	A FAVOR
MARÍA ISABEL ARGUETA DE SOLANO	ABSTENCIÓN
WILLIAM ALEXANDER ALVARADO PORTILLO	A FAVOR
MANUEL ALFONSO RODRÍGUEZ ZALDAÑA	A FAVOR

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Tiene la palabra la Diputada Elisa Rosales.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Presidente, al momento de tomar la lista de asistencia para elección de funcionarios contamos con 64 votos a favor, 4 votos en contra, 13 abstenciones y 3 ausencias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.

CON 3 AUSENCIAS, 13 ABSTENCIONES, 4 VOTOS EN CONTRA Y 64 VOTOS A FAVOR, QUEDA ELECTA LA ABOGADA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR, COMO CONSEJAL PROPIETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PARA EL PERÍODO 2021-2026.

Solicito a la Diputada Elisa Rosales someter a votación nominal y pública, al doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con gusto presidente.

LISTA DE ASITENCIA PARA ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS, CARGO: CONSEJAL PROPIETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA; NOMBRE DEL FUNCIONARIO: LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ; PERÍODO: DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA	A FAVOR
SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA	A FAVOR
RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS	A FAVOR
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE	A FAVOR
ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ	A FAVOR
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA	A FAVOR
REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO	A FAVOR
GERARDO BALMORE AGUILAR SORIANO	A FAVOR
WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ	A FAVOR
FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ	A FAVOR
DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR	EN CONTRA
ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES	A FAVOR
RODRIGO ÁVILA AVILÉS	ABSTENCIÓN
RODIL AMÍLCAR AYALA NERIO	A FAVOR
JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ	A FAVOR
YOLANDA ANABEL BELLOSO SALAZAR	EN CONTRA
CARLOS HERMAN BRUCH CORNEJO	A FAVOR
ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO	AUSENTE
JORGE ALBERTO CASTRO VALLE	A FAVOR
SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO	A FAVOR
SALVADOR ALBERTO CHACÓN GARCÍA	A FAVOR
JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA	A FAVOR
WALTER DAVID COTO AYALA	A FAVOR
CÉSAR ENRIQUE REYES GUEVARA	ABSTENCIÓN
ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA	A FAVOR
LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ	A FAVOR
RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR	A FAVOR
LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES	A FAVOR
EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO	A FAVOR
MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA	ABSTENCIÓN
ERICK ALFREDO GARCÍA SALGUERO	A FAVOR
JOSÉ ILOFIO GARCÍA TORRES	A FAVOR
RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE	ABSTENCIÓN
JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA	ABSTENCIÓN
CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN	A FAVOR
IRIS IVONNE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	A FAVOR
JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ	A FAVOR
MAURICIO ROBERTO LINARES RAMÍREZ	ABSTENCIÓN

JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO	ABSTENCIÓN
NORMA IDALIA LOBO MARTEL	A FAVOR
ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ	A FAVOR
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA	A FAVOR
SAÚL ENRIQUE MANCÍA	A FAVOR
FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO	A FAVOR
SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS	A FAVOR
EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO	A FAVOR
JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO	A FAVOR
CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA	A FAVOR
CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA	A FAVOR
MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA	A FAVOR
CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR	EN CONTRA
SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR	ABSTENCIÓN
JOSÉ JAVIER PALOMO NIETO	ABSTENCIÓN
MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO	A FAVOR
RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA	ABSTENCIÓN
KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ	A FAVOR
MARTA ANGÉLICA PINEDA DE NAVAS	A FAVOR
RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA	A FAVOR
HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ	A FAVOR
JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR	A FAVOR
ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ	A FAVOR
HÉCTOR LEONEL ROGRÍGUEZ UCEDA	A FAVOR
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ	AUSENTE
DENNIS FERNANDO SALINAS BERMÚDEZ	A FAVOR
REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ	A FAVOR
EDWIN ANTONIO SERPAS IBARRA	A FAVOR
WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA	A FAVOR
DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS	ABSTENCIÓN
JOHN TENNANT WRIGHT SOL	EN CONTRA
AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES	A FAVOR
DAVID ESEQUIÁS MENDOZA HERNÁNDEZ	A FAVOR
JAIME NEFTALÍ ORELLANA GÓMEZ	A FAVOR
EDUARDO RAFAEL CARÍAS LAZO	A FAVOR
OSCAR MARCIAL GARCÍA CHÁVEZ	A FAVOR
ROXANA JISELA LÓPEZ CÓRDOVA	A FAVOR
BORIS SALVADOR PLATERO CORDERO	A FAVOR
KALEFF EDUARDO BONILLA MELARA	A FAVOR
ANA MARÍA GERTRUDIS ORTIZ LEMUS	AUSENTE
YESENIA ARGENTINA ORELLANA DE ÁLVAREZ	ABSTENCIÓN
JOSÉ JESÚS VILLANUEVA ANDRADE	ABSTENCIÓN
JHONY ALBERTO PONCE BERRÍOS	A FAVOR
MARÍA ISABEL ARGUETA DE SOLANO	ABSTENCIÓN
WILLIAM ALEXANDER ALVARADO PORTILLO	A FAVOR
MANUEL ALFONSO RODRÍGUEZ ZALDAÑA	A FAVOR
ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO	A FAVOR

Presidente, al momento de pasar la lista de asistencia para elección de funcionarios, contamos con 64 votos a favor, 4 votos en contra, 14 abstenciones y 2 ausencias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.

CON 2 AUSENCIAS, 14 ABSTENCIONES, 4 VOTOS EN CONTRA Y 64 VOTOS A FAVOR, QUEDA ELECTO EL ABOGADO LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ, COMO CONSEJAL PROPIETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PARA EL PERÍODO 2021-2026.

Solicito a la Diputada Elisa Rosales someter a votación nominal y pública a la licenciada Verónica Lisette González Penado.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con gusto presidente.

LISTA DE ASITENCIA PARA ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS, CARGO: CONSEJAL PROPIETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA; NOMBRE DEL FUNCIONARIO: VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA	A FAVOR
SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA	A FAVOR
RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS	A FAVOR
GUILLELMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE	A FAVOR
ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ	A FAVOR
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA	A FAVOR
REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO	A FAVOR
GERARDO BALMORE AGUILAR SORIANO	A FAVOR
WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ	A FAVOR
FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ	A FAVOR
DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR	EN CONTRA
ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES	A FAVOR
RODRIGO ÁVILA AVILÉS	ABSTENCIÓN
RODIL AMÍLCAR AYALA NERIO	A FAVOR
JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ	A FAVOR
YOLANDA ANABEL BELLOSO SALAZAR	EN CONTRA
CARLOS HERMAN BRUCH CORNEJO	A FAVOR
ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO	A FAVOR
JORGE ALBERTO CASTRO VALLE	A FAVOR
SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO	A FAVOR
SALVADOR ALBERTO CHACÓN GARCÍA	A FAVOR
JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA	A FAVOR
WALTER DAVID COTO AYALA	A FAVOR
CÉSAR ENRIQUE REYES GUEVARA	ABSTENCIÓN
ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA	A FAVOR
LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ	A FAVOR
RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR	A FAVOR
LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES	A FAVOR
EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO	A FAVOR
MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA	ABSTENCIÓN
ERICK ALFREDO GARCÍA SALGUERO	A FAVOR
JOSÉ ILOFIO GARCÍA TORRES	A FAVOR
RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE	ABSTENCIÓN

JAIIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA	ABSTENCIÓN
CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN	A FAVOR
IRIS IVONNE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	A FAVOR
JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ	A FAVOR
MAURICIO ROBERTO LINARES RAMÍREZ	ABSTENCIÓN
JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO	ABSTENCIÓN
NORMA IDALIA LOBO MARTEL	A FAVOR
ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ	A FAVOR
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA	A FAVOR
SAÚL ENRIQUE MANCÍA	A FAVOR
FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO	A FAVOR
SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS	A FAVOR
EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO	A FAVOR
JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO	A FAVOR
CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA	A FAVOR
CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA	A FAVOR
MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA	A FAVOR
CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR	EN CONTRA
SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR	ABSTENCIÓN
JOSÉ JAVIER PALOMO NIETO	ABSTENCIÓN
MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO	A FAVOR
RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA	ABSTENCIÓN
KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ	A FAVOR
MARTA ANGÉLICA PINEDA DE NAVAS	A FAVOR
RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA	A FAVOR
HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ	A FAVOR
JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR	A FAVOR
ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ	A FAVOR
HÉCTOR LEONEL ROGRÍGUEZ UCEDA	A FAVOR
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ	AUSENTE
DENNIS FERNANDO SALINAS BERMÚDEZ	A FAVOR
REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ	A FAVOR
EDWIN ANTONIO SERPAS IBARRA	A FAVOR
WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA	A FAVOR
DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS	ABSTENCIÓN
JOHN TENNANT WRIGHT SOL	EN CONTRA
AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES	A FAVOR
DAVID ESEQUÍAS MENDOZA HERNÁNDEZ	A FAVOR
JAIIME NEFTALÍ ORELLANA GÓMEZ	A FAVOR
EDUARDO RAFAEL CARÍAS LAZO	A FAVOR
OSCAR MARCIAL GARCÍA CHÁVEZ	A FAVOR
ROXANA JISELA LÓPEZ CÓRDOVA	A FAVOR
BORIS SALVADOR PLATERO CORDERO	A FAVOR
KALEFF EDUARDO BONILLA MELARA	A FAVOR
ANA MARÍA GERTRUDIS ORTIZ LEMUS	AUSENTE
YESENIA ARGENTINA ORELLANA DE ÁLVAREZ	ABSTENCIÓN
JOSÉ JESÚS VILLANUEVA ANDRADE	ABSTENCIÓN
JHONY ALBERTO PONCE BERRÍOS	A FAVOR

MARÍA ISABEL ARGUETA DE SOLANO	ABSTENCIÓN
WILLIAM ALEXANDER ALVARADO PORTILLO	A FAVOR
MANUEL ALFONSO RODRÍGUEZ ZALDAÑA	A FAVOR

Presidente, al momento de tomar la lista de asistencia para elección de funcionarios contamos con 64 votos a favor, 4 votos en contra, 14 abstenciones y 2 ausencias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.

CON 2 AUSENCIAS, 14 ABSTENCIONES, 4 VOTOS EN CONTRA Y CON 64 VOTOS A FAVOR QUEDA ELECTA LA ABOGADA VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO, COMO CONSEJAL PROPIETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PARA EL PERÍODO 2021-2026.

Le solicito a la Diputada Elisa Rosales someter a votación nominal y pública, al licenciado Miguel Ángel Calero Ángel.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con gusto presidente.

LISTA DE ASITENCIA PARA ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS, CARGO: CONSEJAL PROPIETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA; NOMBRE DEL FUNCIONARIO: MIGUEL ÁNGEL CALERO ÁNGEL; PERÍODO DE ELECCIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA	A FAVOR
SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA	A FAVOR
RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS	A FAVOR
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE	A FAVOR
ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ	A FAVOR
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA	A FAVOR
REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO	A FAVOR
GERARDO BALMORE AGUILAR SORIANO	A FAVOR
WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ	A FAVOR
FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ	A FAVOR
DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR	EN CONTRA
ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES	A FAVOR
RODRIGO ÁVILA AVILÉS	ABSTENCIÓN
RODIL AMÍLCAR AYALA NERIO	A FAVOR
JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ	A FAVOR
YOLANDA ANABEL BELLOSO SALAZAR	EN CONTRA
CARLOS HERMAN BRUCH CORNEJO	A FAVOR
ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO	A FAVOR
JORGE ALBERTO CASTRO VALLE	A FAVOR
SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO	A FAVOR
SALVADOR ALBERTO CHACÓN GARCÍA	A FAVOR
JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA	A FAVOR
WALTER DAVID COTO AYALA	A FAVOR
CÉSAR ENRIQUE REYES GUEVARA	ABSTENCIÓN
ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA	A FAVOR
LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ	A FAVOR
RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR	A FAVOR
LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES	A FAVOR
EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO	A FAVOR
MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA	ABSTENCIÓN
ERICK ALFREDO GARCÍA SALGUERO	A FAVOR

JOSÉ ILOFIO GARCÍA TORRES	A FAVOR
RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE	ABSTENCIÓN
JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA	ABSTENCIÓN
CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN	A FAVOR
IRIS IVONNE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	A FAVOR
JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ	A FAVOR
MAURICIO ROBERTO LINARES RAMÍREZ	ABSTENCIÓN
JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO	ABSTENCIÓN
NORMA IDALIA LOBO MARTEL	A FAVOR
ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ	A FAVOR
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA	A FAVOR
SAÚL ENRIQUE MANCÍA	A FAVOR
FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO	A FAVOR
SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS	A FAVOR
EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO	A FAVOR
JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO	A FAVOR
CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA	A FAVOR
CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA	A FAVOR
MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA	A FAVOR
CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR	EN CONTRA
SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR	ABSTENCIÓN
JOSÉ JAVIER PALOMO NIETO	ABSTENCIÓN
MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO	A FAVOR
RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA	ABSTENCIÓN
KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ	A FAVOR
MARTA ANGÉLICA PINEDA DE NAVAS	A FAVOR
RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA	A FAVOR
HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ	A FAVOR
JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR	A FAVOR
ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ	A FAVOR
HÉCTOR LEONEL ROGRÍGUEZ UCEDA	A FAVOR
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ	AUSENTE
DENNIS FERNANDO SALINAS BERMÚDEZ	A FAVOR
REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ	A FAVOR
EDWIN ANTONIO SERPAS IBARRA	A FAVOR
WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA	A FAVOR
DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS	ABSTENCIÓN
JOHN TENNANT WRIGHT SOL	EN CONTRA
AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES	A FAVOR
DAVID ESEQUIÁS MENDOZA HERNÁNDEZ	A FAVOR
JAIME NEFTALÍ ORELLANA GÓMEZ	A FAVOR
EDUARDO RAFAEL CARÍAS LAZO	A FAVOR
OSCAR MARCIAL GARCÍA CHÁVEZ	A FAVOR
ROXANA JISELA LÓPEZ CÓRDOVA	A FAVOR
BORIS SALVADOR PLATERO CORDERO	A FAVOR
KALEFF EDUARDO BONILLA MELARA	A FAVOR
ANA MARÍA GERTRUDIS ORTIZ LEMUS	AUSENTE
YESENIA ARGENTINA ORELLANA DE ÁLVAREZ	ABSTENCIÓN

JOSÉ JESÚS VILLANUEVA ANDRADE	ABSTENCIÓN
JHONY ALBERTO PONCE BERRÍOS	A FAVOR
MARÍA ISABEL ARGUETA DE SOLANO	ABSTENCIÓN
WILLIAM ALEXANDER ALVARADO PORTILLO	A FAVOR
MANUEL ALFONSO RODRÍGUEZ ZALDAÑA	A FAVOR

Presidente, al momento de la lista de asistencia para elección de funcionarios contamos con 64 votos a favor, 4 votos en contra, 14 abstenciones y 2 ausencias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO ALDANA CASTRO.

CON 2 AUSENCIAS, 14 ABSTENCIONES, 4 VOTOS EN CONTRA Y 64 VOTOS A FAVOR, QUEDA ELECTO EL ABOGADO MIGUEL ÁNGEL CALERO ÁNGEL COMO CONSEJAL PROPIETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA EL PERÍODO 2021-2026.

Le solicito a la Diputada Elisa Rosales someter a votación nominal y pública, al licenciado Carlos Wilfredo García Amaya.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con gusto presidente.

LISTA DE ASITENCIA PARA ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS, CARGO: CONSEJAL PROPIETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA; NOMBRE DEL FUNCIONARIO: CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA; PERÍODO DE ELECCIÓN: DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA	A FAVOR
SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA	A FAVOR
RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS	A FAVOR
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE	A FAVOR
ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ	A FAVOR
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA	A FAVOR
REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO	A FAVOR
GERARDO BALMORE AGUILAR SORIANO	A FAVOR
WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ	A FAVOR
FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ	A FAVOR
DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR	EN CONTRA
ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES	A FAVOR
RODRIGO ÁVILA AVILÉS	ABSTENCIÓN
RODIL AMÍLCAR AYALA NERIO	A FAVOR
JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ	A FAVOR
YOLANDA ANABEL BELLOSO SALAZAR	EN CONTRA
CARLOS HERMAN BRUCH CORNEJO	A FAVOR
ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO	A FAVOR
JORGE ALBERTO CASTRO VALLE	A FAVOR
SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO	A FAVOR
SALVADOR ALBERTO CHACÓN GARCÍA	A FAVOR
JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA	A FAVOR
WALTER DAVID COTO AYALA	A FAVOR
CÉSAR ENRIQUE REYES GUEVARA	ABSTENCIÓN
ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA	A FAVOR
LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ	A FAVOR
RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR	A FAVOR
LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES	A FAVOR
EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO	A FAVOR

MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA	ABSTENCIÓN
ERICK ALFREDO GARCÍA SALGUERO	A FAVOR
JOSÉ ILOFIO GARCÍA TORRES	A FAVOR
RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE	ABSTENCIÓN
JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA	ABSTENCIÓN
CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN	A FAVOR
IRIS IVONNE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	A FAVOR
JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ	A FAVOR
MAURICIO ROBERTO LINARES RAMÍREZ	ABSTENCIÓN
JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO	ABSTENCIÓN
NORMA IDALIA LOBO MARTEL	A FAVOR
ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ	A FAVOR
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA	A FAVOR
SAÚL ENRIQUE MANCÍA	A FAVOR
FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO	A FAVOR
SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS	A FAVOR
EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO	A FAVOR
JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO	A FAVOR
CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA	A FAVOR
CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA	A FAVOR
MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA	A FAVOR
CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR	EN CONTRA
SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR	ABSTENCIÓN
JOSÉ JAVIER PALOMO NIETO	ABSTENCIÓN
MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO	A FAVOR
RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA	ABSTENCIÓN
KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ	A FAVOR
MARTA ANGÉLICA PINEDA DE NAVAS	A FAVOR
RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA	A FAVOR
HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ	A FAVOR
JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR	A FAVOR
ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ	A FAVOR
HÉCTOR LEONEL ROGRÍGUEZ UCEDA	A FAVOR
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ	AUSENTE
DENNIS FERNANDO SALINAS BERMÚDEZ	A FAVOR
REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ	A FAVOR
EDWIN ANTONIO SERPAS IBARRA	A FAVOR
WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA	A FAVOR
DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS	ABSTENCIÓN
JOHN TENNANT WRIGHT SOL	EN CONTRA
AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES	A FAVOR
DAVID ESEQUÍAS MENDOZA HERNÁNDEZ	A FAVOR
JAIME NEFTALÍ ORELLANA GÓMEZ	A FAVOR
EDUARDO RAFAEL CARÍAS LAZO	A FAVOR
OSCAR MARCIAL GARCÍA CHÁVEZ	A FAVOR
ROXANA JISELA LÓPEZ CÓRDOVA	A FAVOR
BORIS SALVADOR PLATERO CORDERO	A FAVOR
KALEFF EDUARDO BONILLA MELARA	A FAVOR

ANA MARÍA GERTRUDIS ORTIZ LEMUS	AUSENTE
YESENIA ARGENTINA ORELLANA DE ÁLVAREZ	ABSTENCIÓN
JOSÉ JESÚS VILLANUEVA ANDRADE	ABSTENCIÓN
JHONY ALBERTO PONCE BERRÍOS	A FAVOR
MARÍA ISABEL ARGUETA DE SOLANO	ABSTENCIÓN
WILLIAM ALEXANDER ALVARADO PORTILLO	A FAVOR
MANUEL ALFONSO RODRÍGUEZ ZALDAÑA	A FAVOR

Presidente, al momento de pasar lista de asistencia para elección de funcionarios contamos con 64 votos a favor, 4 votos en contra, 14 abstenciones y 2 ausencias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.

CON 2 AUSENCIAS, 14 ABSTENCIONES, 4 VOTOS EN CONTRA Y 64 VOTOS A FAVOR, QUEDA ELECTO EL ABOGADO CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, COMO CONSEJAL PROPIETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, PARA EL PERÍODO 2021-2026.

Invito a los siguientes profesionales a pasar al Salón Azul para tomarles la protesta de ley: licenciado Santos Guerra Grijalva, licenciado Alcides Salvador Funes Teos, licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, licenciada Verónica Lissette González Penado, licenciado Miguel Ángel Calero Ángel, licenciado Wilfredo García Amaya.

Abogados Santos Guerra Grijalva, Alcides Salvador Funes Teos, Doris Deysi Castillo de Escobar, Luis Alonso Ramírez Menéndez, Verónica Lissette González Penado, Miguel Ángel Calero Ángel, Carlos Wilfredo García Amaya: protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución ateniéndose a su texto cualesquiera que fueran las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que lo contraríen prometiendo además, el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os imponga, por cuya infracción seréis responsable conforme a las leyes.

ABOGADOS: SANTOS GUERRA GRIJALVA, ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS, DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR, LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ, VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO, MIGUEL ÁNGEL CALERO ÁNGEL, WILFREDO GARCÍA AMAYA. Sí Protesto.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO ALDANA CASTRO. *Si así lo hicieréis que la patria os premie y si no que ella os lo premies y si no, que ella os lo demande.*

Quedáis en posesión del cargo de Concejales propietarios del Consejo Nacional de la Judicatura, para el período que inicia el 22 de septiembre del 2021 y finaliza el 21 de septiembre del 2026.

Muchas felicidades y que Dios los ilumine y los bendiga.

ABOGADOS: SANTOS GUERRA GRIJALVA, ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS, DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR, LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ, VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO, MIGUEL ÁNGEL CALERO ÁNGEL, WILFREDO GARCÍA AMAYA. Gracias.

Tiene la palabra el Diputado Caleb Navarro.

DIPUTADO CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA. Muchas gracias señor presidente, con base al inciso tercero del artículo 67 del

Reglamento Interior de esta Asamblea Legislativa, solicito modificación de agenda para incorporar una pieza de correspondencia, que contiene decreto transitorio para ampliar el plazo de presentación de los estados financieros municipales establecidos en la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, y que se envíe a la comisión respectiva, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Se toma nota diputado, y nos hace llegar por favor a esta presidencia.

Someto a consideración de este pleno la modificación de agenda que solicita el Diputado Caleb Navarro; quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 60 VOTOS QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN DE AGENDA.

Someto a consideración del pleno los siguientes **Llamamientos:** Diputada Rebeca María Rodríguez en sustitución del Diputado Reynaldo López Cardoza, Diputada Ileana Vigil en sustitución de la Diputada Marleni Funes; quienes estén de acuerdo, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 67 VOTOS QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Para continuar con la agenda de esta Sesión Plenaria en el **Romano VIII. Lectura y Distribución de Correspondencia.**

PIEZA 1A. SOLICITUD DEL DIPUTADO RUBÉN FLORES, EN EL SENTIDO SE EMITA PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO POR CONMEMORARSE EL PRÓXIMO 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA DE SEÑAS".

Esta pieza ya fue aprobada con dispensa de trámite. **PASA A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.**

PIEZA 2A. INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DEL MINISTRO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO SE EMITA "RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE UNA PARTE DEL SALDO TOTAL DE RECURSOS DEL FODES, PENDIENTES DE ENTREGAR A LAS MUNICIPALIDADES, CORRESPONDIENTE HASTA EL MES DE ABRIL DEL 2021".

En esta pieza se solicitó dispensa de trámite por lo cual le pido a la Diputada Elisa Rosales dar lectura.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, 21 de septiembre de 2021. Señores Secretarios de la Honorable Asamblea Legislativa, Presente. Señores Secretarios.

Cumpliendo especiales instrucciones del señor presidente de la República, me permito presentar a esa honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por el cual se establece el Régimen Excepcional y Transitorio que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del saldo total de recursos del FODES, pendientes de entregar a las

municipalidades, correspondientes hasta el mes de abril de 2021; lo que implica que la disposición y utilización de los recursos FODES que a la entrada en vigencia de dicho proyecto de decreto estuvieren pendientes de recibirse por parte de los municipios, se realizará de conformidad a lo dispuesto en tal proyecto. Ello significa que, del cincuenta por ciento de los recursos del FODES pendientes de transferir a los municipios, se realizará una transferencia de cien millones, en complemento a los recursos que ya se entregaron a las municipalidades de libre disponibilidad, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo número 8, fecha 5 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial número 85, Tomo número 431, de la misma fecha. Dicha transferencia será entregada directamente por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Tesorería, a las municipalidades. De esta manera, la emisión de un nuevo decreto que comprenda un nuevo Régimen Especial, permitirá proporcionar a las municipalidades una nueva cantidad de fondos para que puedan ser utilizados por los gobiernos municipales.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo incorpora, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Consigna la firma de José Alejandro Zelaya Villalobo, ministro de Hacienda.

Doy lectura al proyecto de decreto.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,
CONSIDERANDO:**

I. Que mediante Decreto Legislativo número 74, de fecha 8 de septiembre de 1988, publicado en el Diario Oficial número 176, Tomo número 300, del 23 del mismo mes y año, se emitió la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios;

II. Que el traslado de los recursos FODES, se realiza por medio de transferencias a las municipalidades y con ocasión de la declaratoria de emergencia por la Pandemia del COVID-19, hubo la impostergable necesidad de adoptar medidas de cuarentena generalizada y otras acciones de orden sanitario, con la finalidad de minimizar los contagios ocasionados por el COVID-19, circunstancia que decantó en una disminución de la actividad económica, y, en consecuencia, este hecho incidió directamente en los flujos de ingresos para la Caja Fiscal, ocasionando con ello una sensible, evidente y cuantificada caída en la recaudación fiscal;

III. Que con la caída en la recaudación fiscal, la disponibilidad de recursos para atender todas las obligaciones presupuestarias contempladas a ser ejecutadas en el ejercicio

fiscal 2020, se vio impactada severamente, de tal forma que hubo la emergente necesidad de establecer una priorización en la calidad del gasto, con la finalidad de atender obligaciones indispensables y vitales para la población en situación de pandemia, que el Estado debía atender prioritariamente;

IV. Que en consecuencia y realizando un manejo responsable y consecuente de las finanzas del Estado, se emitió el Decreto Legislativo número 8, de fecha 5 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial número 85, Tomo número 431, de la misma fecha, que contiene el Régimen Excepcional y Transitorio que Faculta al Ministerio de Hacienda, para realizar la Transferencia de una parte del Saldo Total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las municipalidades correspondientes, hasta el mes de abril de 2021;

V. Que así mismo y con la finalidad de atender otra parte de la transferencia del saldo total de los recursos pendientes de entregar a las municipalidades, es necesario emitir un nuevo Régimen Especial, a través del cual se disponga de otros recursos, con la finalidad de poner a disposición de las municipalidades, una nueva cantidad de fondos, con el fin que puedan ser utilizados por los gobiernos municipales, de libre disponibilidad;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA el siguiente:

RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE UNA PARTE DEL SALDO TOTAL DE RECURSOS DEL FODES, PENDIENTES DE ENTREGAR A LAS MUNICIPALIDADES, CORRESPONDIENTES HASTA EL MES DE ABRIL DE 2021.

Uso de los recursos del FODES pendientes de transferir a los Municipios

Artículo 1.- La disposición y utilización de los recursos del FODES, que, a la entrada en vigencia de la presente ley, estuvieren pendientes de recibirse, por parte de los municipios, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

En ese sentido, del cincuenta por ciento de los recursos del FODES, pendiente de transferir a los municipios, se realizará una transferencia de cien millones de dólares de Estados Unidos de América, en complemento a los recursos que ya se entregaron a las municipalidades de libre disponibilidad, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo número 8, de fecha 5 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial número 85, Tomo número 431, de la misma fecha. Esta transferencia será entregada directamente por el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Tesorería, a las municipalidades.

El monto que les corresponde recibir a cada municipalidad será de libre disponibilidad por parte de las entidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades de su respectivo municipio.

Con relación al saldo remanente de pago, del monto pendiente de transferir del cincuenta por ciento a que se refiere el inciso segundo de la presente disposición, se faculta al Ministerio de Hacienda para realizar las operaciones, contables, financieras, presupuestarias y de caja, con el propósito de disponer de estos recursos para atender prioridades de orden estratégico.

Modalidad de realizar las transferencias

Artículo 2.- El Ministerio de Hacienda realizará la transferencia de estos recursos, equivalentes a cien millones de dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad a las disponibilidades de la Caja Fiscal; por lo que podrá hacerse de forma total o parcial, en un plazo que no exceda sesenta días, contados a partir de la vigencia del presente decreto.

Facultad Especial del Ministerio de Hacienda

Artículo 3.- Se faculta al Ministerio de Hacienda, así como a sus respectivas Direcciones, para emitir los Acuerdos, Instructivos, Circulares o Resoluciones Administrativas que se consideren necesarios para la aplicación del presente decreto.

Autorización para el registro de operaciones

Artículo 4.- A los efectos de poder realizar la transferencia de los recursos hasta por el monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América, se faculta al Ministerio de Hacienda para que, a través de sus respectivas Direcciones, proceda a ajustar las operaciones de carácter Presupuestario, de Tesorería y Contables, efectuadas con cargo a la Unidad Presupuestaria 10 Financiamiento a Gobiernos Municipales, Línea de Trabajo 02 Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - Gastos de Capital, durante el período comprendido entre los meses de junio de 2020 a abril del presente ejercicio fiscal 2021.

Caducidad

Artículo 5.- Declárense caducados los efectos del Decreto Legislativo número 8, de fecha 5 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial número 85, Tomo número 431, de la misma fecha, a partir de la vigencia del presente decreto.

Vigencia

Artículo 6.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial y sus efectos caducarán una vez completada la transferencia de los recursos de la regulación contenida en este Régimen, hasta por un máximo de sesenta días después de la entrada en vigencia del mismo.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador.

Leído el proyecto presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

A consideración del pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída; quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON 2 ABSTENCIONES Y 69 VOTOS A FAVOR SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRÁMITES.

A discusión el fondo de lo solicitado. Tiene la palabra el Diputado Walter Coto.

DIPUTADO WALTER DAVID COTO AYALA. Muchas gracias presidente, nuevamente un saludo fraternal a todas las personas que nos están sintonizando en esta plenaria, en especial un abrazo para aquellas personas que están fuera del país y que están constantemente sintonizando.

Quiero iniciar esta noche con respecto a este tema hablar, por felicitar al presidente de la República de El Salvador, que efectivamente desde el momento de la pandemia de que esta inició siempre ha buscado el bien común y a pesar de todas aquellas adversidades que ha tenido, ha hecho siempre lo correcto y eso es salvaguardar la vida de los salvadoreños; contra todas esas adversidades siempre es necesario tomar decisiones, establecer prioridades. Aún seguimos luchando contra el covid-19, pero a pesar de todo eso, es importante que también avancemos en el desarrollo en nuestros municipios, es necesario que también avancemos que las comunidades puedan tener aquello que tanto se les ha negado por años; la población desde hace muchos años está esperando obras reales, obras sustanciales en cada uno de los municipios, en los doscientos sesenta y dos municipios, por lo tanto, creo necesario e indispensable que justamente se dé ese desembolso a cada una de las municipalidades y dicho sea de paso este va a tener libre disposición, es decir que van a tener la posibilidad de darlo en lo que consideren pertinente.

No quiero dejar a un lado mencionar que muchas alcaldías en la actualidad están pasando por circunstancias muy difíciles en cuanto a su economía, y eso se ha dado porque justamente las administraciones pasadas de los partidos tradicionales dejaron en banca rota por completo cada una de las municipalidades, y en ese sentido justamente hemos observado que por años se les negaron los más elementales servicios como agua potable, energía eléctrica, entre otros.

Hoy, nosotros estamos trabajando articuladamente con el gobierno central, Asamblea Legislativa y las municipalidades y con el objeto único de cumplir las necesidades del pueblo salvadoreño. En ese sentido este gobierno busca la disposición a las municipalidades, crear fuentes que brinden una mayor dinámica en cuanto a la parte económica como antes lo manifesté, justamente muchas alcaldías utilizaron el dinero en diferentes circunstancias, tal es el caso en el departamento de La Paz justamente en el municipio de Zacatecoluca, uno de los alcaldes que hoy está justamente enjuiciado y en proceso por malversar fondos de la administración municipal, alcalde del FMLN, por cierto que cuando se le entregó dinero lo único que hizo fue utilizarlo para pagar a personajes que están relacionados con pandillas. Ojo, algo quiero decir en esta noche, estamos claros que lo que este día vamos a votar va a ser para que las comunidades tengan lo que, como les

dije anteriormente lo que se les ha negado por años. Y hoy justamente queremos aplaudir la moción que ha preparado nuestro presidente en cuanto a esa entrega que en este caso van a ser cien millones de dólares, sabemos que eso no es suficiente pero creemos que es un buen paso y que esta Asamblea hoy, va a dar esa fortaleza para que las alcaldías y en especial en mi departamento en La Paz, las veintidós alcaldías puedan tener cómo poder pagar aquellos que pro años endeudaron otros partidos políticos. Sin más presidente, quiero decir que nuestra bancada va a apoyar por completo esta moción porque no solamente consideramos que es idónea sino que es justa y es en el momento correcto, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracia diputado.

Tiene la palabra la Diputada Elisa Rosales.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Buenas noches, muchas gracias presidente, un saludo colegas diputados y diputadas y a la población que da seguimiento al desarrollo de esta sesión. La verdad, es una alegría poder apoyar esta iniciativa sabemos que estos cien millones de dólares vienen en un momento muy oportuno en el que las municipalidades si bien sabemos han adquirido, heredado una administración nefasta por parte de partidos políticos que no administraron bien los fondos, que más muestra que ahora tenemos alcaldes que están siendo procesados; y ahora pues, los alcaldes y alcaldesas que han asumido han tenido que asumir deuda, han tenido que asumir una mala administración, entonces, estos fondos vienen a aliviar un poco esta realidad que dejaron las administraciones anteriores.

Como presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales considero que esta va a ser una gran noticia para las municipalidades, como diputada de territorio, también, así como todos mis colegas de la bancada cyan que día a día visitamos el territorio, visitamos las diferentes comunidades, colonias y barrios de nuestro país y conocemos de cerca la realidad de la población, estoy segura que los alcaldes y alcaldesas van a poder...

RdeC/IE.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ...alcaldes y alcaldesas van a poder desarrollar proyectos con estos fondos, van a poder también, pues, pagar un poco del funcionamiento de las municipalidades.

Así que, este es un apoyo que como bancada cyan por supuesto, nosotros vamos a brindar y por supuesto, felicitamos la iniciativa del presidente por medio del ministro de Hacienda, sabemos que como país estamos pasando por una realidad aún dura, el Covid-19 todavía está, pero a pesar de los estragos económicos que esta pandemia ha causado no sólo a nivel nacional sino a nivel mundial, nos estamos reponiendo como país y estamos diciéndole a las alcaldías, aquí está esta herramienta para que ustedes continúen haciendo su trabajo de manera exitosa, para que sigan llegando hasta la última persona de sus municipios, y llevando el tan esperado desarrollo que las municipalidades lo tuvieron pendiente por años.

Pero ahora cuentan con gobiernos municipales que sí trabajan en función de ellos, cuentan con una Asamblea Legislativa, con una bancada cyan que está en función de la población, por supuesto cuentan con un Ejecutivo liderado por el presidente Nayib Bukele que tiene en el centro el bienestar de la población, así que, juntos vamos a salir adelante, vamos a seguir trabajando por el bienestar de nuestros municipios. Muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra el Diputado Jaime Guevara.

DIPUTADO JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA. Gracias presidente. No hay nada que aplaudir diputados y diputadas, más sin embargo, en nombre de nuestro partido, de nuestros gobiernos locales y en general, vamos a votar a favor. El sentido y razón, en esta oportunidad prevalece a favor de los gobiernos municipales, migajas, sí, esto va a resolver un par de meses a cada una de las alcaldías de este país, yo quiero recordarles diputados y diputadas, pueblo salvadoreño, que justamente este mes de septiembre se cumplen treinta y tres años de haberse creado esta Ley del FODES, con distintas reformas en cuanto a los porcentajes que el Estado debe de asignar a los gobiernos locales, y que esto tiene rango constitucional.

El inciso tercero del artículo 207 de la Constitución de la República expresa, que "Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los municipios, se debe crear un fondo." El artículo 203 de la Constitución de la República, expresa que, "Los gobiernos son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo"; por lo tanto, al no entregar este fondo a los gobiernos locales que tanto lo necesitan, esto se convierte en una ley, se convierte en una violación a la ley.

En buena hora, esta asignación a los gobiernos locales que están asfixiados por la no entrega del FODES, a lo mejor servirá para algunas cuestiones administrativas, pero recuerden insistimos en aquellos gobiernos locales, en las zonas rurales, dependen prácticamente del fondo FODES, y en estos momentos donde tenemos algunos fenómenos naturales, la misma semilla que fue entregada en algunas zonas que no germinó, los costos que implica para los campesinos, el tema de las becas para los jóvenes estudiantes que tienen sus carreras a medias inconclusas.

Recuerden que este fondo FODES ha desamparado a nuestros campesinos, a nuestras comunidades, vemos bien esta asignación de estos fondos a los gobiernos locales, pero también le insistimos en esta oportunidad que nos acompaña el ministro de Hacienda bienvenido, queremos recordarle señor ministro que nuestros gobiernos locales dependen del fondo FODES, las alcaldías están asfixiadas y no se valen los argumentos del tema de la corrupción, del tema de la malversación, porque para eso se pueden tocar otras, se pueden tomar otras medidas.

Insistimos pues, en que no sea solamente para estos meses, sino que a partir de ahora y esta iniciativa, el tema FODES sea una realidad, que no se obstaculice la entrega de estos fondos a los gobiernos locales. Esas son mis palabras presidente, colegas diputados, pueblo salvadoreño, gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Muchas gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado Portillo Cuadra.

DIPUTADO RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA. Muchas gracias presidente, buenas noches colegas diputados, buenas noches al pueblo salvadoreño que nos sintoniza a esta hora. Las explicaciones del por qué no se dio antes el FODES, creo que puede ser diversa, pero no nos detengamos en este tipo de cosas, acompañemos mejor este esfuerzo que se está haciendo, nosotros vamos a votar a favor, creo que es un momento propicio para poder llevarle a las municipalidades un poco de alivio económico, sobre todo en este momento de crisis, en donde los tributos han bajado en los municipios, en donde hay muchos proyectos que quedaron inconclusos, en donde se enfrenta una situación de lluvia irregular que puede estar afectando los caminos vecinales, las carreteras, y es necesario llevar proyectos importantes a las comunidades.

En todo caso, creo que es importante reconocer el esfuerzo de nuestros alcaldes de todos los partidos políticos que con pocos recursos han estado trabajando por sus municipios, algunos de ellos han decidido pedir colaboración, utilizar otro tipo de medios para financiarse, pero es importante ver más adelante, hacer un esfuerzo económico por parte del Estado para responder de manera periódica y como la ley lo señala para que este tipo de ayuda del FODES pueda llegar a los municipios más pobres, algunos de los cuales están a punto de cerrar porque ni siquiera han podido pagar salarios de los empleados municipales.

Nosotros como Fracción Legislativa de ARENA, vamos a acompañar con nuestros votos esta importante suma de dinero, que va a venir a paliar la situación económica de los municipios, buenas noches colegas.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado José García.

DIPUTADO JOSÉ ILOFIO GARCÍA TORRES. Gracias presidente, un saludo al pueblo salvadoreño, saludo diputadas y diputados. Felicitar al presidente, en primer lugar, por tomar a bien darle el otro cincuenta por ciento a los alcaldes, ya que es muy importante, específicamente voy hablar a mi departamento de Cabañas, me lo recorro casi todas las semanas porque es pequeño, el más pobre también; y me manifiestan los alcaldes que el FODES es vital para ellos, ya que hay unas alcaldías que no tienen recursos de ningún otro impuestos que paguen la población, específicamente el pueblito de Cinquera, que he hablado con el alcalde y otras personas que están ahí, y me manifiestan que a veces llegan cinco personas máximo a sacar una partida de nacimiento y no tienen otros

ingresos, ellos de verdad estaban requiriendo el FODES y ahora bien, ya les va llegar ese alivio. Como les decía, Cabañas está muy mal, ya sea en carreteras quisiera que también el gobierno lo tomara en cuenta para que no lo dejen solo, ya que el departamento de Cabañas sí es pequeño, pero también, no sólo por ser pequeño lo dejen de último. Esas son mis palabras presidente, bendiciones para todos, gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra la Diputada Evelyn Merlos.

DIPUTADA CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA. Muchas gracias presidente. Un saludo a la población, al pueblo salvadoreño que aún está pendiente de esta plenaria, colegas diputadas y diputados, también un saludo especial a los doscientos sesenta y dos alcaldes de este país, ya que este día le tenemos muy buenas noticias. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador, fue creado con el fin de realizar obras de proyección social para la población de los municipios de este país, pero por años y años, no fue así, siempre lo redestinaban para fines diferentes, este día estamos aprobando para que se transfiera cien millones de dólares entre las doscientas sesenta y dos alcaldías de El Salvador.

Es una gran oportunidad para los alcaldes, para que con estos recursos FODES puedan ejecutar obras tangibles de proyección social en beneficio de la población de sus municipios. Yo he hablado con muchos alcaldes de los municipios del departamento de Santa Ana, y me expresan que están muy agradecidos con el presidente Bukele ya que estos fondos FODES serán de gran utilidad para sus alcaldías. Por ejemplo, hablé con el Alcalde Wilfredo Ramos del municipio de El Congo y me manifestó que estos recursos FODES serán utilizados para iniciar proyectos en su municipio tales como: para reparar seis calles a nivel de territorio de tramos cortos, para impulsar la plaza moderna, para mantenimiento de zonas verdes, para impulsar el paseo Los Pinos que será de desarrollo turístico, para programa social del adulto mayor.

También hablé con el alcalde ingeniero Gustavo Acevedo, que es del municipio de Santa Ana, alcalde del municipio de Santa Ana, valga la redundancia, me comentó que con los recursos FODES impulsará o iniciará los proyectos siguientes: proyecto de red vial en el municipio de Santa Ana tales como, bacheo, pavimentación, mantenimiento de las calles de la zona rural así como del casco urbano; compra de maquinaria de terracería, también le servirá para reparar los parques, también para restaurar calles, canchas perdón, para recuperación de espacios públicos, para iniciar la construcción del Polideportivo La Floresta, para la iluminación de las comunidades, para los servicios de agua potable en once comunidades del Cantón El Matazano.

He visitado las diferentes comunidades, y me manifiestan que uno de los principales problemas que tienen es las calles en mal estado, así es que, le digo a mi gente santaneca que con estos

recursos FODES se podrá reparar en parte o los problemas que por años les han aquejado, hoy sí, hoy sí se van a ver reflejadas las obras en las comunidades. Muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra la Diputada Claudia Ortiz.

DIPUTADA CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJIVAR. Presidente, solicito que se reserve el uso de la palabra para razonar mi voto, después de la votación, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Se toma nota.

Tiene la palabra el Diputado Saúl Mancía.

DIPUTADO SAÚL ENRIQUE MANCÍA. Muchas gracias presidente. Nosotros estamos conscientes de que las alcaldías tienen compromisos, además que conocen muy bien su territorio y saben de primera mano las necesidades de la población; sabemos que tienen deudas, sabemos que tienen convenios que cumplir, algunos con universidades por el tema de las becas, algunos con mancomunidades de las cuales son miembros, de programas sociales, también, sabemos que tienen compromisos, compromisos de salarios para el uso del veinticinco por ciento del FODES, de recolección de basura, que este es tema muy importante para las municipalidades, de infraestructura vial y un tema que es muy importante, el agua potable, que también las alcaldías, también son prestadoras de servicios en muchos municipios del país.

También hay empresas que por ejemplo, empresas de telefonía que se rehúsan a pagar las tasas municipales, esto pone en aprieto las finanzas de los municipios y hay municipios que en el país tienen una recaudación por tasas hasta de mil dólares, ninguna alcaldía puede sobrevivir con eso.

Nosotros aplaudimos el esfuerzo que hacen los alcaldes y la paciencia que han tenido, no hemos estado en los mejores momentos, en los momentos de mejor bonanza para las arcas del Estado, pero ha llegado el momento de inyectarles un poco de recursos, pero nosotros les pedimos a los alcaldes que hagan un buen uso de estos recursos, que prioricen bien las necesidades de la gente y sobre todo que respeten el dinero de la gente. Ahí hay afuera muchos espejos en los que no queremos que se vean reflejados, así que estamos poniendo a disposición estos fondos ahora, pero por favor, no caigan en la tentación y terminen como muchos de los que ahorita están viéndose en juicios, y que muy posiblemente van a pagar con algunos años de cárcel. Gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el Diputado Jonathan Hernández.

DIPUTADO JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Presidente, para que se me reserve el uso de la palabra después de la votación.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Se toma nota diputado.

DIPUTADO JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Tiene la palabra el Diputado Eduardo Amaya.

DIPUTADO FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ. Muchas gracias presidente, una feliz noche y un saludo a nuestro pueblo salvadoreño que a esta hora están pendientes de esta Sesión Plenaria, asimismo, a mis colegas. Felicitar al presidente de la República, asimismo, al ministro de Hacienda por esta iniciativa, ya que estos cien millones de dólares vienen a ayudar a todas estas municipalidades que están de la mano con las comunidades en cada uno de nuestros municipios, es muy importante el trabajo comunitario y las obras que van a realizar nuestros alcaldes.

En todo el país, sabemos la grave necesidad que existe, pero estamos enfrentando una pandemia, tenemos que acordarnos de ello, y sabemos que nuestros alcaldes, en mi caso en el departamento de San Miguel, puedo dar fe que ellos están representando al pueblo y ellos van a hacer un buen uso de estos fondos y como mencionaba un compañero previamente, refléjense en ese espejo; trabajemos dignamente por nuestra gente, trabajemos por el desarrollo que fue negado para nuestros municipios durante mucho tiempo, usen estos fondos de forma inteligente y primero Dios cuando salgamos de esta pandemia, vamos a continuar trabajando juntos por cada uno de nuestros municipios, le hemos cumplido a nuestra gente de San Miguel y estaremos siempre a la orden trabajando desde la Asamblea Legislativa por ellos. Gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra la Diputada Rebeca Santos.

DIPUTADA REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ. Gracias presidente, un saludo para toda la población que aún nos está sintonizando, sin duda también todos los alcaldes de nuestro país, y en especial los diecisiete alcaldes de nuestra bancada en La Libertad y los demás alcaldes de las otras bancadas que hacen un total de veintidós municipios, también les doy un extenso saludo y les digo, que estamos acá siendo parte de toda la historia que dijimos que íbamos hacer en algún momento.

El trabajo en el territorio ha sido constante durante muchos años y sabemos, y conocemos de primera mano, los diputados de la bancada cyan están todos los fines de semana, entre semana, visitando a los alcaldes, sabemos las necesidades que hay, sabemos lo complicado que es en cuatro meses y medio salir adelante con alcaldías que incluso encontramos con números rojos. Sabemos que por muchos años, los alcaldes anteriores ocuparon estos fondos para otros destinos y no para el bienestar de nuestra gente; solo en La Libertad habían alcaldes que tenían más de treinta años de estar gobernando y no podían excusarse en los últimos meses diciendo que necesitaban el FODES para terminar las obras, porque si en treinta años no pudieron hacer nada y encontramos municipios como Talnique, Jayaque, Comasagua, que estaban complicadísimos, aparte de no tener un desarrollo territorial, tampoco tenían una solvencia.

Le mando un saludo a todos esos alcaldes que han sido muy valientes y han sabido llevar adelante esas alcaldías, a pesar de

las dificultades y sobre todo, recordarles que el trabajo que estamos realizando desde esta Asamblea Legislativa, también es garantizarles a ustedes que puedan tener facilidades.

También destacar que el trabajo que estamos realizando a nivel articulado con el gobierno central, la Asamblea Legislativa, todas las alcaldías, es única y exclusivamente para poder atender y apremiar aquellas necesidades básicas, es complicado hablar de que con el FODES pueden cubrir todas aquellas deudas que nos dejaron las alcaldías anteriores. Sólo en Santa Tecla dejaron una deuda por más de quince millones de dólares, y sabemos lo complicado que es salir adelante en solamente cuatro meses y medio, sabemos que la población está esperando mucho de estos alcaldes y mucho de esta bancada cyan, pero así como el 2019 encontramos un gobierno complicado, y hemos hecho lo posible por sacar adelante el país a pesar de la pandemia, así encontramos una Asamblea Legislativa que no trabajaba para la población y también las alcaldías que nunca se enfocaron en el bienestar, ni en el desarrollo local.

Les decimos una vez más a nuestros alcaldes, vamos a respaldarlos y los vamos apoyar siempre, cuentan con esta bancada cyan, siempre para respaldar todas aquellas tareas que nos ha encomendado el pueblo mismo. Muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra el Diputado Caleb Navarro.

DIPUTADO CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA. Muchas gracias presidente. Quiero proponer un pequeño cambio en el artículo 1, establece "La disposición y utilización de los recursos del FODES, que, a la entrada en vigencia de la presente ley", y considero que lo correcto debe de ser "La disposición y utilización de los recursos del FODES que, a la entrada en vigencia del presente régimen excepcional y esa es una parte, y al final del artículo "se realizará de conformidad a lo dispuesto en el presente decreto"; y sería el otro cambio "estuvieren presentes recibir, por parte de los municipalidades" porque dice "municipios" en la propuesta. Entonces para hacerle llegar este pequeño, pequeña modificación de palabras, más que todo por técnica legislativa y para que quede bien claro el decreto.

Así mismo, quiero externarle a todos nuestros alcaldes que están pendientes de esta transmisión, que esta Asamblea Legislativa, también va apoyar, nosotros como Nuevas Ideas vamos apoyar para la erogación de estos fondos, porque nuestra gente requiere obras en los municipios, quiere ver cambios en los municipios, para eso han sido elegidos o fueron electos también los alcaldes, para dar resultados en cada municipio, que vaya también mi exhortación para todos ellos, porque necesitamos que todo esté en correlación con este nuevo país, que estamos construyendo.

Y estoy más que seguro, que del lado de todos los alcaldes también de las alcaldías que están administrando Nuevas Ideas, tienen ese deseo de sacar adelante a sus municipios; no olvidemos que en el pasado, este FODES era como un fondo personal para ellos

y se auto recetaban grandes salarios, se auto recetaban grandes proyectos que al final solo venía a parar ese FODES a los bolsillos de los alcaldes y de sus allegados; ahora la realidad es diferente y estamos más que seguros que se van a optimizar estos recursos.

Agradeciendo también y dándole la bienvenida, primero al ministro de Hacienda que está presente, por darle esta iniciativa y también al presidente de la República el señor Nayib Bukele, por recordarse también y por tener como prioridad también el desarrollo de los municipios ...

MMC/MdeC.

DIPUTADO CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA...también el desarrollo de los municipios.

Así que presidente, estas serían mis palabras y si usted lo considera conveniente le haré llegar los respectivos cambios que solicito, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, y sí por favor hacernos llegar a esta presidencia.

El cambio que solicita el Diputado Caleb Navarro en el artículo 1 es, Artículo 1, quedaría de la siguiente manera: **"Artículo 1.** La disposición y utilización de los recursos del FODES que a la entrada en vigencia del presente régimen excepcional y transitorio estuvieren pendientes de recibirse por parte de las municipalidades, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el presente decreto."

Quienes estén de acuerdo con esta modificación propuesta, favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON UNA ABSTENCIÓN Y 62 VOTOS A FAVOR, QUEDAN APROBADAS LAS MODIFICACIONES.

Si no hay más intervenciones en el uso de la palabra, se somete a votación el fondo de lo solicitado en la pieza que ha sido discutida, quienes estén de acuerdo favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 2 ABSTENCIONES Y 79 VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADA LA PIEZA 2A.

También envío un saludo al ministro de Hacienda y al viceministro, a ambos, y al equipo que también los acompaña, por el gran trabajo que están haciendo, seguramente los alcaldes a lo largo y ancho del país van a estar muy agradecidos y están agradecidos del trabajo y del gran esfuerzo que ustedes y su equipo están haciendo para este país, muchísimas gracias, y en hora buena lo que trajeron ahora.

Para efectos de grabación, la pieza 1A ya fue aprobada.

Pieza, ¡Ah!, perdón, tenemos reserva de palabra, reservó la palabra para razonar su voto la Diputada Claudia Mercedes Ortiz Menjivar y el Diputado Jonathan Isaac Hernández Ramírez, en ese orden, por lo cual tiene la palabra la Diputada Claudia Ortiz.

DIPUTADA CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR. Gracias Presidente. En esta oportunidad hemos decidido no acompañar la decisión y abstenernos de votar, porque esta decisión es como un pequeño dulce

envenenado, se están dando las migajas, se está dando entre comillas una ayuda a las alcaldías, pero eso no es una ayuda a las alcaldías, es un derecho de los gobiernos municipales de contar con autonomía para el desarrollo de las políticas públicas, los gobiernos municipales de cualquier partido político, incluso del partido político Nuevas Ideas, incluso el partido político GANA, incluso de ARENA, el FMLN, de VAMOS, todas las alcaldías de nuestro país, independientemente de su signo político tienen el derecho de contar con autonomía para el desarrollo de los proyectos de desarrollo municipal, la obligación de dar el FODES viene de la Constitución, y hubo un momento en el que se decidió no cumplir con ese principio constitucional y no dar el FODES, el sentido del FODES es la descentralización de los recursos y de las decisiones en favor de la autonomía de los municipios, y no de la centralización del poder en el Ejecutivo.

El FODES debe entregarse por ley, dicen que no alcanza, pero sí alcanza para estar chiviando los fondos de los salvadoreños con el Bitcoin, sí alcanza para la publicidad, sí alcanza para muchas otras cosas que honestamente no parecen prioridad y a la gente tampoco le parecen prioridad, pero para la recolección de la basura, para los proyectos de desarrollo local, para los proyectos de agua, independientemente del partido político que se trate, para eso parece que no alcanza.

Y eso ha tenido consecuencias muy graves para la gente, es positivo que las alcaldías ahora posean cien millones de dólares más para seguir haciendo sus importantes labores, las labores más cercanas a la gente, más aún cuando hay muchas ya que están expresando estar cortas de fondos, y algunas están administrativamente ya cerrando, hay alcaldes que han renunciado porque no tienen con que operar, pero este decreto permite que Hacienda sea capaz de redirigir los fondos sobrantes y que no sean entregados a los municipios.

¿Por qué solo se van a dar cien millones?, ¿por qué no se da el total del dinero pendiente?, ¿por qué el artículo 1 de este decreto en su inciso cuarto, dice que Hacienda va a poder disponer de los fondos restantes?, que lo sepa la gente, aquí no se está haciendo algo totalmente bueno, no hay que hacer cosas malas que parezcan buenas, ni cosas buenas que parezcan malas, dice un adagio popular, entonces por qué se están dando cien millones, pero el restante Hacienda va a poder hacer con él lo que se desee.

¿Qué nos asegura que este dinero va a ser utilizado en una labor más importante?, que la que podrían realizar las alcaldías donde hay necesidades urgentes actualmente, si se quiere promover realmente el trabajo de los municipios, ¿por qué no entregarlo todo?, ¿por qué no sacrificar otros gastos que se están haciendo de manera más superflua?, y que la misma gente está protestando en contra de estos gastos. Es un decreto que le da una ayudita a las alcaldías, pero permite que Hacienda se apodere de la parte de los fondos del FODES, los cuales por ley están destinados a los

municipios, no me lo estoy inventando yo, está en la ley y la Constitución lo manda.

Y, además, una pregunta que no queda contestada, ¿de dónde vienen los fondos?, ¿es recaudación fiscal o es deuda?, que lo sepa la gente señores, y el dinero no alcanza, y si no alcanza habrá una buena razón para ello, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra el Diputado Jonathan Hernández.

DIPUTADO JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias presidente, un saludo al pueblo salvadoreño, a nuestros alcaldes en especial, le mando un saludo a los alcaldes de Cuscatlán, bienvenido ministro Zelaya, gracias presidente Nayib Bukele por estar comprometido con nuestra población, población que ha estado por años pidiendo a gritos desarrollo, y que han pasado partidos, tras partido y que hasta ahora están viendo que realmente incluso con pocos fondos se pueden hacer obras en los municipios. Y que no hay más clara señal que la población redujo estos partidos a una mínima cantidad en esta Asamblea Legislativa y aunque se cambien de nombre, y aunque sean una mínima expresión sabemos que son los mismos de siempre, sabemos que los que están detrás de esos curules no son ellos, son grupos de poder que hablan por ellos y que le dan las líneas para que hablen, porque se abstienen a todo, aun lo que es bueno para nuestro país, lo que es bueno para nuestras alcaldías, y nosotros sí podemos hablar por el pueblo y sí podemos hablar por nuestras alcaldías, porque sí tenemos alcaldías.

Y nosotros que representamos no a la mayoría de la fracción, representamos a la mayoría del pueblo salvadoreño que nos ha elegido para estar acá, y que legislamos en favor del pueblo salvadoreño, sabemos y entendemos que nuestro presidente ha luchado aun en contra de la legislatura pasada de una pandemia que no favoreció en nada a la recaudación fiscal, que no favoreció en nada a la economía de nuestro país, y aun así, hemos salido a flote y este día por ese compromiso que nos da el pueblo salvadoreño estamos aquí votando y hemos votado a favor porque sabemos que las alcaldías lo necesitan, porque sabemos qué es llevar desarrollo y progreso a cada una de las comunidades.

Así que nosotros que sí podemos hablar por nuestros alcaldes y que le hemos dado la buena noticia a nuestros alcaldes están contentos, porque saben que van a llevar desarrollo a cada uno de las poblaciones que representan, muchísimas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Continuando con el desarrollo de agenda, seguimos con la Lectura de la Correspondencia.

PIEZA 3A.- INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DE LA MINISTRA DE VIVIENDA, EN EL SENTIDO SE REFORME LA LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO DE LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, Y POSTERIORMENTE SU

TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR.

PASA A LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

PIEZA 4A.- INICIATIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DE LA MINISTRA DE VIVIENDA, EN EL SENTIDO SE EMITA "LEY ESPECIAL PARA LA LEGALIZACIÓN DE INMUEBLES ADJUDICADOS VÍA JUDICIAL AL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE PROMOCIÓN CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, QUE SE ABREVIJA "PROCADES", PARA QUE SEAN TRANSFERIDOS EN DONACIÓN A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE LOS ADQUIRIERON Y PAGARON PARCIAL O TOTALMENTE SU VALOR A PROCADES, Y SOLICITAR AL JUEZ CORRESPONDIENTE EL DESEMBARGO DE LOS INMUEBLES QUE NO FUERON ADJUDICADOS".

PIEZA 5A.- INICIATIVA DEL DIPUTADO RAÚL CASTILLO, EN EL SENTIDO SE DECLARE AL CIUDADANO ALBERTO DÍAZ ZELAYA, ARTISTA PLÁSTICO Y ESCRITOR SALVADOREÑO, COMO HIJO MERITÍSIMO DE EL SALVADOR, EN RECONOCIMIENTO A SUS TRASCENDENTALES APORTES EN EL CAMPO DE LAS ARTES, LA LITERATURA Y EL HUMANISMO, CONTRIBUYENDO AL CONOCIMIENTO HUMANO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL.

PASA A LA COMISIÓN CULTURA Y EDUCACIÓN.

PIEZA 6A.- INICIATIVA DE DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO PCN, EN EL SENTIDO SE INCORPORA UN ÚLTIMO INCISO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES.

PASA A LA COMISIÓN DE REFORMAS ELECTORALES Y CONSTITUCIONALES.

PIEZA 7A.- INICIATIVA DE DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVAS IDEAS, EN EL SENTIDO SE DECLARE EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA NACIONAL DEL PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES".

PASA A LA COMISIÓN CULTURA Y EDUCACIÓN.

PIEZA 8A.- INICIATIVA DE DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVAS IDEAS, EN EL SENTIDO SE EMITA "DECRETO TRANSITORIO PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALES ESTABLECIDOS EN LA LEY REGULADORA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL".

PASA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO.

Continuamos con, **NOTIFICACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA ESTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA NÚMERO 21 DE ESTA FECHA.**

1.-Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, comunicando que extenderá certificación de la sentencia pronunciada en el proceso de amparo, por la emisión de disposiciones contenidas en la Ley Especial para Facilitar la Cancelación de las Deudas Agraria y Agropecuaria.(Amparo 702-2013).

Se da por recibido.

Se incorpora al expediente 2041-2-2015-1, de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

2.- Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual resolvió declarar que ha lugar las abstenciones planteadas por los magistrados Aldo Enrique Cáder Camilot y Carlos Sergio Avilés Velázquez, en virtud de existir circunstancias comprobables que podrían poner en duda su imparcialidad frente a las partes o la sociedad; asimismo, llama a los magistrados suplentes Jorge Alfonso Quinteros Hernández y José Cristóbal Reyes Sánchez, para que comparezcan a conformar Sala juntos con el magistrado propietarios Carlos Ernesto Sánchez Escobar y Marina de Jesús Marengo de Torrento y el magistrado suplente Martín Rogel Zepeda, y continúen con la tramitación del proceso de amparo promovido, contra actuaciones atribuidas a la Asamblea Legislativa y otras autoridades que se detalla, en atención al artículo 10 letra "a" de la Ley Especial para la Protección de Víctimas y Testigos, por la omisión de emitir, elaborar y/o promover leyes secundarias, normativa reglamentaria, políticas, programadas y protocolos de actuación para garantizar la protección de las víctimas de desplazamiento forzado interno. (Amparo 396-2017).

Se da por recibido.

Se incorpora al expediente 1970-11-2017-1, de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

Romano IX, **Llamamientos de Diputados Suplentes para Próximos Períodos**, le solicito al Diputado Reinaldo Carballo dar lectura.

DIPUTADO REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO. Con gusto presidente.

Modificar el Acuerdo Legislativo número 71 de fecha 31 de agosto del presente año, por medio del cual se llamó a conformar asamblea al Diputado Suplente Juan José Castaneda Zaldaña, para sustituir a la Diputada Ana María Margarita Escobar López del 30 de septiembre al 9 de octubre del presente año, en el sentido de establecer que el Diputado José Jesús Villanueva Andrade, será quien realizará la sustitución.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Quienes estén de acuerdo con la modificación antes leída favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN CON 66 VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA.

Romano X. **Convocatorias.**

MIÉRCOLES 22

08:15 HORAS SEGURIDAD PÚBLICA Y COMBATE A LA NARCOACTIVIDAD
SE REUNIRÁ EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN FORENSE DE LA
POLICÍA NACIONAL CIVIL

10:00 HORAS COMISIÓN DE SALUD

10:00 HORAS COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, INTEGRACIÓN
CENTROAMERICANA Y SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR

14:00 HORAS COMISIÓN DE DEFENSA
VISITARÁ LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DE LA FUERZA ARMADA-CALFA.

14:30 HORAS COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PARA EL JUEVES 23, A LAS...

09:00 HORAS COMISIÓN AD HOC PARA QUE ESTUDIE EL PROYECTO DE LA LEY
DE RECURSOS HÍDRICOS

A LAS 09:30 HORAS COMISIÓN DE ECONOMÍA

A LAS 14:00 HORAS COMISIÓN DE REFORMAS ELECTORALES Y
CONSTITUCIONALES.

VIERNES 24

A LAS 09:00 HORAS COMISIÓN FINANCIERA

A LAS 10:00 HORAS COMISIÓN MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

13:00 HORAS COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

PARA EL LUNES 27

A LAS 10:00 HORAS COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO

A LAS 12:00 HORAS JUNTA DIRECTIVA

A LAS 13:30 HORAS COMISIÓN AGROPECUARIA

A LAS 14:30 HORAS COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Y A LAS 15:00 HORAS COMISIÓN POLÍTICA.

MARTES 28 DE SEPTIEMBRE

A LAS 09:30 HORAS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Habiendo agotado todos los puntos de la agenda, se cierra la Sesión Plenaria de este día, que Dios los bendiga y un saludo a todos ustedes.

**SE CERRÓ LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
A LAS VEINTIÚN HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS.**

